MANUAL DE OPERACIONES DEL PROGRAMA (MOP)- PROGRAMA PILOTO DE INVERSIONES PRIORITARIAS EN MUNICIPIOS PDET

(BMZ 2018 6803 3)

KFW ENTWICKLUNGSBANK (BANCO DE DESARROLLO ALEMÁN – KFW) - FONDO COLOMBIA EN PAZ

Versión: 2
Bogotá D.C.

Aprobado mediante Acta No. 326, Comité Fiduciario realizado el 9 de noviembre de 2022

El presente Manual de Operaciones presenta los aspectos normativos y reglamentarios técnicos – fiduciarios que regirán la ejecución del Programa Piloto de Inversiones Prioritarias en Municipios PDET.

Tabla de contenido

1 CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN Y ASPECTOS GENERALES 7

1.1 Marco Normativo del MOP 7

1.2 Propósito y Contenido del MOP. 8

1.3 Uso y Actualización del MOP 8

1.4 Siglas y Abreviaturas 9

1.5 Glosario 10

2 CAPÍTULO II: OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA 16

2.1 Antecedentes del Programa 16

2.2 Marco de políticas y normativas del Sector 16

2.3 Acuerdo Separado 20

2.4 Conceptualización del Programa 20

2.4.1 Objetivo del Programa 21
2.4.2 Características del Programa 21
2.4.3 Componentes del Programa 22

2.5 Aportes financieros del Programa 23

3 CAPÍTULO III: CONDICIONES Y CRITERIOS DE ELIGIBILIDAD DEL PROGRAMA 24

4 CAPITULO IV: ORGANIZACIÓN INTITUCIONAL DEL PROGRAMA 25

4.1 Esquema General de Ejecución del Programa 25

4.1.1 Organismo Ejecutor 25
4.1.2 Fondo Colombia en Paz-FCP 26
4.1.3 Equipo Fondo Colombia en Paz 28
4.1.4 Agencia de Renovación del Territorio– ART 28
4.1.5 Equipo ART 31
4.1.6 Consultoría de Apoyo y Monitoreo – CAM 32
4.1.7 Equipo CAM 34
4.1.8 Gobiernos Locales (Alcaldías Municipales) - GL 35
4.1.9 Organizaciones Comunitarias 36
4.1.10 Implementadores 36
4.1.11 Interventores 37

4.2 Niveles de Delegación de Competencias para la ejecución del Programa 39

4.3 Instancias de decisión, control, coordinación y seguimiento durante la ejecución de los contratos de Implementadores. 41

4.3.1 Comité Operativo 41
4.3.2 Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC 42

5 CAPÍTULO V: PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA 47

5.1 Instrumentos de Gestión del Programa 47

5.2 Estructura de Desglose del Trabajo (EDT) 49

5.3 Planificación del programa 50
5.4 Gestión de Cambios 50
5.5 Medios de verificación 50
5.6 Recolección de información 51
5.7 Presentación de informes 51
5.8 Evaluaciones del Programa 52
5.9 Evaluaciones de desempeño intermedia y final 53
5.10 Retroalimentación a los involucrados del programa 54
5.11 Visitas de inspección y misiones de administración 54

6 CAPITULO VI: CICLO DEL PROYECTO 54

6.1 Estrategia PDET 55
6.1.1 Etapa de Identificación 55
6.1.2 Etapa de Verificación 55
6.1.3 Etapa de Estructuración 57
6.1.4 Etapa de Ejecución 57

6.2 Tipos de Proyectos Por Implementar 59
6.2.1 Categoría de Infraestructura Vial 59
6.2.2 Subcategoría de infraestructura para mejoramiento de calzadas 59
6.2.3 Subcategoría de obras complementarias de mantenimiento periódico 59

7 CAPITULO VII: MARCO DE GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROGRAMA 61

7.1 Componente de gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo (ASST) 61
7.1.1 Marco institucional y normativa ambiental Aplicable al Programa 62

7.2 Priorización de tramos viales para el programa desde el enfoque ambiental. 63
7.2.1 Plan Vial Municipal: Análisis de criterios ambientales (pre-screening) 63

7.3 Metodología del componente de Gestión Ambiental. 65

7.4 Medidas de gestión ambiental y su relación con los indicadores del programa 68

7.5 Medidas de manejo ambiental 70

7.6 Seguridad y Salud en el Trabajo 71

7.7 Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo. 73
7.7.1 Supervisión: 73
7.8 Estrategia de seguridad 75

8 CAPITULO VIII: COMPONENTE DE GESTIÓN SOCIAL 76

8.1 Resumen de la normativa social aplicable al programa. 78

8.2 Marco de Participación de las Partes Interesadas 78

8.3 Mecanismo de PQRSD. 81

8.4 Marco de Políticas de Reasentamiento (MPR) 84

8.5 Enfoque de Género en todo el proyecto. 85

8.6 Fortalecimiento Organizativo 86
8.6.1 Niveles de organización y desarrollo de las organizaciones 86
8.6.2 Fortalecimiento a Organizaciones Comunitarias Ejecutoras 87
8.6.3 Fortalecimiento a Organizaciones Comunitarias no Ejecutoras 88
8.6.4 Actividades para el Fortalecimiento de Capacidades Organizativas 88

8.7 Control Social 89
8.7.1 Actividades del componente de Control Social 90

8.8 Sostenibilidad de proyectos 90
8.8.1 Diagnóstico 90
8.8.2 Plan de Mantenimiento Preventivo 91

9 CAPÍTULO IX: GESTIÓN DE ADQUISICIONES 92

9.1 Principios y normas básicas 92

9.2 Responsabilidad sobre la adquisición y la ejecución del Contrato 92

9.3 Declaración de Compromiso 93

9.4 Criterios de elegibilidad (KfW): 93

9.5 Conflicto de interés 94

9.6 Prácticas anticorrupción 96
9.6.1 Prácticas sancionables 96
9.6.2 Procedimiento SARLAFT 97

9.7 Responsabilidad social y medioambiental 98

9.8 Disposiciones Generales 98
9.8.1 Competencia para celebrar contratos y convenios 99
9.8.2 Capacidad para contratar con el FCP 99
9.8.3 Sujeción Presupuestal 99

9.9 Etapa Preliminar de Planeación 100
9.9.1 Plan de Adquisiciones 100

9.10 Etapa Precontractual 100
9.10.1 Responsabilidades y Roles: 100

9.11 Análisis Preliminar 102

9.12 Presentación y Recepción de Propuestas 103
9.12.1 Declaratoria de Fallido y Desierto 103

9.13 Evaluación de las Propuestas 103

9.14 Monitoreo y Seguimiento de las Adquisiciones 104

9.15 Modalidades de Contratación 104
9.15.1 Etapa Contractual y Pre-Contractual 104

9.16 Garantías y Disposiciones Finales 104

10 CAPÍTULO X: GESTIÓN FINANCIERA 105

10.1 Instrumentos de planificación 105

10.2 Presupuesto 105

10.3 Presupuesto de Inversión del Programa 106

10.4 Programación Financiera *106*

10.5 Plan Financiero: Definición y Objetivos Generales *107*

10.5.1 Contenido del Plan Financiero Consolidado 107

10.5.2 Fuentes de Financiamiento 107

10.6 Recursos Adicionales del Programa *108*

10.7 Modalidades de Desembolsos de los Recursos del Préstamo *108*

10.8 Anticipos *109*

10.9 Asignación Presupuestal de Recursos *109*

10.10 Validación Presupuestal *109*

10.11 Gestión de Registro Presupuestal *110*

10.12 Cierre Presupuestal *110*

10.13 Pagos *110*

10.14 Legalización de anticipos *111*

10.14.1 Documentos Obligatorios Para Radicación En Pagos 112

10.15 Tasa de Cambio *113*

10.16 Gastos elegibles *114*

10.17 Documentación soporte *114*

10.18 Impuestos *114*

10.19 Rendición de Cuentas *114*

11 ANEXOS **116**

12 CONTROL DE CAMBIOS **116**

1 CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN Y ASPECTOS GENERALES

El presente Manual de Operaciones (MOP) establece los términos y condiciones que regirán en la ejecución del **Programa Piloto de Inversiones Prioritarias en Municipios PDET,** financiado con recursos del Banco de Desarrollo Alemán (en adelante KfW) a través del Acuerdo Separado (Contrato de aporte financiero del 17 de diciembre de 2019 y Contrato de ampliación firmado el 10 de julio de 2020), el cual será ejecutado por el Fondo Colombia en Paz (en adelante FCP), con el apoyo técnico de la Agencia de Renovación del Territorio (en adelante ART). Este Manual presenta el marco conceptual del Programa, las responsabilidades institucionales y las respectivas normativas e instrumentos para la operativización, financiamiento y monitoreo del Programa.

Lo que no se encuentre previsto en el MOP se regulará de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Separado, las normas especiales y generales, la propuesta de desarrollo de la operación en su versión final y sus anexos. Cuando existiera falta de consonancia o contradicción entre las disposiciones del Contrato y las establecidas en el presente Manual, prevalecerán las disposiciones del Acuerdo Separado.

1.1 Marco Normativo del MOP

a) El Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre Cooperación Financiera, se enfoca en la lucha contra la pobreza con el fin de alcanzar el desarrollo económico y social integral, en armonía con el medio ambiente. Abogarán conjuntamente por conseguir un desarrollo global sostenible, que refleje de igual forma el rendimiento económico, la justicia social, la sostenibilidad ecológica y la estabilidad política.
b) Conforme al Contrato de Aporte Financiero suscrito el 17 de diciembre de 2019 y el Contrato de Ampliación suscrito el 03 de julio de 2020, entre el Fondo Colombia en Paz (Destinatario y Entidad Ejecutora), la Agencia de Renovación del Territorio (Entidad Técnica Responsable), la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (Coordinador Técnico de la Cooperación Internacional no Reembolsable) y el Banco de Desarrollo Alemán (KfW), se definieron los detalles del Programa Piloto de Inversiones Prioritarias en Municipios PDET, así como los bienes, servicios a financiar con cargo al Aporte Financiero y los procedimientos de desembolsos; particularmente la forma en la que deberá comprobarse la utilización convenida de los fondos solicitados.
c) Política de Gestión Financiera para Programa Piloto de Inversiones Prioritarias en Municipios PDET – costos y financiamiento:
    - Guía de Desembolsos para Proyectos Pagos.
    - Guías de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Programa Piloto de Inversiones Prioritarias en Municipios PDET.
d) Política para la Selección y Contratación de Implementadores para el

Programa Piloto de Inversiones Prioritarias en Municipios PDET:

I. Directrices para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas Industriales y Servicios en el Marco de la Cooperación Financiera del Banco de Desarrollo Alemán.
II. Manual operativo y Manual de contrataciones del Fondo Colombia en Paz.

e) Políticas para la adjudicación, adquisición de suministros, bienes, obras y demás servicios:
   I) Directrices para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas Industriales y Servicios en el Marco de la Cooperación Financiera del Banco de Desarrollo Alemán.
   II) Manual Operativo y Manual de contrataciones del Fondo Colombia en Paz
f) Criterios de Selección de las Intervenciones.
g) Políticas de Medio Ambiente y cumplimiento de Salvaguardas.
   I. Política de Gestión del Riesgo de Desastres Naturales
h) Políticas sociales y de igualdad de género.
   II. Política Operativa sobre Reasentamiento Involuntario.
   III. Política de Género e Inclusión.
i) Políticas de normas relativas a la salud y seguridad laboral.
j) Marco programático de Monitoreo para el Programa.
k) Medidas para asegurar la adecuada ejecución del Programa y el Mantenimiento de las obras.

1.2 Propósito y Contenido del MOP.

El MOP tiene como propósito definir el marco institucional, técnico, procedimental y fiduciario del Programa y los niveles de responsabilidad de las instancias e instituciones involucradas en su implementación, para el cumplimiento de los objetivos, resultados y productos definidos en la matriz de resultados y que son partes de los acuerdos suscritos entre el KfW y el FCP.

1.3 Uso y Actualización del MOP

El MOP y sus anexos, serán aprobados por la máxima autoridad del FCP previa no objeción del KfW. Es de uso obligatorio para todas las instancias involucradas en la ejecución del Programa responsables del cumplimiento de los objetivos, resultados y productos definidos en el mismo - sin perjuicio de que autoridades nacionales y sectoriales tengan libre acceso a este documento - y estará vigente durante el período de ejecución del Programa.

El contenido del MOP y de sus anexos, es susceptible de actualización o modificación periódica si de la práctica o por nuevas necesidades y/o procedimientos surgen recomendaciones. No obstante, solo podrá ser modificado a través de la no objeción del Banco de Desarrollo Alemán y del

Fondo Colombia en Paz, y entrarán en vigor de forma inmediata a su aprobación.

Asimismo, podrán adicionarse nuevos anexos al presente documento mediante las solicitudes de aprobación correspondientes, previa no objeción del KfW.

1.4 Siglas y Abreviaturas

A los efectos de la aplicación del presente MOP, se utilizarán las siguientes siglas y abreviaturas:

Sigla	Descripción
AID	Área de influencia directa
ALC	América Latina y El Caribe
ART	Agencia de Renovación del Territorio
AS	Acuerdo Separado
CAC	Comité de Acompañamiento Comunitario
CAF	Contrato de Aporte Financiero
CAM	Consultoría de Apoyo y Monitoreo
CdL	Cartel de Licitación
CDP	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
CGAS	Coordinador de Gestión Ambiental y Social
CGM	Coordinador de Gestión Municipal
CGR	Contraloría General de la República
CL	Contrapartida Local
CO	Capital Ordinario
COP	Comité Operativo
CRP	Certificado de Registro Presupuestal
DL	Documento de Licitación
EDP	Espacio de diálogo participativo
EDT	Estructura de Desglose del Trabajo
EEP	Entidad Ejecutora del Proyecto
EETT	Evaluaciones Técnicas
EsIA	Estudio de Impacto Ambiental
ESMR	Informe de Gestión Ambiental y Social
FCP	Fondo Colombia en Paz
GDC	Gobierno de Colombia
GGP	Gerente General del Programa
GL	Gobierno Local
GRP	Gestión de Riesgos de Proyectos
GT	Gerente Técnico
ICG	Índice de Competitividad Global
ICO	Índice de Capacidades Organizativas
IGP	Instrumentos de Gestión del Programa
JAC	Juntas de Acción Comunal

Sigla	Descripción
KfW	Banco de Desarrollo Alemán
LPI	Licitación Pública Internacional
LPN	Licitación Pública Nacional
MAR	Matriz de Asignación de Responsabilidades
MdR	Matriz de Resultados
MGAS	Marco de Gestión Ambiental y Social
MMR	Matriz de Mitigación de Riesgos
MOP	Manual de Operaciones del Programa
NAS	Normas ambientales y sociales del Banco Mundial
ODB	Organizaciones de Base
OE	Organismo Ejecutor
ORP	Oficinas Regionales de Proyectos
PA	Plan de Adquisiciones
PATR	Planes de Acción para la Transformación Regional
PCDSV	Plan de Conservación, Desarrollo y Seguridad Vial
PCR	Informe de Terminación de Proyecto
PDET	Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
PEP	Plan de Ejecución del Programa o Plan de Ejecución Plurianual
PFM	Plan Financiero Multianual
PGAS	Plan de Gestión Ambiental y Social
PIB	Producto Interno Bruto
PISDA	Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo
PMR	Reportes de Monitoreo del Progreso
PNIS	Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos
PPO	Planes y Proyectos Operativos
RVN	Red Vial Nacional
SBCC	Selección Basada en Calidad y Costo
SCC	Selección Basada en Calificaciones de Consultores
SEPA	Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones
TIRE	Tasa Interna de Retorno Económica
ZEPE	Zonas estratégicas para la estabilización

1.5 Glosario

Acuerdo de Financiamiento: Acuerdo entre KfW y un beneficiario (FCP), donde se estipulan los términos y condiciones conforme a los cuales KfW aporta los recursos financieros.

Administrador Fiduciario: también denominado Fiduciario, corresponde a la(s) fiduciaria(s) publicas contratadas por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE) para que ejerza la vocería y administración del FCP, de conformidad con el contrato de Fiducia. Adicionalmente ejecutará las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, Ordenador del Gasto, Comité

Fiduciario, Director Ejecutivo y Supervisor del contrato de Fiducia, atendiendo lo establecido en los reglamentos y manuales del FCP.

Admisión: Es la acción de decisión del Comité Operativo, sobre la continuidad de las iniciativas de proyectos previa verificación y revisión de su factibilidad técnica, financiera, ambiental y jurídica.

Análisis Preliminar: es el documento que establece las reglas generales y específicas para seleccionar a los proponentes que participan en un proceso de selección.

Bienes: productos, materias primas, maquinaria, equipos, vehículos y servicios relacionados.

Cierre: Corresponde a la decisión que toma el comité operativo por mutuo acuerdo de sus miembros, al finalizar de manera satisfactoria, la ejecución de actividades contempladas en un proyecto, la terminación y evaluación de resultados del ejercicio desarrollado durante toda la ruta operativa.

Comité de Acompañamiento Comunitario: Instancia de participación comunitaria que tiene por objeto realizar el acompañamiento a la ejecución de los proyectos y el respectivo control social.

Comité Fiduciario: Órgano colegiado conformado por el Ordenador del Gasto del FCP o su delegado, y el Director Ejecutivo del Fondo Colombia en Paz como delegado del Consejo Directivo, ambos con voz y voto. Le corresponde al Comité Fiduciario cumplir con las funciones establecidas en el Reglamento del FCP y su reglamento.

Comité Técnico: Órgano colegiado integrado por un delegado de la Entidad Ejecutora, otro de la Entidad Técnica Responsable y el Coordinador de Enlace - Contractual del Administrador Fiduciario con el objeto de efectuar la validación documental y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos legal y reglamentariamente para la contratación a celebrarse a través del FCP, así como la emisión de recomendaciones para el Comité Fiduciario con el objeto de propender por una operación eficiente y transparente del FCP.

Contratista: Hace referencia a las personas jurídicas o naturales seleccionadas y contratadas para la implementación de la interventoría, implementación y sus componentes de manera integral, en los territorios focalizados.

Contrato: acuerdo por escrito legalmente vinculado, firmado entre la Entidad Ejecutora y la parte contratada por servicios de consultoría, Obras, Bienes, Plantas industriales o Servicios de No Consultoría, que se adjudica a un Oferente/Proponente al final de un Proceso de Adquisición y para el cual el KfW aporta recursos financieros como parte de un proyecto/programa.

Declaración de Compromiso: declaración de integridad, elegibilidad y responsabilidad social y medioambiental.

Diagnóstico: Análisis que se realiza para identificar y determinar las necesidades que reflejan la situación actual de un territorio. Esta determinación se realiza sobre la base de datos y hechos recogidos y ordenados sistemáticamente.

Documento: Es la prueba o testimonio material de un hecho o acto que una persona natural o jurídica, pública o privada, realizan como consecuencia del ejercicio de sus actividades y funciones, que podrá ser plasmado en una unidad de información en cualquier soporte, papel, cinta, disco magnético, película o fotografía, con el objeto de garantizar su preservación.

Ejecución: Es la etapa en la cual se efectúan las actividades de obra y fortalecimiento, así como el seguimiento al cumplimiento de las mismas de acuerdo a la programación y acciones previamente definidas y aprobadas por la interventoría.

Ejecutor del Proyecto: Hace referencia a las personas jurídicas o naturales y/o a las organizaciones sociales, comunitarias, como; Juntas de Acción Comunal, Cabildos Indígenas, Consejos Comunitarios, y entre otras formas de asociación que existan en los territorios Focalizados, con quienes el implementador, seleccionado para la implementación de la estrategia, suscribe un contrato, convenio, para la ejecución de actividades específicas de uno o varios proyectos.

Entidad Territorial: Entidades del orden departamental (gobernación), municipal (Alcaldías) y distrital. Se incluyen los territorios indígenas conforme al artículo 286 de la Constitución Política.

Entrega y Recibo: Es la acción que formaliza la entrega de las obras ejecutadas y fortalecimiento comunitario desarrollados a satisfacción de las partes involucradas de manera directa con el proceso, mediante constancia escrita y debidamente firmada, una vez finalizadas las actividades de cada proyecto y propias del contrato.

Estructuración: Es la etapa operativa, en la cual se ajustan y/o elaboran estudios, diseños, presupuestos, y demás soportes y/o entregables como producto de la estructuración de los proyectos a fin de implementar sobre esta base y en concordancia con el resultado de la etapa de verificación, la ejecución de obra.

Estudio de Factibilidad: Instrumento que permite evaluar las condiciones técnicas, ambientales, sociales, financieras y normativas, para validar la oportunidad de un proyecto en el marco de la implementación de la estrategia Obras PDET.

Estudios y Diseños: Corresponde a todo tipo de estudios, cálculos, planos y entregables previos de estructuración de un proyecto que responde de manera integral a las necesidades del mismo, que permitan una adecuada materialización y ejecución, acorde a su alcance, complejidad y magnitud.

Ficha Técnica: Herramienta documental diseñada de manera estandarizada para ser diligenciada con la descripción clara y precisa de las características técnicas de un proyecto. Con el fin de generar información técnica de fácil interpretación y útil en el proceso de ejecución.

Fortalecimiento: Se refiere al proceso mediante el cual se desarrollan capacidades para mejorar o robustecer el desempeño de las organizaciones comunitarias, en los territorios donde se desarrollan obras del Programa, en sus procesos organizativos, de capacidad legal, administrativa, financiara, así como, participativos y de control social, a través de la ejecución de obras o su seguimiento, mediante el acompañamiento y el uso de herramientas conceptuales, técnicas y metodológica.

ICO: Índice de Capacidades Organizativas. Es una medición objetiva expresada en números en una escala prefijada de los niveles de desarrollo de una organización.

Identificación: Es la etapa en la cual se realiza la identificación de las iniciativas o ideas de proyectos que pueden solucionar una problemática expuesta por las comunidades, en el marco de los espacios de planeación participativa diseñados para tal fin.

Implementación: Hace referencia a la puesta en marcha de los procesos y procedimientos definidos en la ruta operativa de la estrategia con todos sus componentes, con el fin de garantizar el fortalecimiento comunitario la reconstrucción social y económica de las comunidades asentadas en los territorios objeto de intervención.

Implementador: Hace referencia a las personas jurídicas o naturales seleccionadas y contratadas para la implementación de la estrategia y sus componentes de manera integral.

Interventoría: Consiste en el seguimiento, administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen.

Mejoramiento Vial: Acondicionamiento de las condiciones actuales de las vías, puede incluir mantenimiento, placa huella, obras de arte y sistema de contención en gaviones.

No Objeción: notificación por escrito del KfW relativa a documentos y decisiones de la Entidad Ejecutora en la preparación y ejecución de un Proceso de Adquisición.

Obras de Arte: Obras relacionadas con el control y manejo de aguas en una vía para garantizar la durabilidad y estabilidad de ésta.

Obras De Infraestructura: Proceso mediante el cual se construye la infraestructura física de un bien de uso público o de interés colectivo.

Obras: resultado relativo a la construcción, reparación, rehabilitación, desmantelamiento, restauración y mantenimiento de Obras civiles, así como los servicios relacionados.

Oferta: consiste en un ofrecimiento que presenta un proponente para celebrar un contrato.

Organización Comunitaria: Son entendidas como entidades que buscan resolver problemas que afectan a la comunidad y desarrollar iniciativas de interés para sus miembros. Esto exige la participación y articulación de actores organizados entre los cuales deben existir lazos de confianza, reciprocidad y cooperación. Se pueden considerar como organizaciones comunitarias las juntas de acción comunal, asociaciones de productores, cooperativas, cabildos indígenas, consejos comunitarios, y demás mecanismos de asociación que se encuentren en el territorio.

Plan de Adquisiciones: se refiere al documento elaborado por el beneficiario, donde se enumeran todas las adquisiciones financiadas por KfW, incluyendo la información esencial de cada adquisición.

Proponente/Oferente: es la persona natural, jurídica o figura asociativa que presenta ofertas para la adjudicación y celebración de un contrato.

Proyectos Viales: Corresponden a proyectos que propenden por el mejoramiento de las condiciones físicas de una vía, con el fin de ofrecer condiciones confortables de transitabilidad ya sea peatonal o vehicular.

Riesgo: se define como la combinación de la probabilidad de que se produzca un evento y sus consecuencias negativas.

SARLAFT: Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.

Selección: Es la acción que formaliza la definición del listado de iniciativas susceptibles de financiamiento con recursos de la estrategia de Obras PDET, previa aplicación de criterios y requisitos mínimos.

Servicios de Consultoría: servicios de carácter consultivo/profesional, incluidos en particular la prestación de asesoramiento experto/estratégico, servicios de gestión, coaching, desarrollo de políticas, servicios de implementación y comunicación, así como servicios constitutivos y relacionados con proyectos.

Servicios de No – Consultoría: servicios que no sean Servicios de Consultoría. Por regla general, los Servicios de No-Consultoría son ofrecidos y contratados sobre la base del rendimiento de resultados medibles, para los que sea posible identificar claramente y aplicar sistemáticamente estándares de rendimiento.

Subcontratista: persona jurídica, física y/o a las organizaciones sociales, comunitarias, como; Juntas de Acción Comunal, Cabildos Indígenas, Consejos Comunitarios, y entre otras formas de asociación que existan en los territorios Focalizados a quien la Parte Contratada subcontrata partes del Contrato, manteniendo su responsabilidad ante la Entidad Ejecutora durante la ejecución del Contrato.

Terminación: Es el estado final del proyecto y se determinará una vez se efectúe el proceso de entrega de los proyectos ejecutados y el archivo de los documentos que dan cuenta del proceso implementado, de acuerdo con las normas de gestión documental establecidas.

Términos de Referencia: descripción de los objetivos, el alcance del trabajo, las actividades y las tareas a realizar, las responsabilidades respectivas de la Entidad Ejecutora y de la Parte Contratada, y los resultados y las prestaciones esperados de un Contrato de Servicios de Consultoría.

Zona Rural: Se entiende como el espacio comprendido entre el límite de la cabecera municipal o perímetro urbano y el límite municipal.

2 CAPÍTULO II: OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

2.1 Antecedentes del Programa

Dentro del marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, en adelante el Acuerdo Final, se estructuraron como parte de la estrategia para la renovación del territorio, los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, como una apuesta de transformación de la ruralidad, que tiene como base la participación de la comunidad. En ese sentido, la adecuada y oportuna implementación de los PDET se traduce en un mayor bienestar de la población rural, el fomento de la convivencia en un entorno pluriétnico y multicultural, el desarrollo de la economía campesina, la integración de regiones en situaciones de abandono a causa del conflicto y el reconocimiento e inclusión de organizaciones sociales. En este contexto, el 17 de diciembre de 2019, se celebra el Contrato de Aporte Financiero no reembolsable, entre la República Federal de Alemania y la República de Colombia, para la implementación del Programa Piloto de Inversiones Prioritarias en Municipios PDET, en adelante El Programa, por el monto de hasta once millones setenta y siete mil euros (€11.077.000).

El Contrato en referencia, es suscrito entre el KfW como organismo ejecutor alemán, la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC-Colombia), en su calidad de coordinador técnico de Cooperación Internacional no reembolsable; el Fondo Colombia en Paz como Destinario y Entidad Ejecutora; y la Agencia de Renovación del Territorio en su rol de Entidad Técnica Responsable. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por el artículo 4.16 del Convenio firmado entre ambos gobiernos, el 19 de julio de 2012, que perseguía: "*establecer el marco jurídico que rige la Cooperación Financiera, para el financiamiento de actividades orientadas al desarrollo, en concordancia con las normas constitucionales y legales de sus Estados, así como los principios de derecho internacional*".

La concepción del Programa se fundamenta en los acuerdos adoptados entre el KfW, el FCP y la ART, por medio de la Ayuda de Memoria del 01 de octubre de 2019, y luego de la evaluación del Programa realizada del 18 de febrero al 01 de marzo de 2019 in situ.

2.2 Marco de políticas y normativas del Sector

Ley 105 de 1993

Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación y se dictan otras disposiciones.

Este cuerpo normativo estableció los criterios básicos para la gestión y administración en materia de transporte. Allí se indicó que, los planes de transporte e infraestructura de los distritos y municipios harán parte de sus planes de desarrollo de acuerdo con las necesidades y prioridades identificadas. Es así, como surge el Plan Vial Municipal como instrumento para la planeación, formulación y priorización de inversiones de proyectos de infraestructura y gestión vial. Esta herramienta, contiene el conjunto de acciones en materia de infraestructura, que orientan el desarrollo ordenado de la infraestructura vial, el tránsito y el transporte de un municipio, por lo tanto, responderá a las especialidades y particularidades reconocidas desde la administración departamental y municipal.

Decreto 1790 de 2003

Por el cual se suprime el Fondo Nacional de Caminos Vecinales– FNCV y se ordena su liquidación.

Antes de 1993, la red vial secundaria estuvo a cargo de la Nación y de los departamentos. No obstante, con la aplicación de la Ley 105 de 1993, entre 1994 y 1998, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS descentralizó responsabilidades y tomó cerca de 13.408 Km. Por otra parte, la red vial terciaria estaba a cargo de la Nación, los departamentos y los municipios, pero luego de la liquidación del Fondo Nacional de Caminos Vecinales en el año 2003, se entregaron 27.577,5 km para que fueran administrados por el INVIAS, dejando las demás vías terciarias a cargo de los departamentos y los municipios.

Ley 1228 de 2008

Por la cual se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, para las carreteras del sistema vial nacional, se crea el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras y se dictan otras disposiciones.

La Ley 1228 de 2008, establece la clasificación de las vías que conforman el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras - SINC como: arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden, y veredales o de tercer orden, que tiene la función de comunicar una cabecera municipal con una o varias veredas o varias veredas entre sí; aclarando que las categorías mencionadas podrán corresponder a carreteras a cargo de la Nación, los departamentos, los distritos especiales y los municipios.

Plan Nacional de Desarrollo (2010-2014) Prosperidad para Todos

Implementó dos programas para apoyar la atención de la red vial regional: Caminos para la Prosperidad, orientado a la red terciaria y el Plan Vial Regional que pretendía atender las necesidades de la red vial secundaria.

Plan Nacional de Desarrollo (2014-2018) Todos por un Nuevo País

En materia de infraestructura y servicios de logística y transporte para la integración territorial, adoptó estrategias para impulsar los modos de transporte férreo, fluvial y aéreo, con el fin de consolidar un esquema de transporte que minimizara los costos en la operación del transporte. De la mano con lo anterior, incluyó las gestiones para que la red terciaria, correspondiente a la antigua red de caminos vecinales, fuera asumida por los respectivos municipios; en consecuencia, las iniciativas y vías involucradas debían determinarse a través de los Planes Viales Municipales.

CONPES 3857 de 2016

Lineamientos de política para la gestión de la red terciaria

Definió los lineamientos de apoyo para la gestión de la red terciaria a cargo de las entidades territoriales y la Nación. Para alcanzar este objetivo, se desarrollaron cinco (5) estrategias: i) Elaborar el inventario de la red vial terciaria; ii) Elaborar el modelo de priorización vial municipal; iii) Formular manuales y normatividad técnica para las intervenciones en las vías terciarias que incluya la implementación de tecnologías alternativas, que permitan el uso de materiales locales; iv) Adoptar un modelo de cofinanciación para las vías terciarias por parte de la nación; y, v) Implementar buenas prácticas en los procesos de contratación.

Decreto 2157 de 2017

El decreto define las directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012. Art. 42 "*Todas las entidades públicas y privadas que ejecutan obras civiles mayores que puedan significar riesgos de desastres para la sociedad deberán realizar el análisis de riesgos de la infraestructura, de los daños que ello origina o de su operación en su área de influencia, y, con base en ello, diseñarán e implementarán medidas de reducción de riesgos y planes de emergencia y contingencia que serán de obligatorio cumplimiento*".

Ley 1931 de 2018

Contiene las directrices para la gestión del cambio climático en las decisiones de las personas públicas y privadas, la concurrencia de la Nación, Departamentos, Municipios, Distritos, Áreas Metropolitanas y Autoridades Ambientales principalmente en las acciones de adaptación al cambio climático, así como en mitigación de gases efecto invernadero, con el objetivo de reducir la vulnerabilidad de la población y de los ecosistemas del país frente a los efectos

de este y promover la transición hacia una economía competitiva, sustentable y un desarrollo bajo en carbono.

Resolución 3260 de 2018

Por el cual se adopta el Plan Nacional de Vías para la Integración Regional — PNVIR

El Plan Nacional de Vías para la Integración Regional estructuró alrededor de cinco objetivos encaminados al cumplimiento de los compromisos del numeral 1.3.1.1 del punto 1 del Acuerdo Final: Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral, el propósito sería *"lograr la integración regional y el acceso a servicios sociales y a los mercados, incidir favorablemente sobre el precio de los alimentos como garantía del derecho a la alimentación y mejorar el ingreso de la población campesina".* En resumen, era fundamental la intervención de la red vial regional en donde se incluirían las vías secundarias y terciarias, la red fluvial y transporte aéreo, pues las mismas conectan las zonas más alejadas y marginadas del país permitiendo mejorar las condiciones de la agricultura, el trabajo de las familias y comunidades campesinas incluidas en los Planes Nacionales a cargo del MADR y demás planes que propendan a integrar el campo con los centros urbanos. Adicionalmente, la integración vial regional en óptimas condiciones le permitiría al Estado llegar con inversiones a las zonas más apartadas y afectadas por el conflicto generando el cierre de brechas entre el campo y la ciudad.

En ese sentido, este documento presentó El Plan Nacional de Vías para la Integración Regional -PNVIR, el cual estructuró cinco (5) estrategias que asegurarían la integralidad y efectividad para el cumplimiento de los compromisos acordados en el numeral 1.3.1.1:

- Crear zonas para articular las vías a intervenir, generando corredores estratégicos
- Involucrar a las comunidades en esquemas asociativos para la sostenibilidad de la infraestructura en cualquiera de sus modos
- Crear una metodología de priorización para los municipios más afectados por el conflicto armado en Colombia
- Implementar el uso de nuevas tecnologías de acuerdo con las evaluaciones y experiencias que haya tenido el gobierno en su utilización
- Incorporar condiciones socioambientales para la sostenibilidad de los proyectos.

Para la adecuada implementación de las medidas será necesario:

I. **Identificar zonas que articulen las vías estratégicas**,
Los criterios que permiten identificar los corredores estratégicos y priorizar las intervenciones para lograr el uso óptimo de los recursos disponibles y

mantenerlos transitables, consideran variables de orden técnico, social, económico, ambiental, político, de oferta y demanda.

II. Priorización de corredores para la Integración Regional

Como primera medida, se tendrán en cuenta la calificación de los corredores identificados previamente por los municipios en las mesas técnicas. La priorización deberá considerar, en primer lugar, la pertinencia o influencia de cada tramo en los corredores para la integración regional, los cuales están orientados a otorgarle la funcionalidad requerida a la infraestructura de transporte a partir de la identificación de los criterios mencionados anteriormente. Para realizar una gestión eficiente y eficaz es indispensable tener pleno conocimiento de las características y estado de la infraestructura vial existente y de las demandas nacionales y regionales en materia de infraestructura de transporte.

Asimismo, se deben tener en cuenta aspectos socioeconómicos como la concentración o dispersión poblacional, caracterización étnica, nivel de pobreza o existencia de algún centro social. De esta forma, se contará con un diagnóstico que permita elaborar una estrategia de conectividad orientada a ejes de desarrollo integral de la población beneficiaria. Estas actividades estarán a cargo de las Entidades Territoriales y, la administración de la Información a cargo del Ministerio de Transporte.

De igual manera, resulta fundamental caracterizar la demanda identificando aspectos como tráfico, población, centros sociales o culturales y unidades productivas que se beneficien directa e indirectamente de dicha infraestructura. En cuanto al estudio de demanda y planificación vial, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte definirá la metodología para la recolección y organización de la información y coordinará, por medio del INVIAS, la ejecución de dicha identificación y la centralización de la información obtenida.

2.3 Acuerdo Separado

Incluido en el Anexo I, delimita los detalles formales del Programa, así como los bienes y servicios a financiar con cargo al Aporte Financiero, además del procedimiento de desembolso y particularmente la forma en que deberá comprobarse la utilización convenida de los fondos. Ante cualquier discrepancia con respecto al contenido del presente MOP, prevalece lo dispuesto en el Acuerdo Separado y sus anexos, tal y como se indica en el bloque introductorio del Capitulo I.

2.4 Conceptualización del Programa

El programa abarca inversiones en la red de vías terciarias públicas en tres municipios seleccionados del Departamento de Caquetá (Morelia, San José del

Fragua y Valparaíso), los cuales fueron determinados por la población local en el marco del proceso participativo para la elaboración de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR)de la Subregión de Cuenca del Caguán Piedemonte Caqueteño, bajo el liderazgo de la Agencia de Renovación del Territorio (ART).
Además, el Programa incluye medidas que aseguran la eficiente implementación y fortalecen las capacidades de ejecución de las instituciones participantes, así como el financiamiento de la Consultoría de Apoyo y Monitoreo (CAM), la cual apoya al Fondo Colombia en Paz (FCP) como Destinatario y Entidad Ejecutora del Programa y a las demás instituciones participantes en la implementación de las medidas y en la verificación del uso adecuado de los recursos.

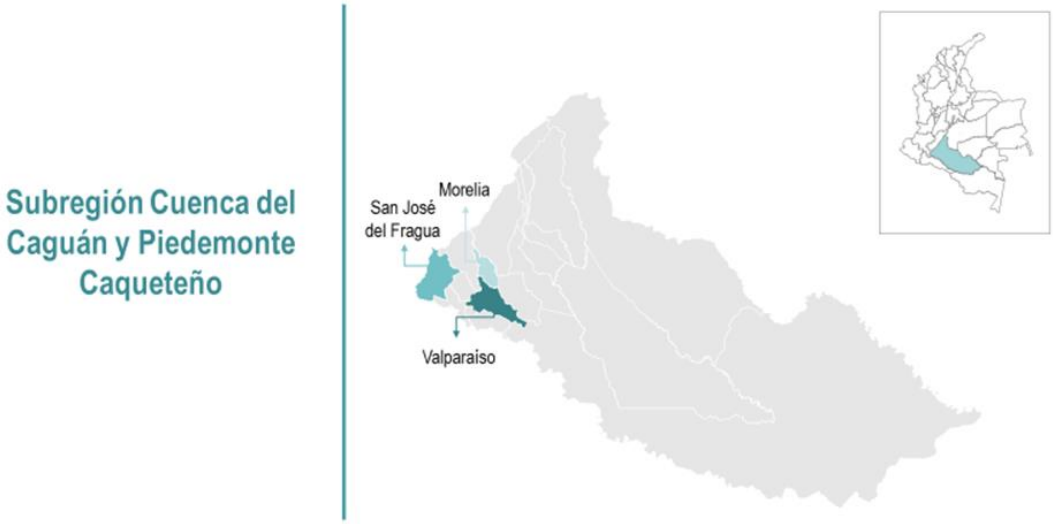

Figura 1. Área de Intervención del Programa Piloto de Inversiones Prioritarias en Municipios PDET.

2.4.1 Objetivo del Programa

Mejorar las condiciones de vida y la cohesión social de la población de los municipios del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial, contribuyendo a la implementación efectiva del Acuerdo para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

2.4.2 Características del Programa

- **El grupo meta directo:** del Programa es la población de las veredas seleccionadas de los municipios priorizados, donde se realizarán las intervenciones.

- **El grupo meta indirecto:** son todos los habitantes de estos tres municipios que se beneficiarán de las obras realizadas. La población total de estos en el 2018 fue de 30.887 personas (48.7% mujeres y 51.3% hombres).

2.4.3 Componentes del Programa

Con los fondos del Aporte Financiero se pretenden financiar las siguientes medidas:

a) Medida I: Inversiones en infraestructura priorizada:

A través de esta medida se busca lograr que la población de los municipios seleccionados cuente con vías terciarias públicas mejoradas, a partir de la realización de obras mayores y menores de infraestructura vial que incluyen obras de arte (alcantarillas, placa huellas, muro de contención, box coulvert). Para dar cumplimiento a esta medida, será necesaria una consultoría que realice la estructuración de proyectos y licencias que apliquen para la ejecución de las obras de mejoramiento vial, junto con la capacitación y fortalecimiento de grupos comunitarios e interventoría.

b) Medida II: Fortalecimiento Institucional:

Se persigue que las instituciones participantes cuenten con la capacidad para una eficiente implementación del Programa, apoyando la sistematización y automatización del ciclo del proyecto, mejoramiento de sistemas de información gerencial y la asistencia en la integración de información, mapas y bases de datos relacionados con la ejecución de obras PDET, capacitación de personal en temas relacionados con la ejecución del Programa, documentación de lecciones aprendidas y mejores prácticas, de acuerdo con las necesidades identificadas por el FCP y la ART, en cada uno de los municipios a intervenir.

Como resultado de esta medida, se contará con un Plan de Fortalecimiento Institucional, que deberá enviarse al KfW antes del primer desembolso de la medida.

Es importante tener en cuenta que los bienes que harán parte del fondo de disposición, adquiridos por el Fondo Colombia en Paz y entregados en Comodato a la CAM, deberán ser entregados a cada una de las alcaldías participantes una vez finalice el programa, como parte de la estrategia de fortalecimiento en los municipios beneficiarios por el programa.

Las actividades que se financiarán en el marco de la Medida 2, se basará en un diagnóstico institucional que se realizará al FCP y a la ART al inicio del programa y en la identificación de las necesidades en función de la temática de este.

La distribución de los fondos será acorde con los siguientes porcentajes:

Entidad	Porcentaje
FCP	5%
ART Nacional y Regional	25%
Municipio de Valparaíso	10%
Municipio de San José del Fragua	10%
Municipio de Morelia	10%
Personal de Apoyo Municipal	40%
Total	**100%**

Tabla 1. Distribución de fondos para la Medida II

c) Medida III: Servicios de Consultoría, Apoyo y Monitoreo (CAM):

El Programa contará con el acompañamiento de la CAM, como instrumento de apoyo a las partes, en relación con la planificación, implementación, monitoreo, evaluación, sistematización y supervisión de las tareas relacionadas con la implementación del Programa. Además, respaldará al FCP en el diseño e implementación de los procedimientos de adjudicación de contratos conforme a las directrices de KFW.

2.5 Aportes financieros del Programa

El costo del programa será financiado por el aporte financiero que asciende a once millones ochocientos setenta y siete mil euros (€11.877.000) (80%) y una contrapartida nacional por un monto de dos millones novecientos sesenta y nueve mil euros (€2.969.000) (20%).

Con los fondos del Aporte Financiero se financiarán las siguientes medidas:

a) Inversiones en Infraestructura Priorizada *(Medida 1)*
b) Fortalecimiento Institucional *(Medida 2)*
c) Servicios de una Consultoría de Apoyo y Monitoreo (CAM) para apoyar al FCP y a la ART en la Implementación y el monitoreo del programa *(Medida 3)*

El costo estimado del programa ("costo total") que sirvió de base para la evaluación es de aproximadamente €14.8 millones, de los cuales €11.2 millones (75.6%) corresponden a la Medida I, €0.8 millones (5.6%) a la Medida II, €1.6 millones (10.8%) a la Medida III y €1.1 millones (8.0%) a imprevistos por riesgo cambiario e inflación.

Medidas	Costo Estimado en EUR		Financiamiento en EUR			
	Total	%	KFW		CONTRAPARTIDA	
			Monto	%	Monto	%
Inversiones en Infraestructura priorizadas (Vías Terciarias Públicas)	11.223.765	75.6%	8.254.515	69.5%	2.969.250	100%
Fortalecimiento Institucional	831.390	5.6%	831.390	7.0%		
Consultoría de Apoyo y Monitoreo *	1.603.395	10.8%	1.603.395	13.5%		
Imprevistos (Riesgo Cambiario e inflación)	1.187.700	8.0%	1.187.700	10%		
Total	**14.846.250**	**100%**	**11.877.000**	**100%**	**2.969.250**	**100%**
Distribución	**100.0%**		**80%**		**20%**	

**Incluye los costos para vehículos y movilización del personal de apoyo para las alcaldías.*

Tabla 2. Destinación de recursos por medida

Los Fondos Disponibles de la medida 1 serán distribuidos de la siguiente manera:

1. Cada uno de los municipios recibirá partes iguales (33.3%).
2. El 100% de cada municipio (33,3%) será para infraestructura vial.
3. Aprox. 90% obras mayores y aprox. 10% obras menores.

3 CAPÍTULO III: CONDICIONES Y CRITERIOS DE ELIGIBILIDAD DEL PROGRAMA

Los criterios de selección especificados en este apartado se aplicarán a los proyectos de la Medida I a financiar con recursos del Programa, que, deberán cumplir los siguientes:

I Constituir un camino clasificado de la red vial municipal (RVM) y haber sido priorizado en el Plan Vial Municipal, indicado mediante certificación de la Alcaldía.

II Cumplir con los requerimientos establecidos en el Marco de Gestión Ambiental y Social del programa (MGAS)

III El Municipio donde se realizará el proyecto debe haber suscrito y mantener un convenio de participación con la ART y FCP y estar en cumplimiento con las obligaciones de este.

IV Cumplir de manera sustancial con los criterios del Acuerdo Separado, numerales 2.4, 2.5 y 2.6

4 CAPITULO IV: ORGANIZACIÓN INTITUCIONAL DEL PROGRAMA

El presente capítulo define la organización, el esquema de ejecución, las funciones y responsabilidades de las instancias que intervendrán en la ejecución del Programa.

4.1 Esquema General de Ejecución del Programa

A continuación, se presenta el esquema general para la ejecución el Programa:

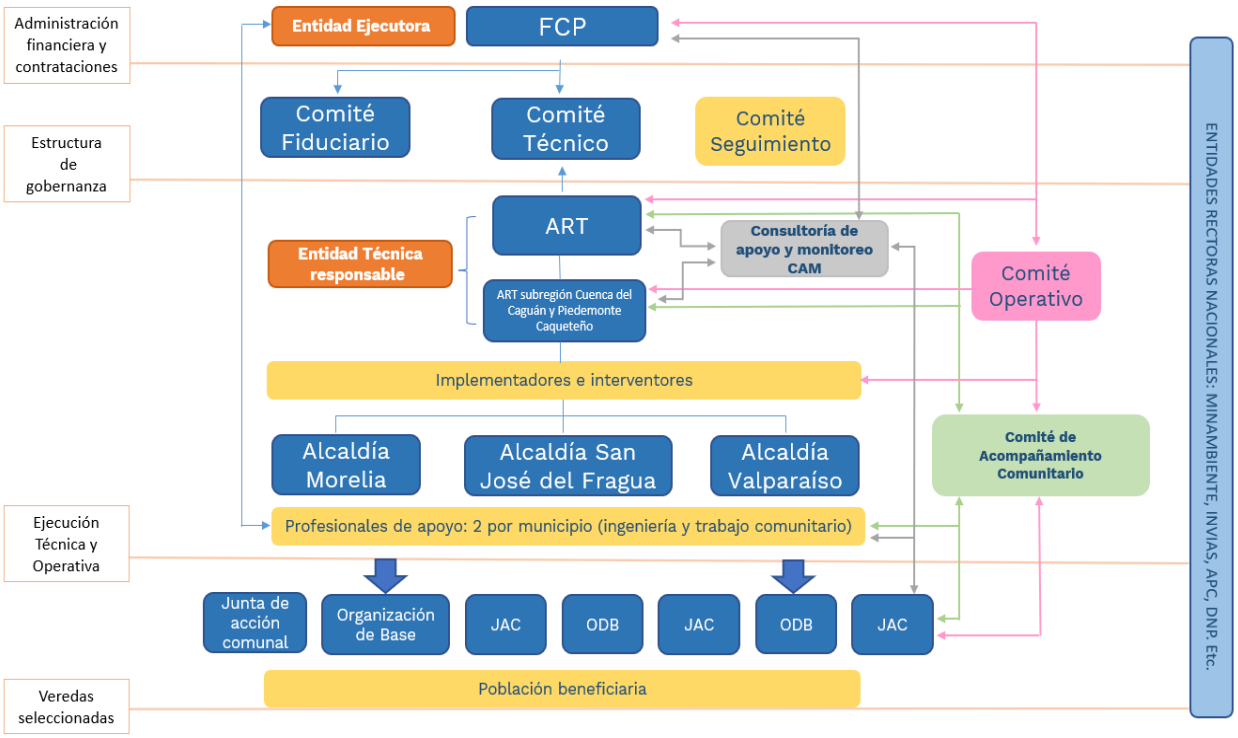

Figura 2: Relacionamiento de las instituciones del Programa

4.1.1 Organismo Ejecutor

El prestatario del Contrato de Aporte Financiero es la República de Colombia, el Destinatario y Entidad Ejecutora del programa es el Fondo Colombia en Paz, articulada en los aspectos técnicos con la Agencia de Renovación del Territorio, como Entidad Técnica Responsable. Para la ejecución del Programa se contará con la participación de los gobiernos locales de Valparaíso, San José del Fragua y Morelia, todos de la subregión Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño.

El FCP y la ART trabajarán en estrecha coordinación y definirán, de común acuerdo, los aspectos más importantes relacionados con la preparación y ejecución del Programa.

La ejecución del Programa será responsabilidad del FCP como Entidad Ejecutora. La ART participará como entidad técnica responsable de la formulación, implementación y seguimiento de los PATR de los municipios PDET, teniendo en cuenta los lineamientos, políticas y manuales operativos de la ART.

A nivel territorial, la ART trabajará en estrecha coordinación con las Alcaldías de los municipios seleccionados en el Departamento de Caquetá (Morelia, San José del Fragua y Valparaíso) y las organizaciones comunitarias (Juntas de Acción Comunal-JAC u Organizaciones de Base-ODB) de las veredas seleccionadas en estos municipios, y definirán, de común acuerdo, los aspectos más importantes para la implementación del Programa y la operación y el mantenimiento de las infraestructuras financiadas, teniendo en cuenta los lineamientos definidos por la ART en el marco de la ejecución de obras.

4.1.2 Fondo Colombia en Paz-FCP

En el marco de la ejecución del Programa el Titular del FCP tendrá las siguientes responsabilidades: (Numeral 1.4 del A.S.)

a) Establecer las directrices estratégicas para el cumplimiento y ejecución de los objetivos del Programa.
b) Aprobar las decisiones para el desarrollo del Programa y los cambios necesarios durante la ejecución del mismo en los casos que corresponda.
c) Solicitar el trámite ante el Banco KFW de prórrogas, enmiendas y otros procesos operacionales cuando sean necesarios.
d) Supervisar los servicios de la Consultoría de Apoyo y Monitoreo (CAM).
e) Someter el Manual Operativo del Programa y sus modificaciones a la No-objeción de KfW.
f) Elaborar y controlar los instrumentos de gestión del programa, Matriz de Resultados (MdR). Plan de Adquisiciones (PA), Planes y Proyectos Operativos (PPO) y Plan Financiero (PF).
g) Tramitar las solicitudes de No-objeción ante el KfW al Plan de Ejecución del Programa (PEP), los Planes y Proyectos Operativos (PPO), Planes de Adquisiciones (PA), Plan Financiero (PF), desembolsos, documentos de contratación, conforme a lo definido en el MOP y otras cláusulas contractuales.
h) Programación y uso de los fondos de la Cooperación Financiera (proyección de desembolsos, preparación de estados de cuenta, solicitudes de reembolso, pagos, etc.).
i) Realizar la Administración financiera de todos los componentes del Programa.
j) Contratar, recibir y distribuir los bienes y servicios requeridos para la adecuada implementación del Programa.

k) Contratar el equipo de profesionales (ingeniería civil y desarrollo comunitario) para cada una de las alcaldías.
l) Elaborar las proyecciones presupuestarias para las inversiones (con los insumos que suministre la ART para los componentes técnicos).
m) Suscribir junto con la ART los Convenios de Participación con los GL.
n) Priorizar el uso de la mano de obra local de las veredas intervenidas.
o) Realizar el seguimiento y monitoreo de las obras a construir, con el apoyo técnico de la ART y de la CAM.
p) Garantizar que los materiales utilizados en el Proyecto cumplan con las normas ambientales y sociales nacionales e internacionales aplicables y, cuando sea posible, sean de origen social y ambiental sostenible. Exigirá al implementador y demás involucrados en el proyecto el cumplimiento de los acuerdos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
q) Realizar el registro de la contrapartida, así como su actualización periódica semestral a partir de lo reportado por la ART y las alcaldías participantes.
r) Asegurar el registro detallado del número de beneficiarios del Programa con enfoque de género, de acuerdo con lo reportado por la ART.
s) Realizar el seguimiento y monitoreo de los resultados y avances del Programa.
t) Desarrollar e implementar un mecanismo de gestión de quejas, según el estudio MGAS, que será accesible al público y en especial a los afectados del programa al igual que el personal involucrado.
u) Divulgación en conjunto con ART del programa en general y en los espacios de diálogo a nivel nacional.
v) Liderar la creación del Comité de Seguimiento: FCF, ART, y CAM: para la implementación del Programa como máxima instancia de decisión, coordinación y seguimiento del Programa.
w) Contratación de la Auditoría externa anual de la cuenta especial y de la gestión financiera del Programa.
x) Cerciorarse que en la preparación, implementación y ejecución del programa se dé el cumplimiento de los estándares medioambientales, sociales, de salud y seguridad laboral, acorde con las leyes y normas del Banco Mundial.
y) Asegurar el cumplimiento en el marco del proyecto la implementación de los (1) Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS); (2) Marco de Participación de las Partes Interesadas (MPPI); (3) Marco de Políticas de Reasentamiento.
z) El FCP deberá prever en el proceso de selección de la Entidad Contratante, la observancia y la experiencia previa en el manejo de impactos sociales y ambientales y BPII por parte de los oferentes
aa) Garantizar que se realicen para todas las obras una evaluación de impacto medioambiental y social, estableciendo las medidas de mitigación proporcional a los riesgos e impactos potenciales a ser detalladas y monitoreadas en los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS).
bb) Presentar al KfW los informes semestrales de avance, los informes de la gestión ambiental y social, informes sobre mantenimiento de las

obras cuando corresponda y demás que se requieran a fin de cumplir las cláusulas contractuales y la normativa aplicable.

cc) Elaborar los informes de avance y su presentación a KfW o, en su caso, visto bueno a los informes elaborados por la CAM, antes de enviarlos a KfW.

dd) Apoyar las gestiones de ART, en aquellos casos en los que se requiera.

4.1.3 Equipo Fondo Colombia en Paz

El FCP en su función de entidad ejecutora estará liderada por el director ejecutivo y la Jefatura de Cooperación Internacional, organizada a través de un equipo interdisciplinario conformado por (i) Asesor Financiero (ii) Profesional en Asuntos Ambientales (iii) Profesional de Asuntos Sociales (iv) Profesional de Apoyo Jurídico (v) Asesora de Cooperación Internacional y (vi) Profesional de Apoyo de Cooperación Internacional.

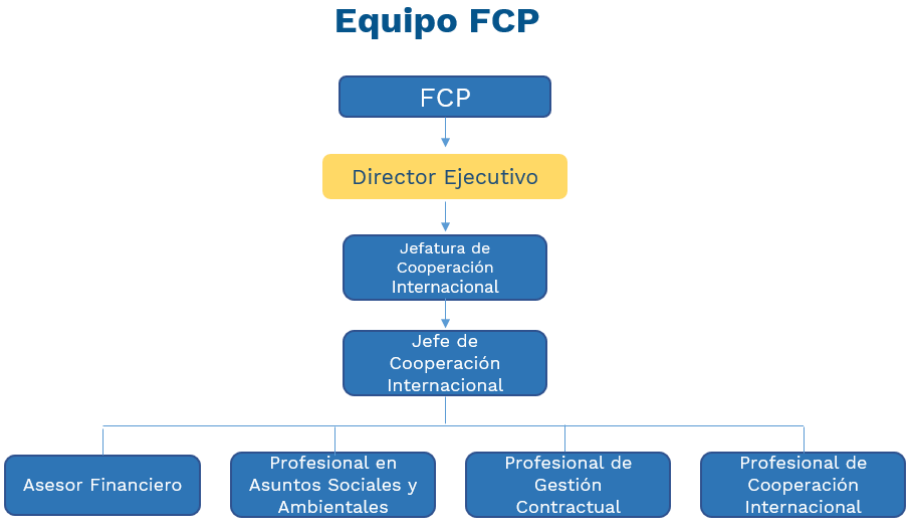

Figura 3. Esquema del Equipo FCP

4.1.4 Agencia de Renovación del Territorio– ART

La ejecución técnica del Programa es responsabilidad de la ART.

ART coordinará la gestión técnica, operativa y socioambiental del Programa, en línea con lo estipulado en el Capítulo 3 del presente manual relativo a la estrategia de Obras PDET Fase III, mediante (i) la planificación; (ii) la articulación y comunicación con las municipalidades y comunidades beneficiarias; (iii) los procesos de supervisión técnica de obras, bienes y servicios; (iv) las labores de gestión y supervisión socio-ambiental; (v) el seguimiento, monitoreo y evaluaciones; y (vi) el apoyo a la gestión presupuestaria y financiera del Programa.

Las funciones y responsabilidades de la ART se citan a continuación:

a) Supervisar desde el enfoque técnico el cumplimiento de las normas y políticas del KfW, el MOP y la normativa técnica nacional según aplique.
b) Priorización y selección de las intervenciones en infraestructura vial en función de los criterios definidos por el Programa, previo visto bueno de la CAM.
c) Registro, análisis y descripción de las características de la población (grupo meta), una vez elegidos los tramos con el apoyo de las Alcaldías.
d) Apoyar a FCP en la formulación de los criterios técnicos para la contratación del personal de apoyo para los municipios.
e) Formular los términos de referencia desde su componente técnico para la contratación de los implementadores e interventores necesarios para la ejecución de las obras.
f) Definir la matriz de riesgos de la contratación derivada de la Medida I del Programa.
g) Realizar la evaluación del componente técnico de las ofertas presentadas por los implementadores e interventores para la ejecución de las obras.
h) Realizar una evaluación "Do no Harm" de los diseños propuestos de las obras para verificar la sensibilidad al conflicto de estas cada seis meses.
i) Contar con un profesional ambiental-social a nivel Regional para operativizar el MGAS y garantizar que se cumplan las disposiciones establecidas por las Normas del Banco Mundial y sean el vínculo entre la ART y el equipo de apoyo ubicado a nivel municipal.
j) Realizar registro de la contrapartida institucional para el Programa, así como su actualización semestral, consolidarla y reportarla al FCP.
k) Realizar y garantizar la suscripción de los convenios suscritos con las alcaldías.
l) Solicitar a los implementadores e interventores los Planes de Salud y Seguridad Ocupacional y velar por su cumplimiento.
m) Garantizar que los trabajadores comunitarios estén cubiertos con la asistencia de salud, los accidentes y los incidentes. Coordinar con la interventoría la suscripción de un reporte mensual de Salud y Seguridad Ocupacional, que deberá ser compartido al FCP y la CAM.
n) Garantizar que los materiales utilizados en el Proyecto cumplan con las normas ambientales y sociales nacionales e internacionales aplicables y, cuando sea posible, sean de origen social y ambiental sostenible.
o) Entregar al FCP los datos para el registro de la contrapartida municipal y comunitaria.
p) Realizar el seguimiento a la ejecución y evaluación de las inversiones en infraestructura del programa, en consonancia con el PEP.
q) Controlar el instrumento de gestión, Plan de Ejecución del Programa (PEP), utilizando indicadores de gestión para resultados, asegurando el cumplimiento efectivo y oportuno del alcance, calidad, costos y plazos establecidos.
r) Realizar divulgación del Programa en general y en los espacios de diálogo a nivel nacional.

s) Integrarse como parte del proceso de socialización e involucramiento con las comunidades en la implementación de las obras a realizar, en coordinación con las Alcaldías.
t) Realizar el registro detallado del número de beneficiarios del Programa con enfoque de género.
u) Realizar la supervisión a la interventoría de las obras contratadas en concordancia con el mecanismo de Obras PDET Fase III.
v) Asegurar a través de la interventoría, el cumplimiento en la implementación de los tres marcos del Programa: (i) Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS); (ii) Marco de Participación de las Partes Interesadas (MPPI); (3) Marco de Políticas de Reasentamiento.
w) Todas las actividades de participación de las partes interesadas (los resultados de las actas) serán registradas por la ART en el Sistema de Gestión de Compromiso de Partes Interesadas, denominadas Carpetas de Oficio, según la Tabla de Retención Documental y digitalmente en el sistema ORFEO.
x) Formar parte del Comité de Seguimiento para la implementación del Programa como máxima instancia de decisión, coordinación y seguimiento del Programa.
y) Formular junto con FCP y la CAM, la documentación relacionada a las buenas prácticas y lecciones aprendidas del programa.
z) Apoyar al FCP en el levantamiento de la información para el seguimiento de los indicadores de éxito del Programa, en sus componentes técnicos, ambientales y sociales.
aa) Asegurar que exista una evaluación de impacto para todas las obras que se realicen, de acuerdo con su naturaleza, alcance y emplazamiento.
bb) Realizar el seguimiento del cumplimiento de la normativa ambiental, social y de salud y seguridad en el trabajo durante la ejecución de las obras, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 7 del presente manual.
cc) Informar mensualmente al FCP los avances logrados, problemas surgidos y proponer acciones preventivas y correctivas para resolverlos.
dd) Apoyar al FCP en la elaboración de los informes de avance, a través de los insumos entregados por los contratistas, interventores e implementadores de las obras en los casos que se requiera.
ee) Apoyar a FCP en la implementación de un mecanismo de gestión de quejas, según los criterios establecidos en el MGAS, que será accesible al público y en especial a los afectados del programa al igual que el personal involucrado.
ff) Guardar absoluta confidencialidad en relación con la información manejada durante la ejecución del Programa, cumpliendo con las políticas del KfW relativas a fraude y corrupción.
gg) Realizar en conjunto con el FCP y la CAM el diseño, elaboración e impresión de cartillas de mantenimiento dirigidas a organizaciones comunitarias, así como medios audiovisuales para tal fin.
hh) La ART Regional integrará los comités de acompañamiento comunitario -CAC-.

4.1.5 Equipo ART

La ART en función de su rol técnico y logístico dentro del programa está conformada de la siguiente manera:

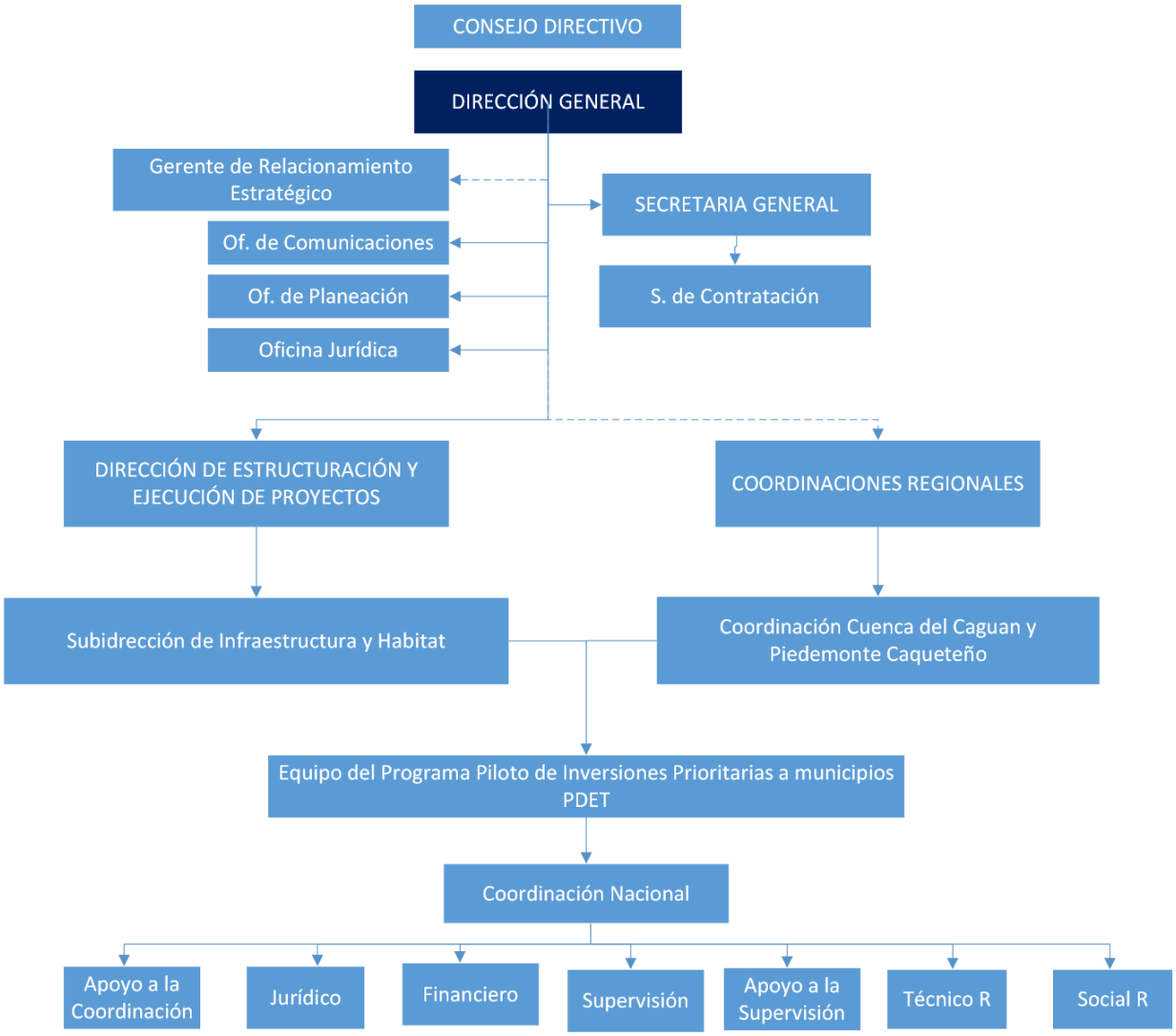

Figura 4. Esquema Equipo ART

La ART en su función de entidad técnica responsable propenderá por garantizar la estructuración, ejecución y seguimiento del programa piloto de inversiones prioritarias en los municipios PDET en su componente técnico y social, para tal propósito contará con un equipo interdisciplinario conformado por:

(i) Coordinador Nacional, encargado de coordinar y articular acciones entre los equipos regionales y nacionales, con los demás actores del programa en los componentes de estructuración, ejecución, fortalecimiento y control social.

(ii) Apoyo a la coordinación: Profesional de seguimiento y control, encargado del seguimiento, análisis y evaluación de la implementación del componente técnico y social para la correcta ejecución de la estrategia.
(iii) Profesional de Apoyo Jurídico, asesoramiento en la construcción y ejecución de los lineamientos y acciones ejercidas por la ART.
(iv) Profesional Financiero planeación y seguimiento al componente financiero del programa.
(v) Tres supervisores técnicos, encargados del seguimiento, control y supervisión técnica a los contratos de las interventorías.
(vi) Tres apoyos técnicos, encargados de realizar el apoyo en las actividades de seguimiento y control con el objeto de realizar una supervisión técnica y contractual de los contratos de interventoría.
(vii) Profesional técnico regional, encargado del relacionamiento y gestión con las alcaldías y organizaciones de base y comunidades.
(viii) Profesional Social encargada de impartir los lineamientos del componente de fortalecimiento y control social dentro de los marcos establecidos por el KFW.

4.1.6 Consultoría de Apoyo y Monitoreo – CAM

FCP para la ejecución del programa contará con los servicios de una Consultoría de Apoyo y Monitoreo (CAM) que brindará asesoría y asistencia técnica para:

a) Apoyo en la planificación, contratación, supervisión y evaluación de las medidas de programa.
b) Apoyo al FCP y ART en la planificación, implementación, monitoreo, evaluación y sistematización del programa, así como en los informes de avance.
c) Revisión en conjunto con ART de los procedimientos, procesos, manuales y formatos establecidos por esta para la ejecución de las obras PDET, así como su adaptación para la ejecución de la medida I del programa.
d) Apoyo al FCP, en la formulación de un banco de perfiles de proyecto, en coordinación con los equipos de fortalecimiento contratados para las Alcaldías.
e) Participar con FCP en la preparación del Plan de Adquisiciones inicial.
f) Seguimiento de los procesos de adquisiciones del Programa y actualización el PA en forma periódica.
g) Revisar y validar los proyectos priorizados por ART, según los criterios de elegibilidad del Manual de Operaciones.
h) Definición y gestión en conjunto con ART de las funciones del personal de apoyo para cada una de las Alcaldías participantes.
i) Verificar junto con FCP y ART la elaboración de los diseños de obras mayores y menores o sugerir los ajustes a éstos, en los casos que correspondan.
j) Elaboración de la Tabla de Costos y Financiamiento y Cronograma de ejecución.

k) Apoyo al FCP y la ART en la estructuración, contratación, supervisión y liquidación de las obras.
l) Formular propuestas de respuesta a aclaraciones a las licitaciones, respuesta a recursos de objeción al cartel y respuesta a apelaciones de los procesos licitatorios.
m) Apoyar en la preparación y revisión de los documentos contractuales de licitación conforme a las políticas del KfW, con las especificaciones técnicas y/o, términos de referencia de los bienes, servicios y obras, incluyendo los requisitos de carácter ambiental y social establecidos en el PGAS.
n) Apoyo al FCP y la ART en la especificación, adquisición, recepción y distribución de bienes y servicios a financiar.
o) Apoyar al FCP en la consolidación de la contrapartida semestral reportada por la ART y las alcaldías participantes del programa.
p) Apoyo al FCP y la ART en la definición e implementación de las medidas de fortalecimiento institucional.
q) Apoyar en la implementación del Programa de desarrollo de capacidades y fortalecimiento para del Programa.
r) A través de la Oficina Regionales de la ART, participar con el personal de las municipalidades y de FCP en las visitas a los sitios de proyecto para las reuniones de pre-oferta.
s) Apoyar a los gobiernos locales, FCP y ART en la realización de las Consultas Socioambientales Significativas para cada uno de los proyectos del Programa acorde con el MGAS y las políticas de KfW.
t) Elaborar en coordinación con FCP y ART el instrumento de gestión, Plan de Ejecución del Programa (PEP), utilizando indicadores de gestión para resultados, para asegurar el cumplimiento efectivo y oportuno del alcance, calidad, costos y plazos establecidos.
u) En el desarrollo del proyecto, velar por el cumplimiento de las directrices sobre sostenibilidad, evaluación de aspectos ambientales, sociales y climáticos de KfW.
v) Apoyo al FCP y la ART en el cumplimiento con los tres marcos (1) Marco de Gestión Ambiental y Social y (2) Marco de Consulta con las Partes Interesadas (3) Marco de Políticas de Reasentamiento.
w) Monitorear el cumplimiento de los requisitos de los instrumentos ambientales y sociales, la evaluación de proyectos, los requisitos de los planes de gestión ambiental y social y la participación de las partes interesadas.
x) Apoyar al FCP y ART en garantizar que los materiales utilizados en el Proyecto cumplan con las normas ambientales y sociales nacionales e internacionales aplicables y, cuando sea posible, sean de origen social y ambiental sostenible.
y) En coordinación con el FCP, desarrollará e implementará un mecanismo de gestión de quejas, según el MGAS, satisfactorio al KfW.
z) Apoyo al FCP en la atención de las solicitudes, quejas o reclamos generadas por los implementadores o interventorías, así como en caso de incumplimiento de los contratos.

aa) Acompañar al FCP de manera discrecional en las sesiones de los Comités Operativos.
bb) Elaboración, en coordinación con el FCP y la ART del reglamento del Comité de Seguimiento del Programa.
cc) Formar parte del Comité de Seguimiento para la implementación del Programa como máxima instancia de decisión, coordinación y seguimiento del Programa.
dd) Apoyo a ART para el diseño, elaboración e impresión de cartillas de mantenimiento dirigidas a organizaciones comunitarias, así como medios audiovisuales para tal fin.
ee) Asesorar y apoyar a FCP en los análisis y en la elaboración de informes técnicos de recomendación de adjudicación.
ff) Apoyar a FCP y ART en la preparación del cierre del programa, incluyendo la entrega ordenada de toda la documentación, la transferencia de las adquisiciones realizadas y la elaboración del informe final.
gg) Cualquier otra necesidad de apoyo que requiera FCP o ART para la ejecución del programa, de acuerdo con los requerimientos planteados en los términos de referencia de su contratación.

4.1.7 Equipo CAM

La CAM se desempeñará de acuerdo con el marco de responsabilidades establecido en el apartado 4.1.5 anterior, siguiendo para esto la estructura mostrada a continuación:

Figura 5. Esquema Equipo GOPA

4.1.8 Gobiernos Locales (Alcaldías Municipales) - GL

Los Gobiernos Locales y sus dependencias responsables de la gestión vial, participarán con el apoyo técnico de la ART y del personal técnico (ingeniero civil y profesional comunitario) contratados para su fortalecimiento, tendrán las siguientes responsabilidades:

a) Disponer de Planes de Viales Municipales (PVM) actualizados y aprobados, conforme los lineamientos del Programa.
b) Apoyar a ART en el registro del número de los beneficiarios por cada obra desarrollada.
c) Suscribir con la ART y el FCP Convenios de Participación en el cual se establecen las responsabilidades de las partes para la ejecución de proyectos.
d) Cumplir las disposiciones del Manual de Operaciones, el Convenio de Participación vigente entre el FCP y cada uno de los Gobiernos Locales, así como las disposiciones conexas, complementarias y supletorias.
e) Custodiar, mantener y usar correctamente los equipos entregados por el Programa.
f) Identificar y priorizar los proyectos en su diseño y en la obtención de permisos necesarios para las obras.
g) Apoyar a ART y FCP en el fortalecimiento de la organización comunitaria en su territorio.
h) Apoyar a FCP en la divulgación del mecanismo de gestión de quejas.
i) Obtener los permisos necesarios para las obras, en los casos que corresponda.
j) Asumir el mantenimiento de las vías rehabilitadas asignando presupuesto específico para ese fin.
k) Incorporar prácticas de conservación vial que garanticen alcanzar plenamente la vida útil de diseño y aplicar adecuadas prácticas socio ambientales y de participación de la población.
l) Supervisar y apoyar la ejecución del mantenimiento de las vías.
m) Realizar las contribuciones adicionales al costo de las obras de rehabilitación, cuando corresponda, que constituyen obras complementarias a los proyectos o actividades de mantenimiento y no forma parte del aporte local de contrapartida.
n) Enviar anualmente a la ART y FCP un Informe de Mantenimiento efectuado, en el tercer mes del año siguiente de la finalización del programa.
o) Apoyar a la CAM en todas sus funciones a través de los ingenieros civiles y profesionales comunitarios contratados para el fortalecimiento.

4.1.9 Organizaciones Comunitarias

a) Firma de convenio con el socio estratégico como base para la ejecución de obras a nivel veredal que describe las obligaciones de las partes, incluyendo la contrapartida.
b) Realizar el control social de las obras a realizar.
c) Apoyar en el control social de la ejecución de los contratos suscritos con cargo al Programa, verificando el cumplimiento efectivo y oportuno del avance físico, social y financiero, conforme lo establecido en los planes de trabajo aprobados y recomendados los ajustes de carácter técnico o de otra índole que se requieran.
d) Participar el Comité de Acompañamiento Comunitario para la rendición de cuentas a las comunidades participantes acerca de los avances técnicos, sociales y financieros en relación con el Programa
e) Rendición de cuentas a las comunidades acerca de los avances técnicos, sociales y financieros de la ejecución de las obras, en caso de las obras menores ejecutadas por las organizaciones comunitarias.
f) Asumirán la participación en el mantenimiento preventivo y correctivo de las vías una vez realizadas las obras, cumpliendo con la normativa de Salud, Seguridad Laboral y Ambiente.
g) Cumplimiento de normas medioambientales, sociales y relativas a la seguridad y salud en el trabajo en el marco de la ejecución de las obras.
h) Apoyar a FCP y ART en la gestión y atención de quejas de acuerdo con el mecanismo desarrollado para ese fin.

4.1.10 Implementadores

a) Elaborará los estudios de viabilidad ambiental y social que sean requeridos, como parte de la evaluación de prefactibilidad, factibilidad y demás documentación que sustente la ejecución del proyecto.
b) Incluir el enfoque de género en el programa social y el enfoque de acción sin daño durante todas fases del proyecto.
c) Realizar las Consultas Socioambientales significativas para cada uno de los proyectos propuestos a ser financiados por el Programa acorde con las políticas nacionales y del Banco Mundial.
d) Elaborar y tramitar los permisos ambientales requeridos de manera oportuna y demás documentación que dé a lugar, a saber, evaluación de impactos ambientales y sociales, elaboración de Planes de Gestión Ambiental y Social PGAS, fichas de monitoreo ambiental y social, entre otros. Asegurando que la información sea veraz, concreta y cuente con sus respectivos soportes.
e) Implementar las directrices planteadas en el 1) Marco de Gestión Ambiental y Social y (2) Marco de Consulta con las Partes Interesadas (3) Marco de Políticas de Reasentamiento del Programa.
f) Cumplir con las directrices de los acuerdos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y garantizar que las disposiciones de salud,

seguridad pública y laboral sean consistentes con los requerimientos nacionales e internacionales. Además, que estas sean transferidas contractualmente a todos los subcontratistas, al igual que proveedores, en particular aquellos de suministros principales.

g) Instalará en los lugares del programa letreros indicando lo siguiente: "Programa Piloto de Inversiones Prioritarias en Municipios PDET cofinanciado por la República Federal de Alemania a través de KfW." Estos llevaran el logotipo correspondiente que pone a disposición la embajada alemana y el logotipo PDET definido por la consejería para la Estabilización y la Consolidación y la ART.
h) El implementador deberá priorizar la mano de obra local y el enfoque de género en la ejecución y desarrollo del proyecto.
i) Garantizar en todo momento que sus negocios y operaciones están en cumplimiento de todas las leyes y normas medioambientales, de seguridad y salud en el trabajo y social que sean aplicables en el plano nacional.
j) Garantizar que los materiales de construcción e insumos utilizados en el Proyecto cumplan con las normas ambientales y sociales nacionales e internacionales aplicables y, cuando sea posible, sean de origen social y ambiental sostenible.
k) Informar inmediatamente a la ARL y al interventor sobre cualquier circunstancia (evento, incidente o accidente) que pudiera poner en peligro el logro de los objetivos y los resultados del programa en materia ambiental, social, de salud y de seguridad ocupacional, cuestiones laborales y de la comunidad, así como impactos sobre las poblaciones vecinas. El interventor deberá informar a la ART. El Implementador deberá, además, informar en detalle a la ART y al FCP de cualquier medida emprendida para mitigar o subsanar los efectos a causas de tales eventos.
l) Divulgación del programa en general a nivel comunitario a partir de reuniones comunitarias, carteles, notas radiales en emisoras locales, etc.
m) Rendición de cuentas a las veredas y comunidades participantes acerca de los avances técnicos y financieros.
n) Capacitar y fortalecer los grupos comunitarios en la planificación, ejecución, operación y mantenimiento de infraestructura vial.
o) Dar cumplimiento al cronograma establecido en el contrato.
p) Entregar al FCP informes semestrales, sobre la evaluación ambiental y social, las medidas de mitigación e información sobre los componentes del programa. (IDAS).
q) Realizar la respectiva entrega formal de las actividades ejecutadas.
r) Las demás establecidas dentro de los documentos de los procesos (Análisis Preliminar y Anexo Técnico).

4.1.11 Interventores

a) Realizar el seguimiento integral a las obligaciones a cargo del implementador.

b) Garantizar en todo momento que sus negocios y operaciones están en cumplimiento de todas las leyes y normas medioambientales, de salud y seguridad laboral y social que sean aplicables en el plano nacional.
c) Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados al contrato.
d) Asegurar que el Implementador cumpla con los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas en el contrato.
e) Mantener permanente comunicación con el implementador y las dependencias de ART y FCP, así como la CAM.
f) El interventor deberá informar a la supervisión de la interventoría de manera inmediata sobre cualquier circunstancia (evento, incidente o accidente) que pudiera poner en peligro el logro de los objetivos y los resultados del programa en materia ambiental, social, de salud y de seguridad ocupacional, cuestiones laborales y de la comunidad, así como impactos sobre las poblaciones vecinas.
g) Velar porque la ejecución del contrato no sufre interrupciones injustificadas.
h) Buscar, en la medida de lo posible, que no se generan conflictos entre las partes y adoptar las medidas necesarias para solucionar eventuales controversias.
i) Prestar el apoyo que requiera el Implementador en aquellas situaciones de orden institucional para la adecuada ejecución del objeto del contrato.
j) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del implementador incluidas en el apartado 1.1.7, y aquellas derivadas del contrato.
k) Velar por el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental y social, incluidos en el MGAS e indicado arriba
l) Ejercer seguimiento al cumplimiento de las políticas y acuerdos referentes a seguridad de la información, en los contratos.
m) Velar por la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información, propiedad de ART y FCP.
n) Presentar informe mensual ante ART, FCP y la CAM de la ejecución técnica, financiera, ambiental y social realizada por los implementadores.
o) Las demás establecidas dentro de los documentos de los procesos (Análisis Preliminar y Anexo Técnico).

4.2 Niveles de Delegación de Competencias para la ejecución del Programa

Tabla 3. Niveles de delegación de competencia para la ejecución del Programa

Niveles de Delegación de Competencias			
I. Niveles de Competencias Generales			
#	**Niveles de Autonomía**	**Competencias**	**Responsables**
1	Primer Nivel	Aprobación del Manual de Operaciones del Programa (MOP) y de sus modificaciones, previa No Objeción del Banco	Director Ejecutivo Fondo Colombia en Paz
		Nombra a los integrantes del equipo de gestión de FCP	
		Designación del Gerente del Programa Piloto de Inversiones Prioritarias PDET	
2	Segundo Nivel	Responsable de la dirección estratégica del Programa	Jefe de Cooperación Internacional
		Aprobación de los instrumentos de gestión (PEP, PPO, PA, PF y MDR)	
		Validación de informes de avance del Programa en forma previa al envío al Banco	
3		Responsable de la gestión/gerenciamiento administrativa, legal, técnica, ambiental y social, y financiera del Programa	
		Elaboración y validación de la actualización de los instrumentos de gestión establecidos en el MOP (PEP, PPO, PA, PF y MDR)	
		Ejecución, seguimiento y monitoreo del Programa utilizando los instrumentos de gestión (PEP, PPO, PA, PF y MDR)	
II. Niveles de competencias para la Gestión Técnica			

#	Niveles de Competencias	Competencias	Responsables
3	Primer Nivel	Aprobación de EETT, TDRs, DL, SP y Términos de Referencia Técnicos para Carteles de Licitación, evaluaciones de ofertas, informes de los administradores de contratos, implementadores e interventores	Director Ejecutivo Agencia para la Renovación del Territorio
4	Segundo Nivel	Seguimiento de PEP, evaluaciones de ofertas, administración de contratos de Interventores e Implementadores	Sub Director de Infraestructura y Hábitat

III. Niveles de delegación de competencias para la Gestión de las Adquisiciones

#	Niveles de Competencias	Competencias	Modalidades	Responsables
5	Único Nivel	Aprobación de Cartel de Licitación, conformación del Comité Evaluador de Ofertas, adjudicación, designación de administradores de contratos y responsables de la recepción de bienes o servicios	Todas las modalidades	Comité Fiduciario
6	Único Nivel	Suscripción de contratos	Todas las modalidades	Gerente Consorcio Fondo Colombia en Paz
7	Único Nivel	Suscripción de Órdenes de Compra.	Todas las modalidades	Gerente Consorcio Fondo Colombia en Paz

IV. Niveles de delegación de competencias para la Gestión Financiera y de RRHH

#	Niveles de Competencias	Competencias	Competencias	Responsables
8	Único Nivel	Orden de pagos para el personal contratado por FCP	Aprueba y firma	Gerente Consorcio Fondo Colombia en Paz
			Elabora Orden de Pago	Coordinación Financiera
9	Único Nivel	Orden de pagos a proveedores	Aprueba y firma	Gerente Consorcio Fondo Colombia en Paz
			Elabora	Coordinación Financiera

V. Registro de Firmas para presentación de comunicaciones internas y ante el Banco			
#	**Niveles de Competencias**	**Competencias**	**Responsables**
10	Único nivel de firma autorizada para el Banco	Comunicaciones al Banco relacionadas a la ejecución del programa, como pedidos de No Objeciones.	Director Ejecutivo Fondo Colombia en Paz
		Presentación de Informes Semestrales al Banco y demás instancias	
11	Único nivel de firma autorizada para el Banco	Presentación de Solicitudes de Desembolsos de Fondos, Rendiciones de Cuenta y Estados Financieros del Programa Auditados	Gerente Consorcio Fondo Colombia en Paz, en firma conjunta con Revisor Fiscal y Contador

4.3 Instancias de decisión, control, coordinación y seguimiento durante la ejecución de los contratos de Implementadores.

4.3.1 Comité Operativo

Es la máxima instancia de decisión, coordinación y seguimiento de los contratos, y de los proyectos que de ellos se deriven, aprobados en el marco del programa. En ese sentido, se deberá conformar un Comité Operativo por cada municipio.

4.3.1.1 Conformación del Comité Operativo

El Comité Operativo estará integrado por:

- El Coordinador regional o la persona que designe para ese efecto la ART.
- El representante legal del interventor o quien este designe.
- El profesional técnico del FCP en territorio o a quien FCP designe.
- El profesional social del FCP en territorio, en representación de la comunidad.
- El supervisor del interventor o quien este designe (ART Nacional).

El representante legal del implementador o quien este designe, participará en las sesiones del comité operativo e intervenir con voz, pero sin voto.

A partir de la etapa de Ejecución, los CAC's establecidos en el contrato del implementador tendrán un (1) representante que participará en las sesiones del comité operativo e intervenir con voz, pero sin voto.

El representante de la Consultoría de Apoyo y Monitorio (CAM), podrá participar en las sesiones del comité operativo e intervenir con voz, pero sin voto.

A este comité podrán ser invitadas las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, los invitados podrán intervenir en sus sesiones con voz, pero sin voto.

La secretaría técnica del comité será ejercida por la interventoría y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a) Convocar a las sesiones, por cualquier medio expedito y con la suficiente antelación, a la totalidad y por solicitud de los miembros del Comité Operativo.
b) Proyectar las actas para aprobación y firma de los miembros del comité, al finalizar cada sesión.
c) Llevar y custodiar el archivo que contenga la totalidad de la documentación que sea emitida por el comité.
d) Suministrar información relacionadas con las sesiones del comité.

Las funciones del comité operativo son:

a) Hacer recomendaciones de ajuste al plan operativo y cronograma propuesto por el implementador, para aprobación del interventor.
b) Como resultado de la etapa de verificación, el Comité Operativo, posterior aprobación del interventor admitirá el inicio de la etapa de estructuración del proyecto.
c) Revisar previa aprobación por parte del Interventor de la propuesta sustentada por el implementador relacionado con el organismo comunitario ejecutor, atendiendo los resultados del análisis de los niveles de complejidad de las intervenciones validados para ejecución. El comité Operativo podrá hacer recomendaciones al implementador e interventor de las decisiones que se tomen al respecto.
d) Hacer sugerencias y recomendaciones de tipo operativo para el inicio de ejecución de los proyectos, previo cumplimiento de requisitos y los documentos técnicos de soporte, elaborados por el implementador en la etapa de estructuración aprobados por parte de la interventoría.
e) Identificar alertas cuando sea necesario y proponer soluciones a los inconvenientes que se presenten en el desarrollo de los proyectos.
f) Proponer ajustes al plan operativo y cronograma, cuando se requiera y en concordancia con las decisiones estratégicas del programa.

4.3.2 Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC

Es la instancia que tiene por objeto realizar el seguimiento a la implementación de las actividades de control social y al fortalecimiento comunitario y organizativo, en el marco de la ejecución de los proyectos. Este Comité, no tiene carácter decisorio sobre los proyectos, solo ejercerá labores de socialización de los avances en la implementación de estos y formulación de alertas (incluidos los

ASST) que puedan afectar la ejecución de las obras, se documentará por medio de las actas suscritas de las reuniones presupuestadas

4.3.2.1 Conformación del Comité de Acompañamiento Comunitario

- Delegados de las comunidades beneficiarias del proyecto. Sus representantes serán definidos en consenso con las mismas y serán mínimo (1) y máximo (5) delegados por comunidad. En todo caso, solo tendrán un voto como miembros del comité y cuando una o varias de las comunidades sean organizaciones ejecutoras de los proyectos.
- El Coordinador regional o la persona que designe la ART
- El FCP a través del profesional de asuntos sociales de cada municipio contratado para el programa
  Como parte de su responsabilidad en la rendición de cuentas participarán:
- Un representante del Implementador
- Un representante del Interventor

El Comité de Acompañamiento Comunitario ejercerá sus funciones respecto de cada uno de los proyectos en el momento que se dé inicio al proceso de ejecución de estos y terminará sus funciones con la finalización de estos. Los delegados de la comunidad beneficiaria que participen en este comité deben informar a los demás miembros de la comunidad acerca de los temas tratados en las reuniones.

La elección de los representantes de la comunidad ante el comité se deberá realizar en la reunión de socialización e inicio de las obras del proyecto, evento en el cual se instalará el CAC (Dicha instalación se formalizará por medio de acta suscrita por quienes participen en el espacio).

4.3.2.2 Sesiones del Comité de Acompañamiento Comunitario

El Comité de Acompañamiento Comunitario, se reunirá previa convocatoria de la secretaría técnica, por solicitud de cualquiera de sus integrantes o cuando surja una situación que implique cambios en la ejecución de la obra. En todo caso como mínimo se reunirán tres veces durante la ejecución de cada proyecto.

El quorum para deliberar y decidir en el marco del citado comité es la mitad más uno de sus miembros, sus decisiones constarán en actas suscritas por quienes participen en la reunión.

La secretaría técnica del comité será ejercida por un delegado de la interventoría y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a) Citar a las sesiones, por cualquier medio expedito y con la suficiente antelación, a la totalidad de los miembros del Comité de Acompañamiento Comunitario.

b) Proyectar, para aprobación de los miembros del comité, las actas de las sesiones llevadas a cabo y obtener la suscripción de estas.
c) Llevar y custodiar el archivo que contenga la totalidad de la documentación que sea emitida por el comité.
d) Suministrar información relacionadas con las sesiones del comité.

Respecto al diligenciamiento de las actas, se podrá usar el formato de acta de la ART, establecido en el sistema de gestión de calidad en su versión actualizada. Respecto al contenido del acta, estas deberán tener una redacción clara y descriptiva, donde se desarrollen de manera concreta tomar los puntos establecidos por cada una de las sesiones a continuación descritas.

4.3.2.3 Sesión de socialización y conformación

Momento en que se desarrolla: La reunión de socialización se debe realizar del 0% - 15% en avance de ejecución de la obra o una vez suscrita el acta de inicio.

Insumos: Información preliminar del proyecto, contrato, cronograma, presupuesto, acta de inicio de obra. **Objetivo:** Socializar con la comunidad el componente técnico y social del proyecto y conformar el Comité de Acompañamiento Comunitario.

Agenda por desarrollar:

- Presentación objetivos de la reunión y registro de asistencia
- Intervención Administración Municipal (si aplica)
- Presentación y roles de los participantes
- Presentación de la organización ejecutora (si aplica)
- Presentación información, técnica, administrativa, y financiera del proyecto
- Espacio para preguntas y aclaraciones.
- Elección y conformación del Comité de Acompañamiento Comunitario. En el acta deberán quedar registrados los nombres de los representantes del CAC, así: Nombre Completo, Número de Cédula, Numero celular de contacto, y entidad o comunidad a la que pertenece
- Proposiciones y varios.

Evidencias: Registro de asistencia, registro fotográfico, directorio de actores y acta de socialización y conformación del comité de Acompañamiento Comunitario.

Logística requerida:

- Convocatoria abierta a la comunidad
- Espacio para el evento
- Silletería
- Herramientas tecnológicas (computador, video beam, etc.)
- Refrigerio

4.3.2.4 Sesiones de seguimiento.

Momento en que se desarrolla: La reunión de seguimiento del comité de acompañamiento comunitario se realiza tantas veces sean necesario y como mínima una vez, del 30% - 70% en avance de ejecución de la obra.

Insumos: Información técnica y social con soportes de avance.

Objetivo: En esta instancia, el contratista, interventor, Administración Municipal (si aplica), organización comunitaria, Personería, Comité de Acompañamiento Comunitario, y el representante de la ART, rinden cuentas y exponen los avances y hallazgos en la ejecución de la obra y del componente de fortalecimiento.

Agenda por desarrollar:

- Presentación de los objetivos de la reunión y registro de asistencia
- Presentación información avance de obra
- Presentación información avance del componente de fortalecimiento
- Respuestas a inquietudes de la comunidad
- Proposiciones y varios

Evidencias: Registro de asistencia, registro fotográfico y acta de la reunión del Comité de Acompañamiento Comunitario.

Logística requerida:

- Convocatoria a los miembros del CAC
- Espacio para el evento
- silletería
- Herramientas tecnológicas (computador, video beam, etc.)
- Refrigerio)

4.3.2.5 Sesiones de cierre y entrega de obra.

Momento en que se desarrolla: 100% Obra terminada.

Insumos: Acta de recibo a satisfacción.

Objetivo: Realizar el balance final de la intervención del proyecto y hacer entrega oficial a los beneficiarios del proyecto, organización comunitaria y/o Entidad Territorial. Se determinan las responsabilidades para el cuidado y sostenibilidad de la obra.

Agenda sugerida:

- Presentación objetivos de la reunión y registro de asistencia
- Intervención Administración Municipal (Si aplica)
- Rendición de cuentas
- Respuestas a inquietudes de la comunidad

- Presentación del Plan de Sostenibilidad de la obra
- Lectura y firma del acta de entrega del proyecto
- Cierre y varios

Evidencias: Registro de asistencia, registro fotográfico y acta de cierre.

Logística requerida:
- Convocatoria abierta a la comunidad
- Espacio para el evento
- silletería
- Herramientas tecnológicas (computador, video beam, etc.)
- Refrigerio

5 CAPÍTULO V: PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

5.1 Instrumentos de Gestión del Programa

El FCP con el apoyo de la CAM y la ART será responsable de la planificación, programación, dirección, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa; para ello deberá elaborar e implementar los instrumentos de gestión del Programa (IGP) con los cuales se realizará el control y seguimiento del avance de este, para cumplir de manera eficiente con los objetivos propuestos en el acuerdo separado.

Los IGP que elaborará el FCP con apoyo de la CAM y la ART se definen a continuación:

a. Matriz de Resultados (MdR)

La MdR se elabora durante la fase de diseño del programa, permite desarrollar y presentar la correlación entre los objetivos del programa y los indicadores de los resultados establecidos en el acuerdo separado. Incluye: a) el objetivo claramente formulado; b) las relaciones que se dan entre los objetivos del proyecto, los insumos (recursos), los productos y los resultados; y, c) el reflejo de los resultados esperados con indicadores que permitan medir su logro. Sus indicadores deben cumplir con los siguientes criterios: i) tener línea de base, meta y fuente de información y ii) deben ser específicos, medibles, alcanzables, relevantes y delimitados en el tiempo.

b. Plan de Ejecución del Programa (PEP)

Es un instrumento de planificación multianual a nivel de componentes, productos y actividades que identifica un cronograma de ejecución (física y financiera) para toda la vida del programa y sus responsables. El PEP se elabora en la fase de diseño del proyecto a nivel de borrador y es ajustado durante la implementación, a la versión definitiva más detallada, actualizando los tiempos de las fases en función del avance del programa. Tiene coherencia en términos de temporalidad con el cumplimiento de los objetivos de la matriz de resultados, facilitando los elementos analíticos que aseguren que los plazos de ejecución programados son realistas y pueden ser sustentados.

c. Planes y Proyectos Operativos (PPO)

Los Planes y Proyectos Operativos (PPO) que deban ejecutarse con cargo a los recursos del FCP, entendidos estos como las líneas de acción y las metas con sus respectivos presupuestos, los cuales son definidos por las entidades ejecutoras y aprobados por el Consejo Directivo. Siendo un instrumento de planificación, que permite dar seguimiento a la ejecución; se desprende del PEP; es un instrumento dinámico y abarca todos los aspectos de la ejecución y se realiza en paralelo al ciclo presupuestal del proyecto.

El PPO contiene un cronograma de ejecución de actividades relacionadas fundamentalmente con el alcance de los componentes y productos del Programa, la planificación de adquisiciones de bienes y servicios (determinante de los tiempos), la planificación de las necesidades de recursos financieros (directamente resultante de la secuencia de adquisiciones que permite anticipar el nivel de desembolsos y "cash flow" requerido).

d. Plan de Adquisiciones (PA)

El PA es el documento preparado por el EEP a requerimiento de KfW para la gestión de recursos, que resume los acuerdos celebrados durante la preparación del programa, respecto a la adquisición de los bienes, obras, servicios de consultoría necesarios para la ejecución.

En este documento se establecen las estrategias, secuencias y mecanismos de gestión de adquisiciones y administración de contrataciones por parte del EEP.

e. Gestión de Riesgos del Proyecto (GRP)

Instrumento metodológico establecido por la CAM que documenta la gestión de riesgos del programa, de manera articulada con FCP y ART. Este contiene un inventario de los riesgos que incluye: a) la calificación de la severidad; b) acciones de mitigación para los riesgos críticos; c) responsables por llevarlas a cabo y controlarlas; d) indicadores de resultado y e) documentación de respaldo.

El implementador deberá llevar a cabo todas las medidas necesarias que permitan mitigar los riesgos en el marco de la ejecución de los proyectos.

f. Informe de Monitoreo del Progreso (PMR)

Es el documento que resume los resultados del monitoreo del programa. El PMR provee información cuantitativa y cualitativa del avance en términos de los productos entregados y los resultados alcanzados. Sirve como un mecanismo de alerta temprana, favorece la toma de decisiones respecto de la dirección que debe dársele al programa y la asignación de recursos.

El informe semestral de seguimiento y los informes que deben presentarse al Banco de conformidad con las disposiciones contenidas en el acuerdo separado, forman parte del PMR, por lo que incluirá en cada uno de sus apartados la información que debe ser reportada para cumplir con este requisito.

5.2 Estructura de Desglose del Trabajo (EDT)

Para el cumplimiento de los objetivos del Programa, se han establecido dos componentes presentados abajo en la Figura 6. Estructura de Desglose de Trabajo **(**EDT), que organiza y define el alcance general del Programa:

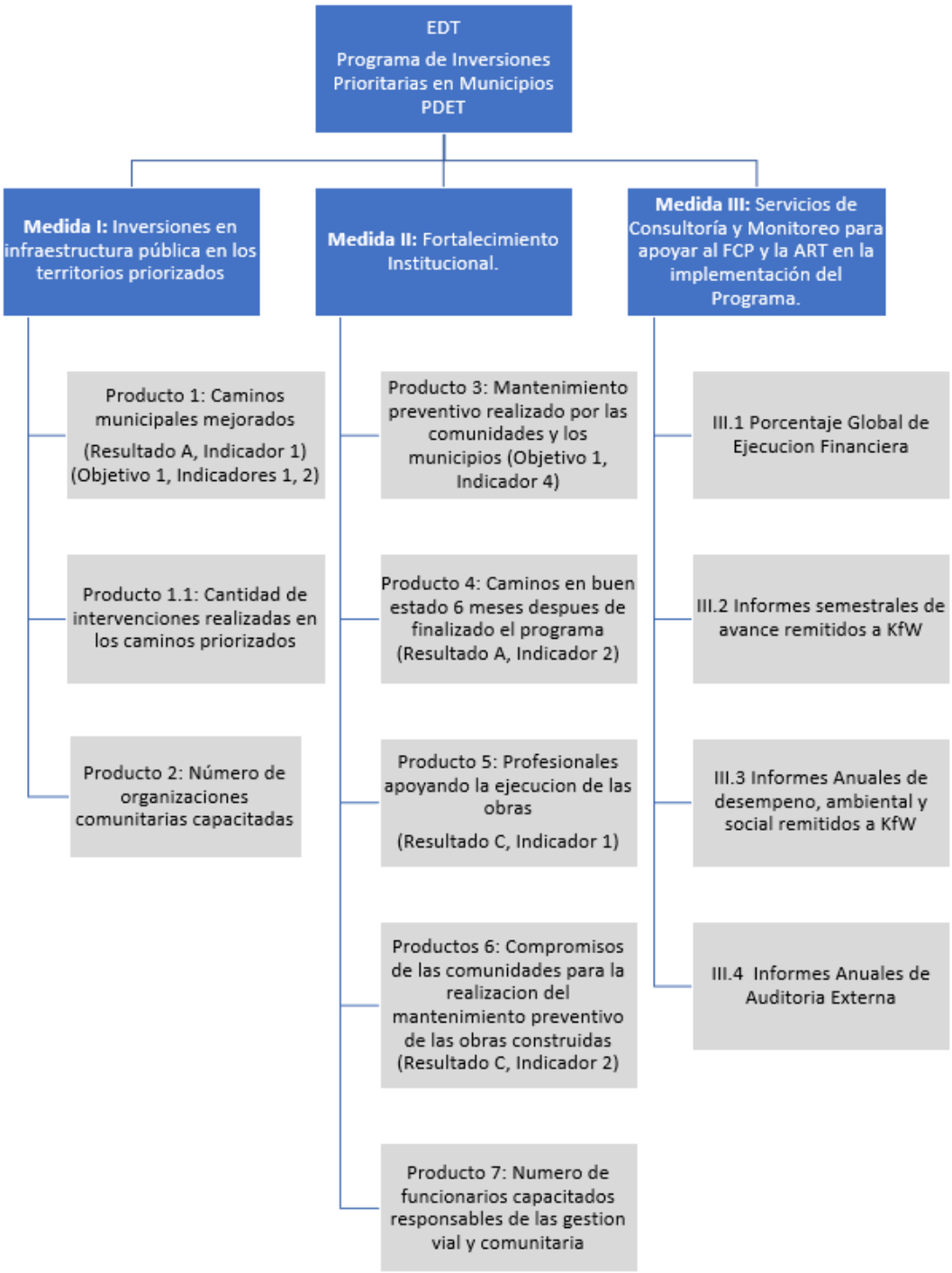

Figura 6. Estructura de Desglose de Trabajo (EDT)

Los productos contenidos en la EDT están alineados con los objetivos y resultados contenidos en la Matriz de Resultados (Modulo FZ), Anexo I del Acuerdo Separado. Planificación del programa

5.3 Planificación del programa

Al inicio de la fase de ejecución del programa, FCP procederá a revisar los documentos que forman parte del Acuerdo Separado, el MOP y los IGP disponibles, los cuales se implementarán de manera escalonada durante los primeros tres meses posteriores al acta de inicio.

Cuando el PEP y el PPO sean acordados por la FCP y el KfW, se elaborará la versión del PEP-Inicial, PPO del año 1 y se actualizará el resto de los instrumentos de gestión, en un plazo máximo de 10 días hábiles. Esta actualización deberá incorporar las actividades incluidas en el Plan de Mitigación de Riesgos.

Anualmente, durante el mes de marzo de cada año deberá actualizarse la planificación mediante la revisión del PEP y del ejercicio análisis de riesgos entre el equipo de FCP, ART y la CAM, y otros involucrados cuya participación sea relevante para el efecto.

5.4 Gestión de Cambios

Ante un cambio sustancial del programa identificado mediante el seguimiento, que implique la modificación del alcance, tiempo y costos, se deberá aplicar el procedimiento para la gestión de cambios, que consiste en revisar todas las solicitudes de cambio, aprobarlas o rechazarlas y manejarlas de una manera formal y documentada, desde el diseño hasta la finalización del programa.

Los cambios sustanciales que planteen modificación de alcance de productos o entregables, plazos para obtención de productos según lo establecido en la matriz de resultados, cambios significativos de estimaciones de costos, incorporación de nuevas actividades, cambios o reprogramaciones de procesos de adquisiciones, deberán ser previamente acordados con el KfW.

El control de cambios comprende la revisión de todas las solicitudes de cambio, validar y supervisar los cambios en: productos entregables, en los instrumentos de gestión, IGP.

5.5 Medios de verificación

Los principales medios de verificación corresponden a documentos administrativos y contractuales, a saber: actas de inicio, documentos de entrega de sitio, certificados de avance de obras y actas de recepción provisional y

definitiva de obras, actas de entrega y de conformidad de equipos y equipamiento. informes de interventoría y supervisión. Asimismo, se incluyen otros documentos administrativos y contractuales:

- Informes de servicios de consultoría y aprobación de estos
- Listas de asistencia a talleres de capacitación
- Resultados de las encuestas de satisfacción de usuarios.

En todos los casos, los instrumentos se encuentran disponibles o no requieren de un diseño especial.

5.6 Recolección de información

Los indicadores y medios de verificación propuestos optimizan el uso de la información disponible, y aquella que será obtenida durante la ejecución del programa. Los resultados de las mediciones serán comparados con los valores esperados presentados en la matriz de resultados y a las líneas base definidas en esta.

5.7 Presentación de informes

Durante la ejecución del programa se desarrollarán y presentarán cada uno de los siguientes documentos de seguimiento, control y reporte:

Informes Mensuales
Durante los primeros 5 días hábiles del mes se realizará una reunión de seguimiento mensual del equipo de trabajo (ART- FCP- CAM), en la cual como primer punto se discutirá el informe de actividades mensuales de la CAM, En este espacio se realizarán los respectivos comentarios de retroalimentación por parte de cada una de las entidades. Luego de esto, la CAM contará con un día hábil para realizar los ajustes, enviar el informe al FCP con copia a la ART y enviar posteriormente a KFW para aprobación.

Informe Semestral
Los informes semestrales deberán ser presentados a más tardar tres (3) semanas después del semestre respectivo. Contendrá la información más relevante del período, así como las observaciones y los temas esenciales referentes a la marcha del Programa en su conjunto y a las obras en ejecución. Dicho informe será elaborado por la FCP, con apoyo de ART y visto bueno de la CAM, posteriormente presentado al KfW.

	Niveles de Autonomía	Competencias	Responsable
1	PRIMER NIVEL	Revisión del pedido de cambio	Director FCP
		Aprobación del cambio solicitado y pedido de modificación al KfW	
2	SEGUNDO NIVEL	Ajuste de Instrumentos y documento de justificación del cambio	Comité de Seguimiento
3	TERCER NIVEL	Solicitud del cambio requerido en la ejecución de los proyectos.	Comité operativo

Tabla 4. Niveles de autonomía para el procedimiento de gestión de cambios

Informe de Desempeño Ambiental y Social (IDAS)
Los informes deberán ser presentados a más tardar cuatro (4) semanas después del año respectivo. En caso de eventos especiales (muertos por accidente, huelgas, manifestaciones, etc.) el FCP estará obligada de notificarlo al KfW de forma inmediata.

Informe final (Versión borrador)
El borrador del informe final deberá ser entregado a más tardar cuatro (4) semanas después de haber finalizado todas las medidas del Programa. El informe constituirá la base para la evaluación final por parte del KfW

Informe final (Versión final):
La versión final del informe final deberá ser entregada a más tardar cuatro (4) semanas después de haber recibido todos los comentarios del KfW

El informe final requiere la aprobación del FCP y del KfW.

Los informes anuales de auditoría se presentarán al KfW tres meses después de terminar el ejercicio, a más tardar el 30 de mayo del respectivo año siguiente.

Todos los resúmenes mensuales, informes semestrales de avance, incluyendo los IDAS y el informe final deberán ser presentados en español y de forma electrónica en versión MS Word y PDF con el cuerpo del documento y sus anexos - si los hubiese-, en un solo archivo.

La CAM informará sin ninguna demora al FCP y al KfW sobre cualquier circunstancia que pudiera poner en peligro el logro del objetivo y de los resultados del Programa.

5.8 Evaluaciones del Programa

El fin de la evaluación es medir el nivel de cumplimiento de los objetivos del programa en función de lo establecido en la matriz de resultados. Para la

evaluación del programa, se medirán los cambios observados en variables claves después de que las intervenciones hayan tenido lugar, para ello se realizará una medición del nivel de progreso de los objetivos. La evaluación del programa combinará las siguientes metodologías:

1. **Evaluación antes y después:** se realizará una comparación de los indicadores de resultados antes y después de la intervención. Estos indicadores comprenden la información necesaria para contestar las preguntas de la evaluación, enunciadas en el plan de monitoreo y evaluación. Para estos efectos se cuenta como punto de partida o comparación con una línea base de todo el conjunto de indicadores definidos, y unos valores meta determinados mediante procesos de simulación de las condiciones operativas esperadas post-intervención. Al finalizar las intervenciones, y una vez que cada paso de frontera entre en régimen estable de operación, se recopilarán los valores para un conjunto idéntico de indicadores y se realizará la comparación de la evolución de cada indicador respecto a su línea base y respecto al valor meta estimado.
2. **Análisis Costo-Beneficio Ex post:** El análisis costo beneficio ex post de cada una de las obras financiadas por el programa será una réplica del modelo utilizado ex ante, que se realizó como parte de los estudios de elegibilidad y factibilidad de estas. Se prevé la realización de este análisis en dos escenarios: La primera, en la cual se actualicen los beneficios esperados del programa, manteniendo constantes los costos; esto permite medir si con los costos planeados comparados con los beneficios realizados son suficientes para recuperar la inversión; En la segunda etapa se actualizarán tanto los beneficios como los costos, obteniendo así una medida de sí el proyecto resultó una inversión rentable dados los costos y beneficios que se materializaron.

La metodología de evaluación a utilizar consistirá en la medición de los indicadores de resultados de línea base del proyecto y después de implementadas las intervenciones, la comparación de las mediciones para constatar el logro de las metas. Adicionalmente, se realizará una evaluación económica ex post, en base al modelo desarrollado ex ante, conforme lo detallado en el plan de seguimiento y evaluación.

5.9 Evaluaciones de desempeño intermedia y final

El FCP presentará al KfW evaluaciones independientes anuales, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo separado y el MOP.

Las evaluaciones intermedia y final deberán contener, entre otros:

a) El cumplimiento de metas de los productos, resultados y avances de los impactos esperados, de acuerdo con los indicadores establecidos en la matriz de resultados; incluyendo las desviaciones de la planificación original y su justificación;

b) Los resultados de la ejecución financiera por componente; incluyendo las ganancias/pérdidas por tipo de cambio;
c) Cronograma previsto vs. ejecución real, incluyendo la justificación de las desviaciones por parte de cada actor responsable del programa.
d) El grado de cumplimiento de los requisitos y especificaciones ambientales y sociales de las obras, según lo establecido en los planes de gestión ambiental de los proyectos, de acuerdo con los lineamientos del PGAS del programa;
e) El grado de cumplimiento de los planes de operativo y de los compromisos contractuales.
f) Recomendaciones para siguientes fases del programa.

Con base en la evaluación intermedia y en los informes de progreso semestrales, el FCP, ART, la CAM y el KfW, así como los demás organismos financiadores, según aplique, verificarán el cumplimiento de las metas acordadas, así como de los otros compromisos contractuales.

En el caso de que esta revisión demuestre la necesidad de hacer ajustes en la ejecución, el organismo ejecutor deberá presentar un plan para corregir las deficiencias encontradas.

5.10 Retroalimentación a los involucrados del programa

Bajo el enfoque de mejora continua, los resultados del seguimiento y evaluación del programa serán constantemente difundidos a los involucrados en la ejecución de cada uno de los componentes. Asimismo, se divulgarán las lecciones aprendidas y mejores prácticas para ser replicadas.

5.11 Visitas de inspección y misiones de administración

El KfW puede realizar el seguimiento mediante visitas de inspección y misiones de administración. Este seguimiento permitirá examinar: (i) el avance de las actividades y contrataciones; (ii) el desempeño del EEP; (iii) el presupuesto para el ejercicio siguiente; (iv) el calendario de ejecución e indicadores de desempeño; y (v) el avance en la implementación del plan de gestión socio ambiental para cada proyecto.

6 CAPITULO VI: CICLO DEL PROYECTO

El ciclo del proyecto en la estrategia de obras PDET, contempla la implementación de acciones articuladas a los procesos metodológicos para la formulación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial –PDET y los Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo – PISDA, que generen mayor presencia estatal en los territorios, a través de la provisión de bienes y servicios públicos; así como la participación y el involucramiento de las organizaciones comunitarias y entidades territoriales en los procesos diseñados

para tal fin, promoviendo el acceso de las comunidades y demás niveles de gobierno a la oferta institucional y el mejoramiento de sus capacidades a través de ejercicios de fortalecimiento comunitario, organizativo y control social.

6.1 Estrategia PDET

6.1.1 Etapa de Identificación

Atendiendo los criterios de elegibilidad mencionados en el Capítulo III del presente MOP, se desarrollarán por parte de la ART con el apoyo del equipo de las alcaldías las Fichas de identificación preliminar de necesidades para cada uno de los corredores postulados por los municipios beneficiarios del programa. Para ello se aplicará la herramienta de pre-screening del plan vial municipal, desarrollada por la Corporación autónoma regional del sur de la Amazonía en relación con el análisis de viabilidad ambiental para la elaboración obras de infraestructura vial en los tramos priorizados.

Estos documentos serán el insumo utilizado en la etapa de verificación a cargo los implementadores.

6.1.2 Etapa de Verificación

Permite revisar las condiciones reales de los corredores viales preseleccionados, analizando las determinantes de entorno, ambientales, técnicas, normativas, financieras, sociales y presupuestales, como sustento para la continuidad de las etapas de estructuración y ejecución.
Producto de esta etapa el implementador entregará:

- El Plan Operativo
- Cronograma
- Propuesta de costos para las visitas de verificación y elaboración de prefactibilidad.
- Mapeo de Actores comunitarios.
- El estudio de prefactibilidad que incluirá entre otros los costos relacionados con la estructuración (estudios y diseños), el listado y el costo preliminar de las posibles intervenciones. Además, debe analizar cada uno de los factores determinantes de manera detallada, principalmente, la seguridad y accesibilidad al lugar donde se proyecta la ejecución, los precios de mercado, los aspectos técnicos, legales, ambientales, las capacidades administrativas y organizativas de las organizaciones comunitarias asentadas en el área de influencia. Así como conceptuar, observar, sugerir y recomendar soluciones. Para ello se aplicará la herramienta de screening del MGAS.

En la Figura 7 siguiente, se integran las etapas de la estrategia de gestión PDET, con las etapas del programa contenidas en el MOP para configurar el ciclo integral de proyecto.

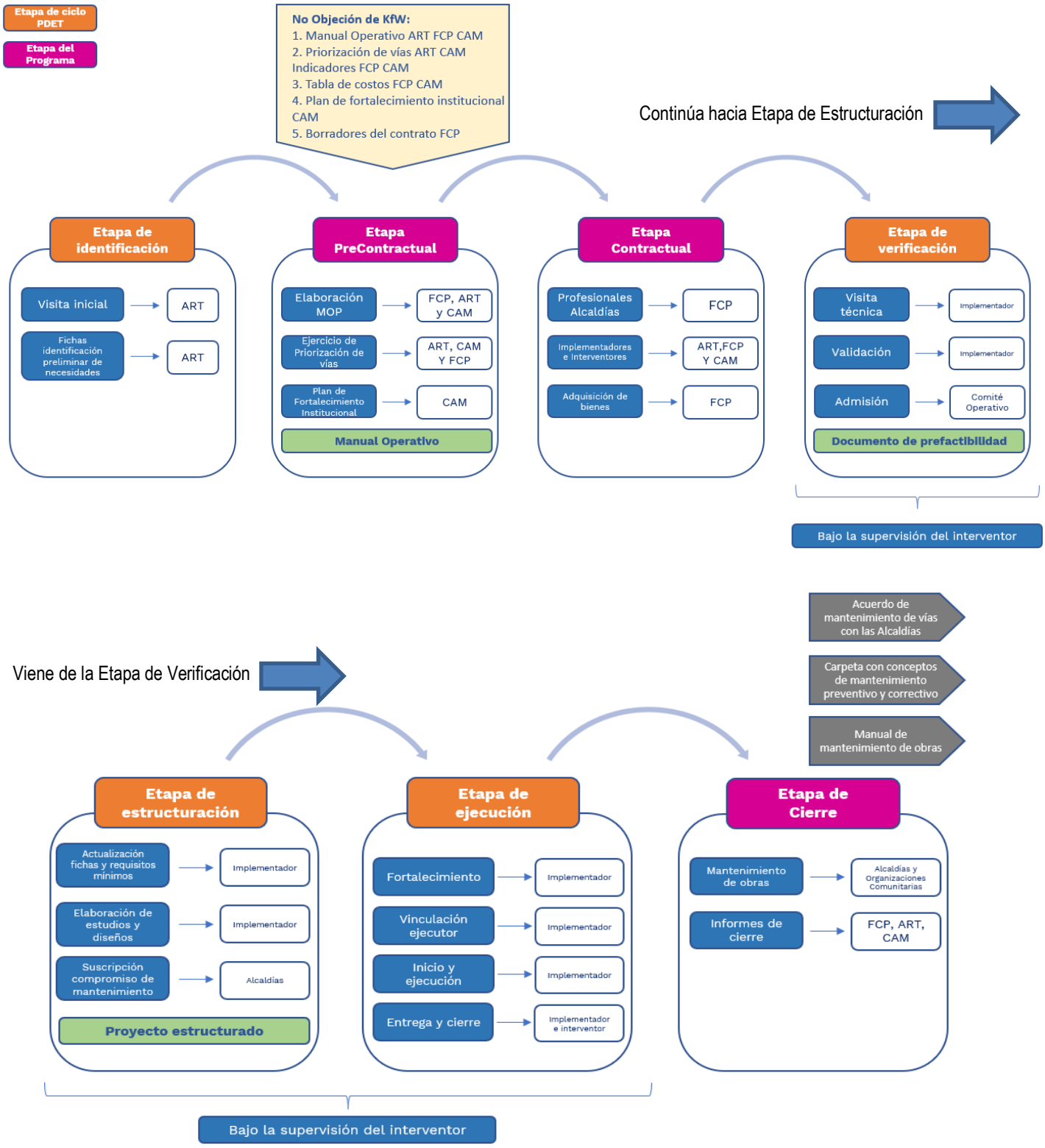

Figura 7. Ciclo de vida del proyecto integrando etapas del Programa (magenta) con etapas del proceso PDET (naranja)

6.1.3 Etapa de Estructuración

Comprende la elaboración de los Estudios, diseños necesarios para la ejecución adecuada de los proyectos. Lo anterior como sustento para la toma de decisiones sobre la continuidad o no del proyecto a la etapa siguiente.

Las iniciativas de proyectos admitidas por el Comité Operativo serán estructuradas por el implementador, según sea su naturaleza y complejidad. Para ello podrá basarse en diseños tipo avalados por las entidades del sector Transporte.

El implementador elaborará los estudios y diseños necesarios para la ejecución adecuada de las actividades de obra, de acuerdo con las condiciones reales de entorno, usos y costumbres de las comunidades del territorio. Adicionalmente deberá elaborar un Plan de Manejo de Tráfico por corredor vial, el cual tiene como propósito garantizar la movilidad de los usuarios durante la fase de construcción de las obras.

El empleo de diseños tipo deberá ser avalado y certificado por los profesionales del implementador y aprobado por la interventoría.

Finalizada la etapa se contará con el proyecto estructurado conformado como mínimo por los documentos técnicos de soporte actualizados, los estudios y diseños necesarios, así como el presupuesto para la etapa de ejecución. Los diseños finales aprobados serán presentados a las Alcaldías y las CAC, momento en el cual ambos deben suscribir el compromiso para el mantenimiento rutinario de las obras, el cual inicia una vez que finalice la Fase de Construcción, tal y como se consigna en la etapa siguiente.

Para las obras menores que no requieren de estudios detallados, ni tramites ambientales que se puedan ejecutar mediante diseños tipo podrán iniciar su ejecución una vez culmine la implantación posterior al visto bueno de la interventoría, la cual informará al comité operativo.

6.1.4 Etapa de Ejecución

En esta etapa se desarrollarán todas las actividades necesarias para garantizar la ejecución oportuna y con calidad de las obras avaladas por el interventor y presentados en el Comité Operativo, el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias y el control social de los proyectos. En las cuales se deberá involucrar de manera directa o con mano de obra calificada y no calificada, según sea el caso a las comunidades asentadas en los territorios donde se implementará la estrategia. Igualmente se realizará el seguimiento al cumplimiento de las actividades mencionadas previamente incluyendo el manejo de la información de los documentos que den cuenta de las acciones implementadas.

El implementador al momento de realizar la selección y evaluación de los ejecutores de proyectos deberá tener en cuenta:

a) En el caso de las obras mayores se podrá seleccionar a terceros (personas jurídicas o naturales) para la ejecución de los proyectos.

b) Para el caso de las obras menores se deberá seleccionar organizaciones comunitarias para la ejecución de los proyectos. El implementador deberá verificar que cuenten con la naturaleza jurídica exigida para la suscripción de los contratos y/o convenios.

c) Las actividades de obra se deberán ejecutar en respuesta a los elementos planteados en los documentos técnicos de soporte (estudios y diseños, presupuestos, especificaciones técnicas, cronogramas, entre otros), estructurados en la etapa anterior.

d) De la ejecución y seguimiento de las actividades de obra, se deberá elaborar entre otros documentos de soporte bitácoras de obra, cuadro de menores y mayores cantidades, actas de recibo parcial de obra, recibo final, suspensión y prorroga, acta de entrega y recibo de actividades, bienes y/o servicios.

e) Las actividades de fortalecimiento de capacidades, administrativas, financieras, técnicas y legales se aplicarán tanto a las organizaciones comunitarias ejecutoras como las que no. Estas se deberán desarrollar en el marco de la implementación del plan de mejora concertado con las organizaciones y de acuerdo con lo establecido en la ruta del anexo técnico.

f) El Interventor, se encargará de realizar el seguimiento a la ejecución de las obras y a las actividades de fortalecimiento con el fin de realizar los registros, recomendaciones y controles pertinentes en su ejercicio de interventoría durante la ejecución de las actividades contratadas, siguiendo las programaciones, presupuestos y actividades precisadas para ello.

g) Con la terminación de todas las actividades, el Interventor, verificará el cumplimiento por parte del implementador dará aprobación o no a la entrega respectiva del proyecto y demás actividades desarrolladas a las comunidades beneficiarias con la implementación e informará al Comité Operativo para el alistamiento por parte del implementador del espacio de entrega y recibo del proyecto.

h) El implementador, luego de la verificación del interventor, realizará la respectiva entrega formal de las actividades ejecutadas, formalizarán el recibo a satisfacción del proyecto terminado. En este evento, el

implementador realizará la rendición de cuentas a la comunidad, informando el proceso de ejecución de las actividades, los recursos utilizados, las dificultades, soluciones, logros obtenidos, el plan de sostenibilidad del proyecto elaborado, así como los resultados del plan de fortalecimiento aplicado a la organización seleccionada para ello.

i) La actividad de mantenimiento se contempla una vez se formalice la entrega y recibo del proyecto a la comunidad beneficiaria, estará a cargo de la entidad competente para recibir los productos objeto de intervención, con participación de la comunidad que será fortalecida para este fin.

Así las cosas y para garantizar un resultado exitoso, es necesario el desarrollo de todos los procedimientos de manera secuencial y programática, como se resume en el ciclo esquemático del proceso diseñado.

6.2 Tipos de Proyectos Por Implementar

Se financiarán proyectos que respondan a las necesidades urgentes de la comunidad, en temas de infraestructura vial, incluyendo la estructuración (estudios y diseños), cuando se requiera.

6.2.1 Categoría de Infraestructura Vial

Los proyectos viales se constituyen como el conjunto de elementos que permiten el desplazamiento vehicular de las comunidades asentadas en los territorios focalizados y priorizados para la implementación de la estrategia, de forma confortable y segura. Su ejecución garantiza el fortalecimiento del sector productivo y el desarrollo económico de las regiones, toda vez que aseguran la interconexión de los puntos de producción y consumo, en ese sentido el programa pretende mejorar la calidad de estas vías con el fin de reducir los costos de transporte y generar mayores flujos de comercialización de los productos. Los tipos de proyectos viales a implementar son:

6.2.2 Subcategoría de infraestructura para mejoramiento de calzadas

Mejoramiento de la infraestructura vial existente mediante la construcción de sistemas de placa huella, pavimento rígido y otras tecnologías duraderas que se adapten a las condiciones de suelo y clima de la zona, y cumplan con la normatividad nacional.

6.2.3 Subcategoría de obras complementarias de mantenimiento periódico

Intervenciones de media complejidad en la infraestructura vial existente que comprende la realización de actividades de conservación y/o mantenimiento

periódico, a intervalos variables, destinados primordialmente a recuperar los deterioros de la capa de rodadura ocasionados por el tránsito y/o por fenómenos climáticos, también podrá contemplar la colocación, conformación y compactación de afirmados y protecciones anti erosión, construcción de algunas obras de drenaje superficial y de protección, faltantes en la vía. Los principales tipos de intervención son: construcción, mejoramiento y/o reconstrucción de obras de protección y drenajes (cunetas para la conducción de aguas lluvias, alcantarillas, box coulvert, pontones y bateas), obras para el control de erosión de taludes (disipadores de energía para conducción de aguas superficiales, muros de contención en gaviones).

7 CAPITULO VII: MARCO DE GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROGRAMA

El Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) es un instrumento que examina los riesgos e impactos que aplica al conjunto de proyectos del Programa Piloto y que integra las políticas, planes y procedimientos adoptados para gestionar los impactos y riesgos ambientales y sociales que puedan generar los proyectos, obras y/o actividades del programa de manera que se logre el cumplimiento de las normas nacionales, y normas ambientales y sociales– NAS del Banco Mundial establecidas en el contrato suscrito con KfW.

Este marco de gestión está compuesto por los componentes de Gestión Ambiental, Gestión Social y Seguridad y Salud en el Trabajo – ASST, se considera que las Normas Ambientales y Sociales del Banco Mundial y los requisitos de Evaluación Ambiental de Colombia están armonizados por lol cual el MGAS responde a los objetivos de las buenas prácticas, en los siguientes aspectos:

Consideración temprana de los problemas ambientales y sociales (a partir de la etapa de selección):

- Identificación y consulta temprana con las partes interesadas
- Prevención de impactos adversos a través de la consideración de alternativas factibles
- Incorporación de medidas de mitigación en la planificación y diseño (ingeniería).

El MGAS establece los Planes de Gestión Ambiental y Social como los instrumentos de gestión a nivel de los proyectos del Programa Piloto, en el cual se detallan: a) las medidas que se tomarán durante la ejecución y la operación de un proyecto para eliminar o contrarrestar los impactos ambientales y sociales adversos o para reducirlos a niveles aceptables, y b) las acciones necesarias para implementar estas medidas. Las medidas de mitigación una vez identificadas se incorporan al diseño del proyecto. De esta manera, los resultados del MGAS se convierten en parte integral del proceso de planificación, del diseño y los costos del subproyecto, del Sistema de Monitoreo Ambiental y Social y las actividades de implementación de los proyectos.

7.1 Componente de gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo (ASST)

El objetivo principal del componente de gestión ASST es identificar oportuna y apropiadamente los posibles riesgos e impactos ambientales que se puedan presentar en el desarrollo del proyecto y el mantenimiento posterior, además de incluir la gestión de riesgos de manera transversal tanto en la estructuración,

como el diseño y desarrollo de obras, en materia ambiental, algunos de los posibles riesgos a los que se encuentra expuesta el área de influencia de las obras son: La identificación de áreas de riesgo o amenazas por fenómenos naturales como lo son inundaciones y/o derrumbes por alta precipitación e inestabilidad del terreno o zonas cuyas características edafológicas requieran un manejo técnico específico, ocurrencia de temblores, derrames o fugas de sustancias peligrosas (P.ej. Aceites, Combustibles), contaminación ambiental por derrame o por desconocimiento del personal de obra, además de otros riesgos que identifique el implementador los cuales pueden acarrear con pérdidas financieras, humanas, catástrofes, e impactos ambientales de gran magnitud, por lo tanto, dichos riesgos deben estar completamente identificados por el implementador y financieramente cuantificados, con el fin de evitarlos, controlarlos, mitigarlos y reducirlos.

Debido a la naturaleza de las actividades constructivas, se considera que los impactos ambientales que pueden presentarse en el desarrollo del programa son los inherentes a obras de construcción y mejoramiento vial, no se contempla realizar aperturas de nuevos caminos y es importante resaltar que no se desarrollarán obras en caminos que hayan sido creados luego del año 1993 y que no cuenten con su debida licencia ambiental, en aras de cumplir a cabalidad las directrices de la normativa legal ambiental, tal y como se detalló en el apartado anterior.

Posterior al marco normativo aplicable en material ambiental al programa, se describe a lo largo de este capítulo, la ruta metodológica para la gestión ambiental del programa y el marco de salud y seguridad en el trabajo.

7.1.1 Marco institucional y normativa ambiental Aplicable al Programa

En el anexo III se presentan las entidades y sus principales roles en relación con la reglamentación y cumplimiento de la normativa ambiental aplicable para el proyecto, directa o indirectamente.
En adición, el Fondo Colombia en Paz construyó una matriz que resume la normativa ambiental colombiana aplicable para el proyecto (Anexo III.1), directa o indirectamente, siendo un insumo orientativo, cabe aclarar que todas las entidades relacionadas en el proyecto deberán velar por el cumplimiento de la normativa ambiental, el implementador deberá contemplar la información relacionada en el presente documento e incluyendo las demás normas que no se nombren a continuación y que sean aplicables al proyecto y sus actividades.

La normativa nacional es expedida por el gobierno de Colombia en el uso de sus facultades legislativas, siendo las entidades encargadas de su implementación y cumplimiento para los temas ambientales el Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible y la autoridad ambiental competente, según su zona de jurisdicción, para efectos de este Programa es Corpoamazonía.

Posteriormente, el implementador deberá verificar el cumplimiento de las normas ambientales aplicables por parte de los involucrados en el proyecto, proveedores de materiales de construcción, o quienes realizan el suministro de agua o la disposición de vertimientos, así como las entidades que realizan la gestión y disposición de los residuos generados, entre otros involucrados.

Además de la normativa legal ambiental colombiana para el desarrollo del *Programa piloto de inversiones prioritarias en municipios PDET* se incluirán las directrices del Banco Mundial, por lo tanto, en caso de que se presenten divergencia, para efectos del programa se aplicarán los lineamientos más restrictivos.

7.2 Priorización de tramos viales para el programa desde el enfoque ambiental.

La priorización de los tramos viales que serán intervenidos por el programa está definida en el capítulo V del presente manual, dichos criterios de selección contemplan en su apartado i, la exigencia de la vinculación de los proyectos con el Plan Vial Municipal. Desde el enfoque ambiental, esta consideración implica que los tramos viales seleccionados cuentan con un concepto de viabilidad ambiental (pre- screening) emitido por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MinAmbiente) y de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia (Corpoamazonia).

A continuación, se desglosarán los ítems analizados por la autoridad ambiental para entender la metodología implementada por las autoridades ambientales.

7.2.1 Plan Vial Municipal: Análisis de criterios ambientales (pre-screening)

Adoptado mediante la Resolución 3260 de 2018 del Ministerio de Transporte quien generó un matriz la cuál fue diligenciada por cada alcaldía Municipal con el conocimiento del territorio e inclusión de información del municipio, vinculando los siguientes temas: Conectividad, Población beneficiada, Índice de concentración de víctimas del conflicto, Población diferencial (Grupos étnicos, afrocolombianos o ROM), Centros sociales presentes en los tramos, Sustitución de cultivos de uso ilícito, Volúmenes de tránsito de todo el corredor, Comercialización, Rendimiento (Toneladas/Hectárea cosechada), Concepto de viabilidad ambiental para realizar las intervenciones.

Con las consideraciones de las variables de orden técnico, social, económico, ambiental, político, de oferta y demanda, presentadas por cada municipio al Ministerio de Transporte, el ministerio realizó una matriz de ponderación la cuál arrojó un ranking de priorización de intervenciones, para facilitar la toma de decisiones al momento de asignar recursos e identificar necesidades de intervención vial, de manera general para el municipio.

El concepto de viabilidad ambiental incluido en la matriz de priorización del Plan vial municipal lo genera la corporación autónoma según su área de jurisdicción, en el departamento del Caquetá es la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía – CORPOAMAZONIA, así que el Ministerio de Transporte remite la información de los tramos viales al Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible el cuál realiza un análisis ambiental junto con Corpoamazonia, en este caso.

La revisión de los criterios técnicos ambientales para la priorización de tramos viales en el marco de los proyectos PDET, se basa en estudiar la viabilidad ambiental de las intervenciones en los accesos terrestres o tramos viales mediante la espacialización y análisis ambiental de la propuesta en el marco de los proyectos PDET, así:

1. Existencia de licencia ambiental, si el tramo vial fue aperturado antes de 1993 o construido con posterioridad a 1993 con licencia ambiental, se continúa con el ejercicio de evaluación ambiental.
   En caso de que el acceso vial hubiese sido construido después de 1993, por normativa legal colombiana, el municipio debía tramitar la licencia ambiental para la apertura de este nuevo camino, así que, si la corporación identificaba un incumplimiento de este tipo, automáticamente generaba un concepto de Restricción Absoluta y suspendía inmediatamente el ejercicio de análisis de viabilidad ambiental, ya que constituye una restricción legal, puesto que con la expedición del Decreto 1753 de 1994, reglamentario de la Ley 99 de 1993 en materia de licenciamiento ambiental, se determinó que los proyectos de construcción de carreteras ejecutados antes de la expedición de la Ley 99 de 1993, no requieran licencia ambiental. Por el contrario, accesos terrestres que hayan sido construidos con posterioridad a la Ley 99 de 1993 sin licencia ambiental, por su carácter ilegal, no pueden ser objeto de intervención con fines de mantenimiento, rehabilitación o mejoramiento.
2. Analizan superposición del tramo vial con áreas protegidas en la categoría de SPNN (Parque Nacional Natural) y PNR (Parque Natural Regional).
3. Superposición con áreas de especial interés ambiental, categoría que incluye diferentes figuras de protección y distintos niveles de restricción.
4. Superposición con coberturas de bosques o áreas seminaturales
5. Superposición con coberturas de áreas húmedas o superficies de agua.
6. Superposición con corredores de conectividad ecológica.
7. Superposición con áreas de distribución de fauna endémica, migratoria y/o en condición de amenaza o vulnerabilidad.

Cada criterio de evaluación arroja un puntaje con valor máximo de 100. Para que un tramo vial sea considerado APTO ambientalmente para priorización debe obtener un puntaje mayor o igual a 45.
Cuando el concepto de viabilidad ambiental es **APTO**, el camino es viable ambientalmente para la realización de obras de infraestructura vial, en caso de

contar con algunas restricciones, en el documento de viabilidad la corporación realiza unas recomendaciones a implementar.

7.3 Metodología del componente de Gestión Ambiental.

Tomando como base el marco de gestión ambiental y social, se ha definido para el programa una metodología de 2 Pasos para el componente de Gestión Ambiental la cual se detalla a continuación:

Paso 0: Pre-screening:
Corpoamazonia realizó una evaluación preliminar ambiental (pre-screening) de cada tramo vial por municipio en el marco del Plan Vial Municipal, con base en las características generales del área de influencia del proyecto para clasificando en una de las siguientes categorías: alto riesgo, riesgo considerable, riesgo moderado o riesgo bajo dependiendo del tipo, ubicación, sensibilidad y escala del proyecto, la naturaleza y magnitud de sus posibles riesgos e impactos ambientales.
A raíz de los resultados obtenidos en dicho análisis ambiental, se procedió a definir los tramos priorizados, descartando las intervenciones en tramos NO APTOS ambientalmente para priorización.

Paso 1: Concepto ambiental:
El implementador deberá analizar los perfiles planteados inicialmente por la ART y contrastar las necesidades de intervención con base en estudios y diseños mediante la formulación del proyecto, una vez el implementador haya definido la ubicación exacta de las intervenciones deberá radicar ante la Corporación la solicitud del concepto ambiental, identificación de requerimientos legales, trámites y recomendaciones para que se realicen un análisis más detallado según la superposición de las obras con los criterios ambientales previamente mencionados.

Paso 2. PGAS:
Constará del levantamiento de la línea base, Screening de riesgos y la evaluación de impacto ambiental, medidas de mitigación, así como el seguimiento y monitoreo ambiental.
Para la elaboración del PGAS el implementador deberá utilizar anexo K -Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) además deberá incluir la metodología del anexo G -Metodología de evaluación de impacto que se encuentra en el Marco de Gestión Ambiental y Social (Anexo II).

Esta información podrá ser complementada con la Guía de Manejo Ambiental para vías terciarias, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible del año 2020. En todo momento, el implementador deberá considerar los ajustes que demanda la incorporación de medidas que permitan cumplir con las salvaguardas ambientales y sociales que demande el programa.

El PGAS deberá contener el plan de gestión de riesgos, emergencia y contingencia, el implementador deberá formular un plan de gestión de riesgos y contingencia del proyecto, acordes con las actividades y alcance del programa. Este plan parte del análisis de riesgos operacionales, naturales, y sociales de las áreas de influencia, siguiendo los lineamientos establecidos en el decreto 2157 de 2017 que reglamenta la Ley 1523 de 2012, para este efecto podrá seguir la ruta metodológica establecida en la Norma NTC - ISO 31000 de 2009.

A manera de resumen a continuación, se sintetiza en la tabla siguiente la ruta metodológica de la gestión ambiental del programa y se define la periodicidad de evaluación, así como los niveles de responsabilidad:

Tabla 5. Ruta metodológica de gestión ambiental del programa:

Pasos	Herramienta	Periodicidad de Evaluación	Responsable de Diligenciar	Responsable de Supervisar
0. Pre-screening	Concepto de viabilidad ambiental para obras de infraestructura vial en los tramos del municipio (ya existe)	Cada vez se actualice el Plan Vial Municipal	Corpoamazonia	Ministerio de Ambiente y Transporte
1. Evaluación preliminar	Formulación del proyecto: Obras requeridas, coordenadas, planificación, diseño, valoración	Antes del inicio de obra (Prefactibilidad, en la etapa del ciclo de proyecto de verificación)	Implementador	Interventor
	Solicitud del concepto ambiental, requerimientos legales, trámites y recomendaciones	Antes del inicio de obra en la Estructuración	Implementador radica a Corpoamazonia	Corpoamazonia
	Levantamiento de línea base (estado del área de influencia previo al inicio del proyecto), demanda de recursos naturales,	Antes del inicio de las obras, en la Estructuración.	Implementador	Interventor

Pasos	Herramienta	Periodicidad de Evaluación	Responsable de Diligenciar	Responsable de Supervisar
PGAS (Línea base, screenig de riesgos y evaluación ambiental, formulación e implementación de medidas de manejo ambiental y seguimiento y monitoreo. 4.	evaluación de impacto ambiental y planes de manejo			
	Screening Identificación y valoración de los impactos y riesgos ambientales (Agrupación, descripción y clasificación de impactos)	En caso de que se materialice un riesgo potencial en etapa de ejecución Cada vez que se realice una evaluación ambiental en la etapa de ejecución Antes del inicio de las obras en la etapa de estructuración Cada vez que se realice una evaluación al finalizar las obras	Implementador	Interventor
	Diseño de las medidas de manejo ambiental (mitigación, corrección, o compensación)	Antes del inicio de las obras, en la Estructuración.	Implementador	Interventor con seguimiento de la institucionalidad (ART, FCP y CAM)
	Implementación de medidas de manejo ambiental (Operativizar según el Plan de Obra)	Durante la ejecución de las obras, cada vez que se realice una evaluación ambiental	Implementador	Interventor con seguimiento de la institucionalidad (ART, FCP y CAM)
	Matriz de indicadores e informes de seguimiento.	Mensual durante la ejecución de las obras. Informes de seguimiento asociados a los permisos ambientales con la frecuencia establecida por CORPOAMAZONÍA, en los actos	Implementador	Interventor con seguimiento de la institucionalidad (ART, FCP y CAM)

Pasos	Herramienta	Periodicidad de Evaluación	Responsable de Diligenciar	Responsable de Supervisar
		administrativos que autorizan los permisos ambientales.		
		Mensual durante la etapa de ejecución de las obras	Interventor	ART, FCP y CAM
	Informes se seguimiento cada 3 meses luego del inicio de ejecución de las obras (Verificación mediante lista de control)	Cada 3 meses	CAM	FCP

Fuente: Elaboración propia.

El implementador deberá asegurarse que toda entidad involucrada en la ejecución del proyecto respalde todas las obligaciones y compromisos requeridos en los requisitos la normativa Nacional Colombiana, las Normas Ambientales y Sociales (NAS) del Banco Mundial y las condiciones específicas del acuerdo legal con KfW. El interventor deberá verificar el adecuado cumplimiento de lo anteriormente dispuesto.

7.4 Medidas de gestión ambiental y su relación con los indicadores del programa

A continuación, se relacionan las responsabilidades según los entregables y productos del programa de manera transversal con las medidas contempladas en la ruta metodológica de la gestión ambiental descrita en el apartado anterior:

Tabla 6. Medidas de gestión ambiental frente a los productos del programa y los responsables de implementación y supervisión

Medida	Producto	Medidas de gestión ambiental	Indicador ambiental	Responsable	Responsable supervisión
Medida I: Inversiones en	Producto 1: Caminos municipales mejorados	PGAS (Medidas de Manejo Ambiental y social que	Porcentaje de	Implementador, con aprobación del	Interventor, ART y Alcaldías reportand

Medida	Producto	Medidas de gestión ambiental	Indicador ambiental	Responsable	Responsable supervisión
infraestructura pública en los territorios priorizados	Producto 1.1: Cantidad de intervenciones realizadas en los caminos priorizados.	mitiguen, controlen y eliminen impactos)	cumplimiento del PGAS, medidas implementadas vs medidas planificadas	Interventor	o a FCP y CAM
	Producto 2: Cantidad de organizaciones comunitarias capacitadas	Capacitación ambiental al personal de obra y a la comunidad	Número de personas y organizaciones comunitarias capacitadas en obra y temas ambientales	Implementador	
Medida II: Fortalecimiento Institucional.	Producto 3: Mantenimiento preventivo realizado por las comunidades y los municipios	Plan de capacitación en medidas ambientales para el mantenimiento comunal y municipal de las obras	Número de personas y organizaciones capacitadas en medidas ambientales para el mantenimiento preventivo	Implementador con apoyo de profesional contratados para las Alcaldías	Interventor, ART y Alcaldías reportando a FCP y CAM
		Plan de mantenimiento vial municipal que contemple los lineamientos ambientales	Gestión ambiental incluida en la cartilla de lineamientos de mantenimiento	Alcaldías	ART, FCP, CAM
	Productos 6: Compromisos de las comunidades para la realización del mantenimiento preventivo de las obras construidas	Compromiso suscrito al final del proceso de capacitación ambiental, previsto para los productos 3 y 7	Compromiso suscrito.	Organizaciones Comunitarias, Alcaldías y ART	FCP y CAM
	Producto 7: Numero de funcionarios responsables de las gestión vial y	Plan de capacitación y fortalecimiento	Número de personas y organizaciones capacitadas	CAM, ART y FCP	ART, FCP y CAM

Medida	Producto	Medidas de gestión ambiental	Indicador ambiental	Responsable	Responsable supervisión
	comunitario		para el fortalecimiento de la gestión ambiental		
Medida III: Servicios de Consultoría y Monitoreo para apoyar al FCP y la ART en la implementación del Programa.	Informes semestrales de avance remitidos a KfW	Elaboración de Informes de Avance Semestral en relación con la implementación de los programas de gestión ambiental	Informes semestrales de avance	Interventor con apoyo de profesional contratados para las Alcaldías	N.A ART, FCP y CAM
	Informes Anuales de desempeño, ambiental y social remitidos a KfW	Elaboración de Informes Anuales en relación con la implementación de los programas de gestión ambiental	Informes anuales de desempeño		ART, FCP y CAM

Fuente: Elaboración propia.

Los planes de manejo ambiental deben ser desarrollados por el Implementador, mismo que puede ser ampliado o ajustado en función de las necesidades del proyecto, de acuerdo con el criterio del especialista ambiental del Implementador; este Plan de Manejo Ambiental deberá ser aprobado por el Interventor.

7.5 Medidas de manejo ambiental

Los planes de manejo ambiental deben ser desarrollados por el implementador como parte del paso 2 de la ruta metodológica del componente de gestión ambiental y son fundamentales ya que presentan las acciones que se requieren para prevenir minimizar, mitigar y/o compensar los impactos que se puedan presentar.

El detalle de las medidas de manejo ambiental y su momento previsto de ejercicio, se encuentran en el Anexo III.2, las responsabilidades de ejecución y seguimiento en material ambiental se detallan a continuación:

- El implementador además de cumplir con los requerimientos de orden técnico y financiero deberá acatar las disposiciones que se incluirán bajo la forma de cláusulas contractuales y especificaciones técnicas serán parte integral del contrato, cumpliendo a cabalidad la normativa legal nacional e internacional.
- Los interventores cumplirán un rol de supervisores de cada obra, verificando que el implementador cumpla con las medidas de manejo ambiental y social, así como las salvaguardas ambientales y sociales, y la normativa legal aplicable.
- La alcaldía junto con el personal técnico contratado para el proyecto hará seguimiento a la implementación del proyecto, el desarrollo de obras y cumplimiento de los PGAS o demás documentos y acuerdos ambientales y sociales requeridos.
- La ART acompañará al implementador en la divulgación del programa en general y en los espacios de diálogo a nivel nacional.
- El FCP y ART acompañaran el cumplimiento normativo general.
- Corpoamazonía y el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, son instituciones de carácter público que cuentan con un rol de autoridad ambiental quienes autorizan o no la realización de actividades que impactan ambientalmente a la región y realizan el seguimiento a dichas actividades.

En los procesos de planeación y estructuración del proyecto, el implementador deberá definir el diseño de las obras, su dimensionamiento, el tipo de obras y los materiales a utilizar, la durabilidad de la infraestructura, entre otras condiciones, es necesario que se contemple la importancia de minimizar los riesgos de erosión, remoción en masa, desbordamientos y demás efectos de la variabilidad climática, el consumo de energía, emisiones de gases efecto invernadero (GEI) y costos para explorar alternativas tanto en diseño como en construcción, así como reducir el riesgo de pérdida de conectividad ecológica, atropellamiento de fauna (basándose en la guía de Atropellamiento de fauna silvestre en Colombia del Ministerio de Ambiente elaborada en 2021), cartilla de pasos de fauna realizada por el Ministerio de Ambiente en el año 2021 y analizar la viabilidad de implementar alternativas de infraestructura Verde (basándose en la guía de Lineamientos de Infraestructura Verde vial para Colombia (LIVV) del Ministerio de Ambiente elaborada en 2020), entre otros.

7.6 Seguridad y Salud en el Trabajo

Es fundamental por la naturaleza del proyecto generar un análisis y controles basados en normas y métodos encaminados a reducir la generación de

accidentes, incidentes y enfermedades producto del desarrollo de las actividades del programa.

El implementador u operador deberá asegurar el cumplimiento de la normativa legal entorno a la seguridad y salud en el trabajo, primando la preservación de la salud del trabajador y las comunidades y analizar la necesidad de implementar un sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo– SG SST conforme a lo establecido en el Decreto 1072 del 2015 (Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo). De igual manera el diseño puede estar basado en los requisitos de la Norma ISO 45001 de 2018, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, o también podría tomarse como referencia los requisitos de Sistemas de seguridad y salud ocupacional, dentro de los cuales se encuentra la norma NTC-OHSAS 18001 y el RUC del Consejo Colombiano de Seguridad. Además de prevenir el ausentismo laboral, lo que generaría una disminución en la productividad de obra y así evitar pérdidas económicas por daños en la salud de los trabajadores, en los equipos y/o materiales.

Durante la ejecución, el implementador deberá presentar para la aprobación del Interventor un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (sección 7.7) en el que deben estar incluidos los trabajadores contratados por el implementador y los terceros ejecutores (JAC´s, ODB´s, subcontratistas), antes del inicio de las obras, como mínimo deberá vincular a todos sus trabajadores o contratistas a una Administradora de Riesgos Laborales-(ARL-) además deberá verificar la vinculación a una EPS, en caso de que algún trabajador no esté afiliado, deberá afiliarse antes del inicio de actividades, es responsabilidad del implementador verificar el cumplimiento de esta directriz y el interventor deberá hacer seguimiento y verificación del cumplimiento también, el implementador deberá realizar una identificación de la normativa aplicable y crear los programas de seguridad y salud en el trabajo, en el que debe estar inmersa la programación de capacitaciones periódicas, las cuales deberán suministrarse de manera clara y específica, respecto a buenas prácticas de obra, prevención de enfermedades laborales, accidentes o incapacidades, y códigos de conducta ambiental y social para todos sus colaboradores y subcontratistas.

Además, deberá brindar los elementos de protección personal que requiera cada trabajador, en función de lo establecido en dicho Plan de Seguridad y Salud, según los riesgos identificados en la matriz de Elementos de protección personal (EPP´s) por actividad, de igual forma, estos elementos de protección personal deberán suministrarlos a tiempo, con la calidad y cantidad requerida, el implementador deberá hacer seguimiento al correcto uso de estos EPPS por parte de todos los trabajadores de obra (incluyendo los terceros ejecutores), además el implementador deberá verificar y velar por el cumplimiento a cabalidad de estas directrices.

En la fase de mantenimiento, las alcaldías deberán cumplir con los lineamientos ambiental y de seguridad y salud en el trabajo indicados anteriormente,

asegurando que su aplicación abarque la mano de obra voluntaria u otros aportes comunitarios.

Los trabajadores serán sensibilizados y tendrán acceso a un mecanismo de comunicación establecida para el proyecto.

El implementador debe definir e implementar los mecanismos apropiados para promover la seguridad y la salud en el trabajo, el trato justo, la no discriminación y la igualdad de oportunidades de los trabajadores (ya sean directos o a través contratistas) del proyecto e impedir todas formas de trabajo forzado y trabajo infantil. Esta directriz es aplicable, ya sea a tiempo completo, parcial, o si emplea mano de obra temporaria, estacional y/o trabajadores migrantes.

7.7 Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.

Teniendo en cuenta la naturaleza y alcance de los proyectos que integran el programa y la accidentalidad laboral que reporta el sector de la construcción; es necesario contar con un modelo de gestión de seguridad y salud en el trabajo a través del cual se formulen los planes que permitan reducir la generación de accidentes, incidentes y enfermedades producto del desarrollo de las actividades del programa.

De esta manera; durante la ejecución del proyecto el implementador deberá presentar para la aprobación del interventor el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6, y en su formulación podrá tomar como referencia los requisitos establecidos en la Resolución 0312 de 2019, la Norma ISO 45001 de 2018 o la NTC OHSAS 18011.

Para este efecto, el implementador deberá realizar un análisis inicial de riesgos y peligros laborales, y diseñar el plan de seguridad y salud en el trabajo a través del cual se definan e implementen los controles que permitan la reducción de peligros y la prevención de incidentes y accidentes laborales.

Así mismo el implementador debe determinar la necesidad de adoptar dentro del modelo de gestión de seguridad y salud en el trabajo un Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) en cumplimiento del Decreto 1252 de 2021.

7.7.1 Supervisión:

El interventor deberá realizar inspecciones semanales anunciadas y sin anuncio previo para verificar el cumplimiento de los lineamientos de seguridad y salud ocupacional establecidos por el contratista u operador en su plan. Asegurándose de que el implementador y el interventor cumplan con la normativa legal vigente.

Tabla 7. Matriz de responsabilidades de lineamientos de seguridad y salud ocupacional

Herramienta de Evaluación	Periodicidad de Evaluación	Responsable de cumplir	Responsable de Supervisar
Identificación de riesgos y peligros	Antes del inicio de obras	Implementador	Interventor
	Cuando se materialice un riesgo o se evidencie la necesidad de volver a realizar en análisis de riesgos y peligros	Implementador	Interventor
Inspecciones de EPP´s	Diario	Implementador	Interventor
Informe de seguimiento a la implementación del plan de seguridad y salud en el trabajo para la fase de ejecución	Antes de iniciar cualquier trabajo y luego mensualmente	Implementador	Interventor
Inspecciones periódicas de seguridad y salud en el trabajo	Diario	Implementador a sus trabajadores y/o terceros ejecutores	Interventor consigna su supervisión mediante el informe semanal de seguridad y salud en el trabajo
Informe de seguimiento a la implementación del plan de seguridad y salud en el trabajo para la fase de mantenimiento	Antes de iniciar cualquier trabajo y luego mensualmente	Profesional técnico de las alcaldías	Alcaldía

Fuente: Elaboración propia.

Además, el implementador deberá suministrar al interventor y guardar los soportes de la implementación de los controles respectivos, soportar debidamente el cumplimiento legal y mantener un registro de ocurrencia e investigación de causa de enfermedades laborales, accidentes o incidentes ocupacionales, así como un posterior registro de lecciones aprendidas e implementación de controles para evitar que se repitan.

Las alcaldías, con participación de representantes de la comunidad directamente afectada y el personal técnico contratado para el proyecto, la ART y el FCP, con el apoyo de la CAM realizarán visitas aleatorias a los frentes de obra y realizarán solicitud de información que consideren de a lugar, con el fin de verificar el debido cumplimiento de la normativa legal en relación con la salud y seguridad en el trabajo en el desarrollo del proyecto.

El implementador deberá informar inmediatamente al interventor y al FCP cualquier novedad que se presente relacionada con la salud y seguridad en el trabajo, que genere cualquier impacto al desarrollo de obra, cese o paro de las actividades, la salud de los trabajadores y de la comunidad que se encuentre en el área de influencia del proyecto.

7.8 Estrategia de seguridad

El FCP con el apoyo de la CAM elaborará una estrategia de seguridad para la implementación del programa, en el cual se establezcan los lineamientos a tener en consideración en esta materia, aplicables para todos los equipos del FCP, ART y la CAM.

Los lineamientos resumen cómo se gestionarán los requisitos de seguridad, para todo el personal anteriormente mencionado, durante la implementación del proyecto.

8 CAPITULO VIII: COMPONENTE DE GESTIÓN SOCIAL

El componente de gestión social tiene como principal objeto mejorar las condiciones de vida y la cohesión social de la población de los tramos seleccionados en donde se realizará el mejoramiento de las vías terciarias de los municipios de Morelia, San José del Fragua y Valparaíso, a partir de la participación temprana, continua e incluyente de las comunidades, promoviendo la instalación de capacidades organizativas y empoderamiento de estas, como parte fundamental de la transformación regional duradera.

El programa está comprometido de manera particular con los procesos de consulta, divulgación, transparencia, rendición de cuentas, la no-discriminación, enfoque de género y acción sin daño, en interacción abierta, transparente y permanente con las partes interesadas y la comunidad impactada por el proyecto.

Todos los actores institucionales y sociales (FCP, ART, CAM, Alcaldías, profesionales técnicos de apoyo, JAC, Implementadores, Interventores) cumplirán de manera estricta en el desarrollo del programa, la normativa colombiana, relacionada con los procesos sociales, orientados al cumplimiento de los objetivos, indicadores y productos en los elementos claves del programa de gestión social, el cual se compone de:

I. Espacio de diálogo participativo: Permite la construcción de una relación de confianza con la comunidad, sobre la base de un suministro de información transparente y oportuno y de dialogo abierto.
II. Enfoque de género en todo el proyecto: "Gender Responsive" que incorpora las experiencias y necesidades de las mujeres y niñas, la igualdad de género, las relaciones de género, el liderazgo y el empoderamiento de capacidades.
III. Mecanismo de quejas, reclamos y sugerencias, PQRSD.
IV. Acciones de información y relacionamiento comunitario, divulgación, sostenibilidad, y participación.
V. Comité de acompañamiento Comunitario (Control social).
VI. Monitoreo y Seguimiento Social.
VII. Indicadores sociales, como instrumento de medición del bienestar social de las comunidades beneficiarias del proyecto y que dan cuenta de la situación de cambio en el tiempo.

A continuación, se mencionan los indicadores sociales que se estima impactar.

Tabla 8. Indicadores gestión Social

Producto	Medida de gestión social	Indicador Social	Responsable	Responsable supervisor
Producto 1: Caminos municipales mejorados	Proceso de caracterización sociodemográfica de población beneficiaria.	Número de personas beneficiadas	ART e implementador	FCP, CAM
Producto 2: Número de personas de las organizaciones comunitarias capacitadas	Proceso de fortalecimiento comunitario. Capacidades técnicas, administrativas, legales y de relacionamiento. (Contenidos incluidos en Actividades para el fortalecimiento de capacidades organizativas- Sección 8.6.4)	Número de personas capacitadas Número de organizaciones fortalecidas	Implementador	Interventor
Producto 3 Mantenimiento preventivo realizado por las comunidades y los municipios	Plan de capacitación a las comunidades y las municipalidades.	Número de personas capacitadas en Mantenimiento Preventivo	Implementador, ART con apoyo de FCP	FCP, CAM
Producto 6: Compromisos de las comunidades para la realización del mantenimiento preventivo de las obras construidas	Convenio de participación en el mantenimiento de las vías, por un tiempo de treinta y seis meses luego de entregadas las obras, suscrito por las municipalidades y las Organizaciones comunitarias	Número de Actas de Compromiso y/o Convenios de Participación para el mantenimiento preventivo	ART- FCP	CAM
Producto 7: Número de funcionarios capacitados responsables de las gestión vial y comunitaria.	Plan de fortalecimiento institucional realizado a partir del diagnóstico de las necesidades de ART y FCP	1 plan de fortalecimiento institucional Número de funcionarios capacitados responsables	CAM, ART y FCP.	CAM

Producto	Medida de gestión social	Indicador Social	Responsable	Responsable supervisor
		de la gestión vial y comunitaria		
Nota: Todas las acciones de abordaje de los productos anteriormente mencionados deberán ser sustentados a partir de actas, planillas de asistencias, registro fotográfico y de ser necesario registro fílmico.				

Fuente: Elaboración propia.

8.1 Resumen de la normativa social aplicable al programa.

La normativa nacional más relevante, directa o indirectamente aplicable a las obras del programa se presenta en el anexo V.
Además de lo anteriormente estipulado en la legislación colombiana, la ejecución del Programa seguirá las directrices y buenas prácticas contenidas en los estándares ambientales y sociales nacionales, del Banco Mundial y KFW. En los casos donde exista discrepancia entre los requerimientos exigidos por la legislación socioambiental y los establecidos por los estándares nombrados, se aplicarán los más exigentes. Adicionalmente, se elaborará y adoptará un PGAS referente al tema, incluyendo códigos de conducta y acuerdos, teniendo como referencia el documento Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), diseñado para el Programa Piloto de Inversiones Prioritarias en Municipios PDET.

8.2 Marco de Participación de las Partes Interesadas

El MPPI (Marco de Participación de las Partes Interesadas) como parte del MGAS proporciona un programa preliminar de actividades de consulta que el Proyecto (a través el FCP, ART, CAM, Alcaldías y ODB´s) emprenderá en el futuro a medida que este ingrese a la fase de planeamiento, construcción, y luego a las fases de operación.

En cuanto a la Consulta y Divulgación de Información, los principios de participación, transparencia, la no-discriminación y la necesidad de tener un mecanismo que quejas son elementos básicos de derechos humanos a los cuales este MPPI se adhiere.

El acuerdo de paz firmado entre el Gobierno colombiano y las FARC-EP, específicamente en el punto 1 Reforma Rural integral, plantea la necesidad de generar una transformación estructural del territorio, cerrando las brechas entre el campo y la ciudad y creando condiciones de bienestar y buen vivir para la población rural.

Para dar cumplimiento a dicha necesidad y garantizar un enfoque participativo se planeó la implementación de Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial

(PDET), definidos como instrumentos regionales de planeación para la transformación y la paz en los territorios priorizados (Decreto Ley 893 de 2017).

Estos programas se construyeron a partir de tres fases: la fase veredal, en la que se aprueba el Pacto Comunitario para la Transformacional Regional (PCTR); la fase municipal, en la cual se toma como insumo el PCTR, se incluyen nuevos actores -por ejemplo, el sector privado, organizaciones sociales, entre otros- y se construye el Pacto Municipal (PMTR); y la fase subregional, en la que los delegados de los municipios aprueban el Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR) de cada una de las 16 subregiones PDET y los 170 municipios priorizados:

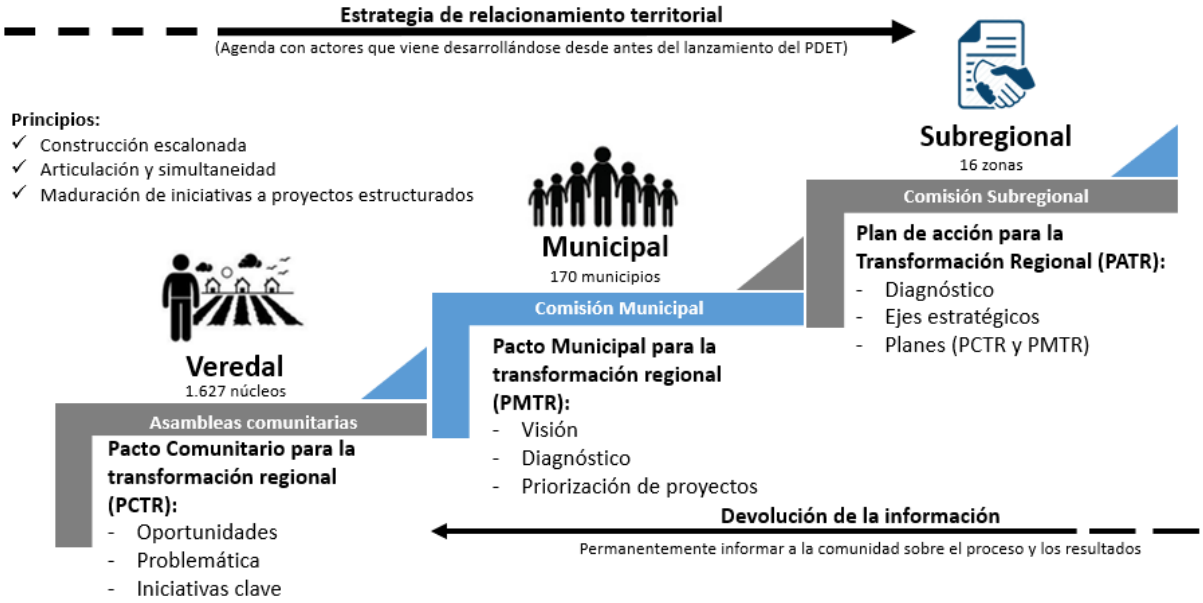

Fuente: Agencia de Renovación del territorio, 2018.

Figura 8. Estrategia de relacionamiento territorial

En la medida en que el proceso PDET fue ampliamente participativo y una vez finalizado fue socializado y aprobado por cada una de las partes interesadas, los proyectos a ejecutar en el marco de este programa se encuentran consignados en los PATR, se tomará dicho proceso como insumo base para la ejecución del programa, tal y como lo prevé el acuerdo separado.

En la planificación, la ejecución y el seguimiento de los directamente afectados por el programa, los Planes de participación de las partes interesadas (PPI) deberán incluir (de acuerdo con el MPPI. Anexo IV y el MGAS. Anexo II):

i. Descripción del proyecto: La priorización de proyectos y criterios de selección, capacidad de las JAC para implementar los proyectos de

infraestructura, La economía de la región, Los PDET, cronograma de implementación

ii. Identificación y Análisis de las Partes Interesadas[1]
iii. Descripción de los impactos socioambientales identificados
iv. Las medidas de manejo propuestas para dar trámite a los impactos identificados según Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).
v. Las Actividades de Consulta con las Partes Interesadas, utilizando un sistema de gestión de consulta.
vi. Divulgación y retroalimentación sobre el mecanismo de reclamación

Para un mejor éxito del proceso de diálogo, los eventos correspondientes deberán; i) ser convocados oportunamente a través de medios escritos u orales que estén al alcance de los implicados directa e indirectamente por el proyecto; ii) realizarse en lo posible en locales cercanos a las viviendas o áreas a ser impactadas por el Proyecto, en fecha y horario compatibles con la disponibilidad de los interesados; iii) incorporar la perspectiva de género y diversidad social de manera que todas las personas interesadas puedan participar sin restricciones; y iv) ser conducidas con lenguaje didáctico y de fácil comprensión según el nivel de escolaridad y educación de la población a ser impactada. De existir población indígena en el entorno, que no comprenda el español, considerar traducción a su idioma o dialecto, para estas etnias.

<u>ART acompañará al implementador en la divulgación del programa en general y en los espacios de dialogo a nivel nacional</u>
El implementador deberá desarrollar el plan de gestión de las partes interesadas utilizando el estándar detallado en el Anexo A: Plan de Consulta con las Partes Interesadas que se encuentra en el Marco de consulta de las partes interesadas (Anexo IV).

A continuación, se resumen la ruta metodológica del marco de participación de las Partes Interesadas:

[1] incluyendo aquí si EAS7 - grupos indígenas son aquí de relevancia, y por lo tanto el enfoque de consulta relacionado

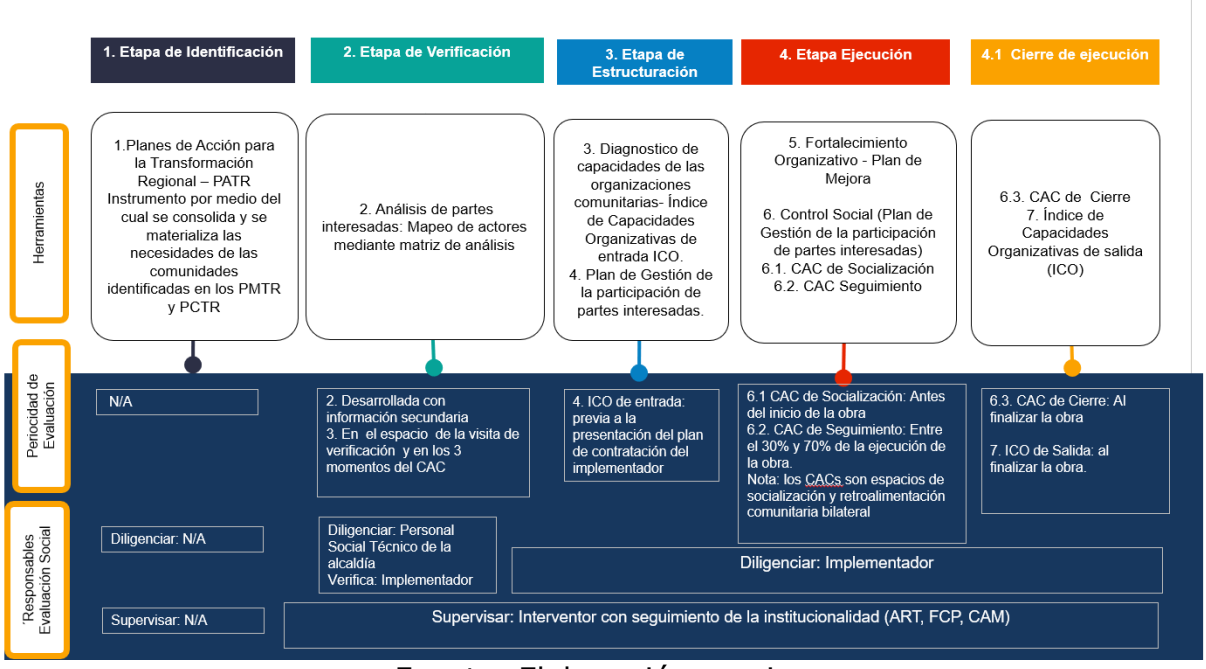

Fuente: Elaboración propia.

Figura 9. Ruta metodológica de evaluación del componente de fortalecimiento y control social

8.3 Mecanismo de PQRSD.

El proyecto contará con un mecanismo para el trámite de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias con funcionamiento permanente a nivel local, durante la implementación del programa (antes del inicio de las obras), donde se recibirán, responderán y se generará resolución de éstas de manera oportuna en coordinación con el implementador, interventoría y ART Regional. El mecanismo deberá cumplir con los requerimientos establecidos en el MGAS (Anexo II) y de acuerdo con la EAS10 del BM (principios del mecanismo, protección de datos personales, reclamos anónimos, etc.) así como en concordancia con la Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y del derecho de la información pública nacional cuyo ámbito de aplicación es a toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.

Este mecanismo se socializará por parte del implementador en la visita de verificación, contemplada en el ciclo de vida del proyecto y a partir de este momento entrará en funcionamiento.

Tabla 9. Procedimiento y jerarquías para la gestión de PQRSD.

#	Proceso	Descripción del proceso	Responsable	Plazo
1	Recepción de PQRSD	Se reciben los PQRSD personales o anónimas de manera verbal, escrita, o virtual en los buzones instalados en cada alcaldía y en los CAC. Se documenta registro en el repositorio PQRSD.	Profesionales socio-ambientales de las alcaldías municipales.	N.A
2	Clasificación y remisión del PQRSD	Se organizan las PQRSD recibidas con el propósito de estandarizar la información y el procedimiento requerido. Se documenta registro en el repositorio PQRSD.	Profesionales socio-ambientales de las alcaldías municipales.	Primeros 2 días hábiles luego de la recepción de la PQRSD
3	Análisis de causa y respuesta del PQRSD	Se realiza el análisis de causa y se da respuesta del PQRSD y se remite al profesional socio-ambientales de las alcaldías municipales. Si la responsabilidad de dar la solución recae sobre el Implementador, el interventor validará la solución planteada por este. Aquellas que puedan afectar la ejecución de las obras serán elevadas al comité operativo.	a. Implementador b. ART c. Interventor d. FCP e. CAM f. Comité Operativo	Máximo 5 días hábiles luego de recibir el caso.

#	Proceso	Descripción del proceso	Responsable	Plazo
4	Investigación y respuesta del PQRSD	Se recibe la respuesta y se remite a la parte interesada. Se documenta registro en el repositorio PQRSD.	Profesionales socio-ambientales de las alcaldías municipales	Máximo 2 días hábiles luego de recibir la respuesta proyectada.
5	Implementación y seguimiento de la PQRSD	Se realiza seguimiento al PQRSD en función de la respuesta comunicada. Se documenta registro en el repositorio PQRSD.	Profesionales socio-ambientales de las alcaldías municipales.	Según la PQRSD.
6	Cierre de la PQRSD	Se verifica el cumplimiento de lo establecido en la respuesta y se cierra evento. Se documenta registro en el repositorio PQRSD. Se aplica encuesta de satisfacción como medición del impacto de la respuesta	Profesionales socio-ambientales de las alcaldías municipales.	Según la PQRSD.
7	Administración del registro central	El repositorio debe consolidarse mensualmente y el profesional socio-ambientales de las alcaldías municipales deberá remitirlo a la ART.	Profesionales socio-ambientales de las alcaldías municipales y ART.	N.A

Fuente: Elaboración propia.

Los miembros de las comunidades beneficiarias podrán comunicar a los representantes del CAC, alertas ante situaciones que puedan afectarlos o que los estén afectando durante la ejecución de los proyectos actualmente. La secretaría técnica (representante del interventor) documentará a través del acta del CAC las alertas allegadas por los representantes de la comunidad (En temas sociales, ASST, obras y demás) donde se crearán compromisos de los responsables para gestionar la solución requerida a la situación presentada y los tiempos de respuesta.

El secretario técnico de dichos espacios (interventor) garantizará que estas se incorporen dentro del sistema de PQRSD establecido en el programa y allí se surtirá la ruta ya determinada, una vez se tenga la respuesta escrita se remitirá la respuesta con los insumos suministrados por el implementador y/o interventor u otro actor al representante del CAC, que a su vez tendrá la responsabilidad de escalar la respuesta a los afectados directos.

Hacen parte del Mecanismo de PQRSD, los siguientes anexos del MPPI:

Anexo A. Plan de Consulta con las Partes Interesadas
Anexo B. Plan de Consulta con las Partes Interesadas en Caso de Reasentamiento
Anexo C. Requisitos CLPI en Colombia
Anexo D. Formulario de Quejas, Reclamos y Sugerencias
Anexo E. Formulario Recibido del Reclamo
Anexo F. Formulario de Resolución de Acuerdo
Anexo G. Encuesta de Satisfacción

NOTA: Ante cualquier requerimiento/ solicitud realizada por la comunidad en el marco de la ejecución de los proyectos, será responsabilidad del implementador dar respuesta a estos, y responsabilidad del interventor aprobar dichas respuestas y hacer seguimiento a la ejecución de la solución a la situación planteada por el implementador.

8.4 Marco de Políticas de Reasentamiento (MPR)

En el marco de la implementación del *Programa Piloto de Inversiones Prioritarias en Municipios PDET* se tiene contemplado el Marco de Política de Reasentamiento que contiene principios, y procedimientos sobre reasentamiento involuntario (MPR) que deberán ser aplicados por parte de todas las entidades ejecutoras en el caso que se presenten situaciones que lo requieran.

El principal objetivo del MPR es aclarar las políticas, los principios, los arreglos institucionales y los procedimientos que regirán la mitigación de los impactos sociales adversos inducidos por las operaciones futuras del Proyecto.

Dichos principios y procedimientos se basan en la legislación colombiana, normas aplicables de carácter internacional ratificadas por el gobierno colombiano, así como por los principios generales del reasentamiento de la Política de Adquisición de Tierras, Uso de la Tierra y Reasentamiento Involuntario (EAS 5) del Banco Mundial:

Esta política abarca los efectos económicos y sociales directos resultantes de los proyectos de inversión financiados por el Banco y causados por:

a) La privación involuntaria de tierras, que da por resultado: i) el desplazamiento o la pérdida de la vivienda; ii) la pérdida de los activos o del acceso a los activos,

o iii) la pérdida de las fuentes de ingresos o de los medios de subsistencia, ya sea que los afectados deban trasladarse a otro lugar o no.

b) La restricción involuntaria del acceso a zonas calificadas por la ley como parques o zonas protegidas, con los consiguientes efectos adversos para la subsistencia de las personas desplazadas.

La necesidad de aplicación del MPR se analizará al inicio de la ejecución del *Programa* y entre el 30 y 70% de la ejecución, con el fin de garantizar que los procesos, políticas y mecanismos descritos y relacionados con la adquisición de tierras, compensación (incluida la restauración de medios de vida) y reasentamiento sean requeridas para el contexto del *Programa*.

En el marco de la implementación del programa se ha identificado que no se van a generar impactos al acceso de tierras y uso de estas, ya que las obras a ejecutar son de baja complejidad y corresponden a mejoramientos en puntos críticos de vías terciarias existentes utilizadas por la comunidad, no se generarán aperturas de nuevos caminos ni cierres completos en los corredores viales que afecten la movilidad, el implementador deberá dejar establecido en el plan de manejo de tránsito la manera en que se coordinará los cierres parciales para que no afecten el libre tránsito de la población; evitando así que se genere la necesidad de un reasentamiento involuntario o restauración de medios de subsistencia, sin embargo, se cuenta con el Marco de Políticas de Reasentamiento (MPR) para ser utilizado como guía en la preparación de un Plan de Acción de Reasentamiento (PAR) en caso de que se generen estos impactos eventualmente durante la etapa de ejecución de obras, se buscarán medidas alternas de mitigación diferentes a las económicas.

8.5 Enfoque de Género en todo el proyecto.

La aplicación de este enfoque "Gender-Responsive" implica prestar atención a las necesidades únicas de las mujeres, valorar sus perspectivas, respetar sus experiencias, comprender las diferencias de desarrollo entre niñas y niños, mujeres y hombres, y en última instancia, empoderar a las mujeres. El Enfoque de Género es transversalizado en todo el proyecto y estará a cargo del implementador y supervisado por el Interventor.

Asimismo, este enfoque comprende la construcción de relaciones de género equitativas y justas, promoviendo la no discriminación e igualdad, respeto y trato digno de todas las personas, en especial: niños, niñas, adolescentes, mujeres, jóvenes, adultos mayores, población LGBTIQ+, población étnica (indígena, afrocolombiana, gitana), personas en situación de discapacidad, vulnerabilidad, exclusión social, pobreza y desempleo. De igual forma, se estima la transversalización del enfoque de género en las siguientes acciones:

i. Establecer estrategias que asegure la participación y toma de toda la población involucrada.
ii. En el marco de las capacitaciones de los trabajadores y comunitarias el enfoque de género tenderá como estrategia que disminuya la discriminación, rechazo, violencia, intolerancia, sexismo, acoso o violencia sexual promoviendo el respeto, aceptación de las diversidades, la equidad e igualdad en los géneros, reducción de estereotipos de género, representación política.
iii. Establecer horario que asegure la participación de las mujeres a las convocatorias, considerando, la situación y perspectivas de éstas: roles y división del trabajo, fuente de ingresos y toma de decisiones en el hogar.
iv. Se evitará en el desarrollo del programa la discriminación en el empleo.
v. No se contempla por ningún motivo el trabajo con niñas, niños y adolescentes.
vi. Se tendrá en cuenta los niveles de capacidad y habilidades de las mujeres, jóvenes, población LGBTIQ+, población étnica, para aumentar su acceso a oportunidades de trabajo.
vii. El implementador preverá mecanismos para la resolución de eventuales conflictos, en especial los relacionados con género.
viii. Los formularios se realizarán teniendo en cuenta la expresión de lo masculino y femenino o utilizando barras.
ix. El implementador promocionará y planificará lo sensible al género y participativo de las medidas de construcción, por ejemplo, en términos de instalaciones sanitarias y vestuarios separados.
x. Se articularán acciones con base en la Política Pública de Mujer y Género "Desde, Con y Para las Mujeres del Caquetá", así como con la Política Pública de Mujer y Género de los Municipios focalizados a través de la Mesa Municipal de Mujer y Género.

8.6 Fortalecimiento Organizativo

El desarrollo de capacidades organizativas de las organizaciones comunitarias tiene el objetivo de mejorar o robustecer su desempeño de acuerdo con su propósito, contexto, recursos y viabilidad logrando ser más eficientes, viables, autónomas y legítimas, creando las condiciones para ser protagonistas de sus propios procesos de desarrollo.

Adicionalmente, se refiere a la capacidad de evolucionar organizacionalmente para adaptar sus estructuras y funciones de acuerdo con la naturaleza dinámica de su desarrollo.

8.6.1 Niveles de organización y desarrollo de las organizaciones

Para determinar las actividades que se desarrollarán en el marco del componente de Fortalecimiento Organizativo, el implementador deberá realizar un diagnóstico participativo aplicando la metodología Índice de Capacidades Organizacionales – ICO, a las organizaciones

seleccionadas, con el fin de medir su grado de desarrollo e identificar las áreas prioritarias de mejoramiento, tomando en cuenta sus necesidades y contexto, así mismo buscando que, en el caso de ser ejecutores de obra tengan los elementos necesarios para ejecutar de manera óptima.

El "Índice de Capacidades Organizacionales (ICO)" es una medición objetiva expresada en números, en una escala prefijada, de los niveles de progreso de una organización, desde el punto de vista de: i) Capacidad legal y de relacionamiento, ii) Formalización de organizaciones, iii) Liderazgo y participación, vi) Capacidad administrativa y financiera y, v) Capacidad técnica.

A través de la aplicación del ICO inicial se identifican las áreas de mayor fortaleza de las organizaciones y aquellas en las que se debe mejorar, con la implementación y desarrollo del plan de mejora con el objetivo de que la organización logre el fortalecimiento organizativo requerido para el desarrollo de diferentes proyectos. Al final de la implementación del plan de mejoramiento se aplica un ICO final que permitirá medir el nivel de desempeño de la organización. En concordancia a esto, el plan de mejora se desarrolla por medio de visitas de acompañamiento a las organizaciones comunitarias, pedagogías vivenciales y de aprender haciendo. Para esto se cuenta con módulos de contenido que brindan herramientas técnicas y metodológicas para desarrollar de la mano con la organización comunitaria el plan de mejora.

Asimismo, con respecto a las Juntas de Acción Comunal se estima la aplicación del instrumento ICO con base en los aspectos normativos que regula a los Organismos Comunales según Ley 743 de 2002 y Ley 2166 de 2021, la cual establece lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones.

8.6.2 Fortalecimiento a Organizaciones Comunitarias Ejecutoras

Teniendo en cuenta que las organizaciones comunitarias, podrán ejecutar algunos proyectos, y que uno de los objetivos específicos del programa es el fortalecimiento de capacidades, se hace necesario la implementación de acciones que garanticen el acompañamiento y participación de las comunidades en el proceso.

En ese sentido se deberá iniciar por identificar y seleccionar las organizaciones que se vincularán en la etapa de ejecución técnica de los proyectos, para lo cual el implementador alistará los insumos que garanticen una selección objetiva, basados en el análisis de las

capacidades técnicas, administrativas y organizacionales de acuerdo con la metodología ICO.

Una vez seleccionada la organización comunitaria para la ejecución de las actividades de obra, el contratista procederá a establecer de manera conjunta con la organización un Plan de Mejora para avanzar de manera rápida en el proceso contractual, las actividades de ejecución y la continuidad del proceso de fortalecimiento de las capacidades administrativas, financieras, técnicas y legales.

8.6.3 Fortalecimiento a Organizaciones Comunitarias no Ejecutoras

Cuando en el territorio se identifiquen organizaciones comunitarias que no cumplan los requisitos mínimos exigidos para ejecutar de manera directa las actividades de obra de los proyectos, el implementador establecerá conjuntamente con la organización comunitaria del área de influencia del proyecto un plan de mejora de acuerdo al diagnóstico ICO, que garantice el fortalecimiento de sus capacidades legales, administrativas, financieras y técnicas, con el fin de generar mayores competencias para que puedan acceder a futuras ofertas y alianzas.

El fortalecimiento se efectuará de manera simultánea y en los tiempos establecidos para la ejecución de las actividades de obra del proyecto, iniciando con la aplicación del diagnóstico ICO de entrada, previa culminación de la etapa de estructuración de los proyectos y finalizará con la terminación de estos, aplicando nuevamente el diagnostico ICO de salida para evaluar el avance del fortalecimiento y el nivel de capacidades obtenidas durante todo el proceso.

En todo caso las organizaciones deberán vincularse en la ejecución de actividades de obra, con mano de obra calificada y no calificada, así como en los procesos de control social de los proyectos, siguiendo los lineamientos establecidos para el funcionamiento del Comité de Acompañamiento Comunitario.

8.6.4 Actividades para el Fortalecimiento de Capacidades Organizativas

Las actividades para el fortalecimiento de capacidades organizativas se deberán desarrollar en el marco de la implementación de los planes de mejora concertados con las organizaciones de acuerdo con los lineamientos y manuales establecidos.

Este proceso se llevará a cabo en el tiempo de ejecución técnica de la obra, sin que se sobrepase el tiempo de estas, estará a cargo del implementador y supervisadas por el contratista interventor. En todo

caso, dichas actividades se deberán entender como un proceso de formación participativa a partir de la práctica, de acompañamiento en la gestión y de aprender haciendo, más que de un proceso de formación vertical. Así mismo, la obra a desarrollar debe ser el vehículo mediante el cual se desarrollan las actividades de fortalecimiento de las siguientes capacidades:

Tabla 10. Capacidades organizativas que se ofrecerá a organizaciones comunitarias

Capacidades Organizativas	
Capacidad Legal y de Relacionamiento	- Formalización de organizaciones Misión, visión y funciones Estatutos y reglamentos internos - Actas y manejo de juntas directivas Diseño de plan de mejoras - Liderazgo y participación, comunicación asertiva Articulación con entidades públicas y privadas y gestión de oferta institucional
Capacidad Administrativa y Financiera	- Bancarización Gestión contable - Gestión administrativa Gestión de recursos humanos - Procesos de contratación Gestión de compras
Capacidad Técnica (gestión de proyectos, administración de obras)	- Formulación de proyectos - Gestión de proyectos - Administración de obras - Planeación estratégica - Mantenimiento vial sostenible comunitario - Gestión medioambiental, seguridad y salud en el trabajo (ASST)

Fuente: Elaboración propia

8.7 Control Social

Es necesario procurar que las comunidades fortalecidas con la implementación del programa ejerzan su derecho y deber a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones en el ejercicio de vigilancia de la gestión pública, y que participen de los avances sobre los proyectos.

Los objetivos primordiales del control social son:

- Fortalecer la cultura de lo público en el ciudadano;
- Contribuir a mejorar la gestión pública desde el punto de vista de su efectividad y su transparencia;
- Prevenir los riesgos y los hechos de corrupción en la gestión pública, en particular los relacionados con el manejo de los recursos públicos;

- Fortalecer la participación ciudadana para que esta contribuya a que las autoridades hagan un manejo transparente y eficiente de los asuntos públicos;
- Promover el liderazgo y la participación con miras a democratizar la gestión pública.

8.7.1 Actividades del componente de Control Social

El control social se desarrollará a través del CAC y busca robustecer las capacidades para el seguimiento a la implementación del Programa Piloto de Inversiones Prioritarias en Municipios PDET. Las actividades se desarrollarán de acuerdo con los lineamientos del anexo técnico. En todo caso, dichas actividades deben entenderse como un proceso de formación participativa a partir de la práctica, y de acompañamiento en la implementación.

Las acciones de control social se desarrollarán de acuerdo con los tiempos y etapas definidas en la ruta operativa del programa descrita en el presente documento, así como de acuerdo con los lineamientos y metodologías que se establezcan en el programa.

En todo caso, se deberá implementar para cada proyecto un Comité de Acompañamiento Comunitario, que tendrá al menos de 3 momentos: a.) Conformación del CAC y socialización de su alcance, b.) seguimiento a la ejecución de actividades del proyecto, donde se trabajará el desarrollo de capacidades para el control social y c.) Cierre del proceso y rendición de cuentas.

8.8 Sostenibilidad de proyectos

Este proceso está encaminado a la conservación de la infraestructura construida para un mejor desempeño de operación del bien y reducción del nivel de riesgo de daños humanos y materiales. Para ello es necesario el involucramiento permanente de las comunidades en todo el proceso de implementación del programa, garantizando así su empoderamiento y compromiso positivo sobre este.

Para ello, el implementador deberá elaborar el documento que consolide los componentes del plan de sostenibilidad el cual deberá ser aprobado por el interventor, teniendo en cuenta los aportes y acuerdos concluidos con las comunidades y demás actores según corresponda.

Los planes de sostenibilidad deberán contener como mínimo:

8.8.1 Diagnóstico

En el documento del plan de sostenibilidad elaborado por el implementador, debe identificarse los actores involucrados de manera directa, los medios de comunicación locales que pueden utilizarse para divulgación de la información importante sobre el uso adecuado de la infraestructura, las necesidades y los

recursos con los que se cuenta. De la misma manera se realizará un inventario de los elementos que componen el proyecto, analizando las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas del plan de sostenibilidad.

Lo anterior permitirá definir las acciones necesarias para la conservación del bien por un tiempo superior a 5 años de vida útil, las cuales se desarrollan mediante el plan de Mantenimiento Preventivo y el Manual de Uso.

8.8.2 Plan de Mantenimiento Preventivo

La elaboración del plan de mantenimiento debe ser liderada por el implementador con el empoderamiento de las comunidades en calidad de usuarios directos y la participación de la alcaldía municipal y/o demás entidades locales involucradas, teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Conocer cada uno de los elementos de la infraestructura a través del inventario de las obras ejecutadas a través del programa.
II. El manual de operación y mantenimiento entregado por el implementador al finalizar las actividades de obra, como insumo para la definición de las actividades preventivas y correctivas.
III. Establecer la frecuencia con que se realiza cada actividad.
IV. Conocer el valor de los elementos utilizados para el mantenimiento de la obra. Se realizará entrega a las ODB´s de instrumentos como Fichas de Costos y Fichas de Cantidades que sean de fácil manejo para su respectiva actualización y uso.
V. Establecer las fuentes de los recursos para el mantenimiento (cuando se requiera), realizando énfasis en que las ODB´s pueden gestionar recursos a través de Convenios Solidarios (Alcaldía), Convenios de Asociación (Gobernación, Alcaldía, Comités Procarreteras o JAC) y en el caso puntual de las JAC a través del Banco de Acciones Comunales luego de obtener su respectivo Registro Único Comunal – RUC.

En todo caso el mantenimiento preventivo deberá ser realizado por los municipios y usuarios finales, por un plazo mínimo de 3 años, en el marco de la entrega del programa se suscribirá acta de entrega a la población beneficiaria para que de forma periódica y sistemática se realice el mantenimiento con el propósito de extender la vida útil de la infraestructura, necesaria para conservar las condiciones originales y garantizar el funcionamiento normal y adecuado de la infraestructura construida. Se realizará entrega de los kits y cartillas de mantenimiento vial sostenible comunitario.

9 CAPÍTULO IX: GESTIÓN DE ADQUISICIONES

El presente capitulo contiene las políticas, procedimientos y reglas para la adquisición de bienes, obras y servicios necesarios para la implementación y ejecución del Programa Piloto de Inversiones Prioritarias en Municipios PDET, dentro del Contrato de Aporte Financiero celebrado entre el Fondo Colombia en Paz – FCP y el Banco Alemán de Desarrollo – KfW.

9.1 Principios y normas básicas

Todas las actuaciones y procedimientos de carácter contractual que realice el Administrador Fiduciario como vocero y administrador del FCP en virtud del presente Manual y todos los intervinientes se sujetarán a las normas de derecho privado y se orientarán por los principios de objetividad, razonabilidad, transparencia, eficiencia, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, de conformidad con los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y los principios establecidos en el Decreto 691 de 2017.

Lo anterior, articulado con el numeral 1.2.1 Principios básicos de las Directrices para la Contratación de KfW (enero 21), que determinan:

1. Competencia
2. Equidad
3. Transparencia
4. Confidencialidad
5. Eficiencia económica y Sostenibilidad
6. Proporcionalidad

9.2 Responsabilidad sobre la adquisición y la ejecución del Contrato

El FCP será responsable de la preparación y la implementación de la adquisición y de la administración y ejecución de los contratos, delegando el componente técnico de la ejecución en la ART. La relación entre el FCP y los Postulantes/Oferentes y Contratistas estará gobernada exclusivamente por (i) Los Documentos de Licitación, (ii) el Contrato y (iii) las leyes y normativas aplicables.

El KfW proporciona financiamiento conforme a los términos y condiciones estipulados en el Acuerdo de Financiamiento. No se considerará que exista relación contractual alguna entre el KfW y cualquier tercera parte aparte del FCP. Cualquier comunicación que se intercambie entre cualquier tercera parte y el KfW en el contexto del Programa no constituirá ni se interpretará como constitutiva de ningún compromiso o estipulación por el KfW a favor de dicha tercera parte.

El KfW podrá suspender o rescindir un Acuerdo de Financiamiento sin informar previamente a las partes contratadas y sin que estas tengan derecho a reclamar

al KfW ningún derecho directo a los montos, que, según sea el caso, se originen de tal financiamiento.

Salvo disposición contraria al Acuerdo de Financiamiento, el FCP se compromete a conservar y poner a disposición del KfW (o un agente designado por el), durante un periodo de seis (6) años como mínimo desde la fecha de cumplimiento o recisión de un Contrato, los registros y documentos relativos al Proceso de Adquisición y a la implementación del Contrato, en particular aquellos documentos que estén sujetos a No Objeción por parte de KfW.

9.3 Declaración de Compromiso

El FCP y la(s) parte(s) contratadas (incluidos todos los socios y subcontratistas propuestos o contratados en el marco del contrato), observarán los más estrictos estándares éticos y respetarán los estándares económicos, sociales y medioambientales durante el Proceso de Adquisiciones y la implementación de un Contrato. El FCP obligará a los Postulantes/Oferentes a presentar una Declaración de Compromiso firmada como parte de cualquier Solicitud/Oferta/Propuesta y Contrato.

En caso de que, no se entregue la Declaración de Compromiso, o que no se cumplan las declaraciones o los compromisos de los Postulantes, Oferentes o Partes contratadas incluidas en ella, el KfW tendrá derecho a adoptar las medidas oportunas.

9.4 Criterios de elegibilidad (KfW):

No se adjudicará un Contrato financiado por KfW a los Postulantes/Oferentes, que a la fecha de la presentación de su Solicitud/Oferta/Propuesta o en la fecha prevista de Adjudicación del Contrato:

I. Esten en estado de quiebra, liquidación, cese de actividad o de administración judicial, hayan entrado en concurso de acreedores o estén en cualquier otra situación análoga;

II. Hayan sido:

a. Objeto de una condena por sentencia en firme o una decisión administrativa definitiva o sujetos a sanciones económicas por Naciones Unidas, la Unión Europea o Alemania por su implicación en una organización criminal, lavado de dinero, delitos relacionados con el terrorismo, trabajo infantil o tráfico de seres humanos; este criterio de exclusión también es aplicable a personas jurídicas cuya mayoría de acciones esté en manos o controlado de facto por Personas físicas o jurídicas que a su vez hayan sido objeto de tales condenas o sanciones;

b. Objeto de una condena pronunciada mediante una sentencia judicial en firme o una decisión administrativa definitiva por un tribunal, por la Unión Europea o autoridades nacionales del País Socio o en Alemania por prácticas sancionables durante un proceso de Adquisición o la ejecución de un contrato o por una irregularidad que afecte a los intereses económicos de la Unión Europea, a no ser que aporten, junto con su Declaración de Compromiso, información complementaria que demuestre que dicha condena no es relevante en el marco del respectivo Contrato financiado por KfW.

III. Objeto de una recisión de Contrato pronunciada por causas atribuibles a ellos mismos en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de sus obligaciones contractuales durante la ejecución de un contrato, excepto si:

a. Esta recisión fue objeto de impugnación.

b. La resolución del litigio está todavía en curso o no se ha confirmado una sentencia en su contra.

IV. No hayan cumplido sus obligaciones respecto al pago de impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país donde estén constituidos o las de Colombia.

V. Estén sujetos a una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial o por otro banco multilateral de desarrollo y por este concepto figuren en la correspondiente lista de empresas e individuos inhabilitados publicados en el sitio web del Banco Mundial o de cualquier otro banco multilateral de desarrollo, y no puedan demostrar, mediante información complementaria aportada junto con su Declaración de Compromiso, que dicha exclusión no es relevante en el marco del Contrato financiado por el KfW.

VI. Hayan incurrido en falsedad en la documentación solicitada por el FCP como condición para la participación en el Proceso de Adquisición del Contrato en cuestión.

Los documentos de adquisición emitidos por la EEP deberán incluir los criterios de exclusión anteriormente mencionados.

9.5 Conflicto de interés

Quedarán descalificados en un Proceso de Adquisición aquellos Proponentes/Oferentes que:

1. Sean una filial controlada por el FCP o un accionista que controle al FCP, salvo que el conflicto de intereses resultante haya sido puesto en conocimiento del KfW y haya sido resuelto plenamente a satisfacción.

2. Tengan negocios o relaciones familiares con personal del FCP implicado en el Proceso de Adquisición o en la supervisión del Contrato que resulte, salvo que el conflicto de intereses resultante haya sido puesto en conocimiento del KfW y haya sido resuelto a satisfacción de este;

3. Sean controlados por, o controlen a otro Postulante/ Oferente, o se hallen bajo el control común con otro Postulante/Oferente; reciban directa o indirectamente subsidios de, o los concedan a, otro Postulante/Oferente, tengan el mismo representante legal que otro Postulante/Oferente, mantengan contactos directos o indirectos con otros Postulante/Oferente que les permitan tener u otorgar acceso a información contenida en las respectivas Solicitudes u Ofertas, influir en las decisiones de la Entidad Ejecutora.

4. En caso de un Proceso de Adquisición de Servicios de Consultoría:

   a. Ejerzan una actividad de Servicios de Consultoría que, por su naturaleza, pudiera estar en conflicto con la tarea que realiza la Entidad Ejecutora.

   b. Hayan estado directamente involucrados en la redacción de los TdR o de otra información relevante para el Proceso de Adquisición. Esto no aplicará a consultores que hayan aportado estudios preliminares para el proyecto, en caso de que la información que hayan preparado, en particular estudios de viabilidad, se pusiera a disposición de todos los Proponentes/Oferentes y la preparación de los TdR no formara parte de la actividad.

   c. Hayan estado directa o indirectamente vinculados al proyecto en cuestión durante los últimos 12 meses previos a la publicación del Proceso de Adquisición, mediante su empleo como miembros de la plantilla o asesores de la Entidad Ejecutora, y desde esta posición puedan o hayan podido influir en la Adjudicación del Contrato.

5. En caso de un Proceso de Adquisición de Bienes, Obras, Plantas industriales o Servicios de No – Consultoría:

   a. Hayan preparado o hayan estado vinculados a un asesor que haya preparado especificaciones, planos, cálculos, y otra documentación para el Proceso de Adquisición.

6. Hayan sido reclutados o propuestos para su reclutamiento, ellos mismos o cualquiera de sus afiliados, para realizar supervisión o inspección de Obras para este Contrato.

7. Sean entidades de propiedad estatal que no puedan demostrar que:

   a. Son legal y económicamente autónomas y

   b. Operan bajo la legislación y los reglamentos de derecho mercantil.

Todas las entidades participantes y ejecutoras de recursos del FCP deberán determinar las situaciones que puedan originar conflictos de interés con los intervinientes en los procesos de contratación o durante su ejecución, en virtud de lo anteriormente indicado y están obligados a informarlo a las demás partes intervinientes en el respectivo proceso o contrato, para lo cual deberán ser dados a conocer al Comité Fiduciario de la EEP, instancia que decidirá el tratamiento y manejo pertinente o el escalamiento a KfW de los casos específicos que lo ameriten.

9.6 Prácticas anticorrupción

Los destinatarios de este Manual deberán aplicar las directrices del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011) y las normas que lo modifiquen o adicionen, que está orientado a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción.

9.6.1 Prácticas sancionables

La Entidad Ejecutora y las Partes contratadas (incluidos todos los miembros de un Consorcio y los Subcontratista propuestos o contratados en el marco del Contrato) deberán observar los más elevados estándares éticos durante el Proceso de Adquisición y la implementación del Contrato. A tal fin, la Entidad Ejecutora se compromete a:

1. Incluir en todos los Documentos de Licitación y Contratos financiados integra o parcialmente por el KfW disposiciones en virtud de las cuales las Partes contratadas declaren que (i) no han incurrido ni incurrirán en ninguna Práctica Sancionable que pueda influir en el Proceso de Adquisición y en la correspondiente Adjudicación del Contrato en detrimento de la Entidad Ejecutora y en caso de serles adjudicado un Contrato no incurrirán en ninguna Práctica Sancionable.

2. Incluir en los Contratos una cláusula que obligue a las partes contratadas a permitir al KfW y, en caso de financiamiento por la Unión Europea, también a instituciones europeas competentes con arreglo a la legislación de la Unión Europea a inspeccionar las cuentas, los registros y los documentos correspondiente, a permitir controles sobre el terreno y

garantizar el acceso a emplazamientos y al proyecto respectivo en relación con el Proceso de Adquisición y la ejecución del contrato, y a permitir su verificación por auditores designados por el KfW.

El KfW se reserva el derecho a tomar cualquier acción que considere oportuna para asegurarse de que se observen tales estándares éticos y se reserva, en concreto el derecho a:

1. Rechazar una Oferta/Propuesta para la Adjudicación del Contrato haya incurrido en Prácticas sancionables durante el Proceso de Adquisición, ya sea directamente o a través de un representante, con vistas a obtener la Adjudicación del Contrato.

2. Declarar la adquisición viciada y ejercer sus derechos sobre la base del Contrato de aporte financiero con la Entidad Ejecutora en relación con la suspensión de pagos, el reembolso anticipado y la recisión y, en caso de que en algún momento de la Entidad Ejecutora, las Partes Contratadas o sus representantes legales o Subcontratistas hayan incurrido en Prácticas sancionables, incluido el hecho de no informar al KfW en el momento en que tuvieran conocimiento de tales prácticas, durante el Proceso de Adquisición o la ejecución del Contrato sin que la Entidad Ejecutora haya adoptado las medidas oportunas a su debido tiempo y a satisfacción del KfW para remediar la situación.

9.6.2 Procedimiento SARLAFT.

Todos los procesos de contratación derivada que adelanta el Administrador Fiduciario para la ejecución de las obligaciones contractuales consignadas en el contrato fiduciario deberán cumplir con las políticas de su Manual SARLAFT. En todos los contratos o convenios que celebre el FCP, el contratista deberá manifestar que la información aportada verbalmente o por escrito, relacionada con el SARLAFT es veraz y verificable.

El Administrador Fiduciario se abstendrá de celebrar contratos cuando:

1. Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que participen en los procesos de contratación directa, o la proponente persona natural, o los integrantes proponentes personas jurídicas, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados, socios, o miembros de junta directiva, estén reportados o inmiscuidos en investigación penal, fiscal, disciplinaria o administrativa relacionada con actividades ilícitas, corrupción, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, las listas emitidas por la Oficina de Activos Extranjeras del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales. Para estos casos, previo a la determinación de no celebrar el contrato, el Administrador Fiduciario deberá analizar cada situación en concreto, de cara a las garantías de

que goza toda persona, en especial la de presunción de inocencia, garantizándose el derecho fundamental al debido proceso para determinar si se suscribe o no el contrato.

2. Cuando las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que participen en los procesos de contratación directa, así como el proponente seleccionado en los procesos competitivos, presenten información falsa, inexacta o inconsistente en el formulario SARLAFT, información que no esté acorde con los anexos y soportes suministrados o que no pueda ser aclarada ante el área de riesgos. Se excluyen del diligenciamiento del formulario SARLAFT, a los terceros señalados en la Circular Externa 027 de 2020 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

9.7 Responsabilidad social y medioambiental

El FCP y ART velará por el cumplimiento de las normas medioambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (ASST), en línea con los estándares del Banco Mundial/CFI contenidos en el presente Manual, que definen un marco vinculante común para la incorporación de los estándares ASST a la planificación, evaluación y monitorización de proyectos financiados por KfW. En ese sentido el FCP asegurará que el Proponente/Oferente seleccionado se comprometa a:

I. Cumplir y asegurarse de que todos sus subcontratistas y principales proveedores cumplan las normas medioambientales y laborales internacionales, acorde con la normativa vigente y aplicable en el país y a los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

II. Adoptar cualquier medida de mitigación de riesgos medioambientales y sociales y adoptar las medidas para la prevención de la explotación y el abuso sexual y la violencia de genero.

Los compromisos aquí descritos hacen parte de la Declaración de Compromiso que debe ser suscrito por cada Proponente/Oferente.

9.8 Disposiciones Generales

Las adquisiciones y contrataciones del Programa con recursos de financiamiento KfW se realizarán de conformidad con lo indicado por los incisos uno y dos del numeral 5.1. Adquisiciones no sujetas a Normas de Adquisiciones Nacionales de las Directrices para la Contratación de KfW (enero 2021), que indica:

Ciertas EEP podrán, en virtud de su personalidad jurídica, no estar sujetas a las Normas de Adquisiciones Nacionales en el País Socio (p.ej. bancos y empresas privadas, entidades privatizadas, ONG, organizaciones de la ONU). Con carácter supeditado a la aprobación previa por parte de KfW, la EEP podrá usar sus

propias normas de adquisiciones internas o, en ausencia de estas, o se atendrá a las disposiciones de las Directrices.

Las EEP que no estén sujetas a Normas de Adquisiciones Nacionales y que carezcan de normas de adquisiciones internas podrán elaborar un manual de adquisiciones especifico del proyecto, que presente los procedimientos que tienen intención de aplicar para la contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas industriales o Servicios de No-Consultoría.

Las disposiciones de No Objeción estipuladas en estas directrices se aplicarán en consecuencia, conforme a lo acordado entre la EEP y el KfW.

Las adquisiciones financiadas con recursos de contrapartida local como servicios de personal técnico y administrativo, gastos de operación y mantenimiento, etc., se regirán de acuerdo con los procedimientos que aplican al prestatario, siempre y cuando, no se contrapongan con los principios establecidos por el Banco. En estos casos se deberá verificar: (i) el cumplimiento de la legislación local aplicable; (ii) el cumplimiento con los objetivos y requisitos técnicos del programa; (iii) calidad satisfactoria y compatible con el resto del proyecto; (iv) se entreguen o terminen oportunamente; (v) tengan un precio que no afecte desfavorablemente la viabilidad económica y financiera del proyecto; y (vi) se observen los más altos estándares éticos. Ningún contrato para la adquisición de bienes, servicios o contratación de obras requieren de precalificación de contratistas.

9.8.1 Competencia para celebrar contratos y convenios

Le corresponde al Administrador Fiduciario del FCP, la gestión de la contratación derivada atendiendo las reglas contenidas en el contrato fiduciario, el Manual de Contratación del FCP, el Decreto 691 de 2017 junto con la aprobación del Comité Fiduciario, en concordancia con los Principios incluidos Directrices de Contratación del Banco de Desarrollo Alemán.

9.8.2 Capacidad para contratar con el FCP

Podrán contratar con el FCP las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, legalmente establecidas en Colombia, directamente o a través de cualquiera de las modalidades de asociación, siempre que sean consideradas legalmente capaces para contratar de conformidad con las disposiciones vigentes, las establecidas en el análisis preliminar, además de no registrar ningún tipo de inhabilidad o restricción para contraer obligaciones.

9.8.3 Sujeción Presupuestal

Para el inicio de cada uno de los trámites de contratación (contrato, convenio y adición contractual) se debe contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que ampare al monto de las obligaciones a contraer, el cual debe ser expedido y generado conforme a lo establecido en el Manual Operativo del FCP.

9.9 Etapa Preliminar de Planeación

9.9.1 Plan de Adquisiciones

El FCP establecerá un Plan de Adquisiciones como parte del Acuerdo de Financiamiento e implementación por los primeros 18 meses de ejecución, el cual será monitoreado, ejecutado y actualizado a través de las herramientas acordadas con KfW.

La Entidad Ejecutora deberá actualizar el Plan de Adquisiciones anualmente o cuando surjan cambios sustanciales y siempre previendo los 18 meses siguientes del periodo de ejecución del proyecto, como mínimo. Cualquier propuesta de revisión del PA vigente debe ser presentada al KfW para su aprobación.

La versión vigente del Plan de Adquisiciones debe estar siempre disponible para revisión del KfW, en el formato establecido para el mismo, de acuerdo con el Anexo 2 de las Directrices para la Contratación de KfW.

9.10 Etapa Precontractual

9.10.1 Responsabilidades y Roles:

Entidad ejecutora (FCP):

i. Serán las encargadas de presentar el formato de solicitud de contratación, elaborada y suscrita por los lideres de la Subcuenta KfW o las personas designadas o delegadas por estos, el cual deberá contar con la información establecida, de acuerdo con la modalidad de contratación y la naturaleza de la persona a contratar.

ii. Determinar y justificar la necesidad de contratación, establecer su concordancia con los Planes y Proyectos Operativos- PPO, modalidad de contratación, plazo, monto y año de asignación de los recursos con los que se atenderá la misma.

Entidad Técnica Ejecutora (ART):

i. Establecer en la etapa pre-contractual los contenidos técnicos y calificables (ponderables de su necesidad), para lo cual presentarán al Administrador Fiduciario los documentos exigidos, de conformidad con la modalidad que aplique.

Administrador Fiduciario (Consorcio Fondo Colombia en Paz):

i. Evaluar la solicitud de contratación analizará la documentación y realizará por única vez las observaciones pertinentes a la entidad ejecutora, otorgando un plazo prudente para su resolución.

ii. Establecer los requisitos habilitantes de los contenidos financieros y jurídicos.

iii. Elaborar el estudio de mercado, para las convocatorias cerradas, previo estudio de sector realizado por la Entidad Ejecutora.

iv. Elaborar el estudio de mercado y sector para las convocatorias abiertas.

v. Para las convocatorias abiertas y cerradas en donde previamente exista un estudio de mercado y sector elaborado por la entidad ejecutora o por un tercero contratado para el efecto, se deberá suscribir por el líder de la subcuenta o su delegado certificación anexa (Certificación del valor del Proceso de Contratación) garantizando que el estudio ha sido revisado y aprobado para definirlo como base del valor del presupuesto oficial para el respectivo proceso de contratación. De ser necesario, solicitará a la entidad ejecutora ajustar o aclarar las observaciones.

Comité Técnico:

Está constituido por miembros de la entidad ejecutora, entidad técnica y administrador fiduciario y serán nombrados discrecionalmente para cada uno de los procesos. Será el responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos de la Solicitud de Contratación y podrá realizar el ajuste de las condiciones técnicas, jurídicas y financieras cuando haya lugar. Producto de dicha revisión emitirá recomendación de contratación al Comité Fiduciario, continuando con la elaboración del Análisis Preliminar o emitir concepto fundado en donde se establezcan los argumentos de desacuerdo, dejando constancia de la justificación.

No se requerirá la realización del Comité Técnico en las solicitudes de contratación de prestación de servicios a suscribirse con personas naturales cuyos honorarios, formación profesional y experiencia, correspondan a la tabla de referencia de honorarios establecida por cada subcuenta, para el caso del presente Programa, la tabla de referencia utilizada será la aprobada para la Subcuenta PDET.

Comité Fiduciario:

Está facultado para:

- No aprobar; lo que conlleva al cierre de la solicitud de contratación presentada.
- Aprobación condicionada, caso en el cual deberá regresar el proceso a la etapa de verificación de Comité Técnico y deberán hacerse los ajustes correspondientes.
- Aprobación de la solicitud.

Los documentos precontractuales de los procesos de selección bajo la modalidad de convocatoria abierta, los contratos y convenios, así como la ejecución contractual de los mismos serán publicados por el DAPRE en su calidad de Fideicomitente en el sistema electrónico de contratación pública, conforme al procedimiento que se establezca para tal efecto.

El Administrador Fiduciario publicará en su página web las convocatorias abiertas y cerradas, una vez culmine el proceso de selección.

Así mismo, cuando se trate de la contratación de obras con un valor igual o superior a 5'000.000€ o cuando se presten servicios de consultoría por un valor igual o superior a 200.000€, deberá hacerse la publicación en el sistema GTAI.

9.11 Análisis Preliminar

El análisis preliminar debe contener como mínimo la siguiente información:

Convocatorias abierta y cerrada:

1. Las reglas generales y específicas de contratación.
2. Las reglas de selección.
3. Cronograma del proceso.
4. Las garantías que se exigirán para la participación en el proceso de selección.
5. Las garantías que se exigirán en el contrato.
6. Indicación de la dirección, término, condiciones y plazo para la presentación de las propuestas.
7. Las causales de rechazo de las propuestas.
8. Reglas de subsanabilidad de las propuestas.
9. Plazo para la expedición de adendas o modificaciones al proceso.
10. Cláusulas penales pecuniaria y de apremio que se incorporarán en el contrato.
11. Las condiciones de celebración del contrato, presupuesto, forma de pago, obligaciones y demás asuntos relativos al mismo

Contratación directa:

1. Las reglas generales y específicas de contratación.
2. Las condiciones de celebración del contrato, presupuesto, forma de pago, obligaciones y demás asuntos relativos al mismo.
3. Garantías que se exigirán en el contrato, en caso de aplicar.
4. Cláusulas penales pecuniaria y de apremio que se incorporarán en el contrato.

No se requerirán análisis preliminares para las solicitudes de contratación de prestación de servicios a suscribir con personas naturales cuyos honorarios, formación profesional y experiencia correspondan a la tabla de referencia de

honorarios establecida por cada subcuenta, ni para las solicitudes de contratación a través de órdenes de mínima cuantía.

9.12 Presentación y Recepción de Propuestas

Las propuestas serán recibidas en la dirección, término, condiciones, plazo y medios señalados en el Análisis Preliminar de contratación, junto con todos los documentos requeridos en el mismo. Para las Convocatorias Abiertas, el plazo para la presentación de las propuestas u ofertas será de 30 días naturales.

En la fecha y hora determinadas para la recepción de propuestas el Administrador Fiduciario levantará el acta correspondiente, dejando constancia del número interno de los oferentes, nombre, identificación, número de folios y demás aspectos que se estimen pertinentes.

9.12.1 Declaratoria de Fallido y Desierto

Procederá la declaratoria de fallido del proceso de selección, previa aprobación del Comité Fiduciario, cuando:

1. Ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos o financieros exigidos en el análisis preliminar.

2. Existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del proponente.

Procederá la declaratoria de desierto cuando no se presenten propuestas, caso en el cual el Comité Técnico verificará las condiciones de dicha situación e informará al Comité Fiduciario para su aprobación. En este evento, adicionalmente el Comité Técnico realizará recomendación al Comité Fiduciario, sobre los mecanismos a seguir, con miras a suplir la necesidad de contratación.

La publicación de las convocatorias abiertas o cerradas no genera para el Fondo Colombia en Paz la obligación de culminar el proceso de selección y en consecuencia asignar o suscribir el contrato. La mencionada previsión incluirá el derecho de retracto hasta antes de la aceptación de la propuesta/oferta y deberá manifestarse en todos los análisis preliminares para que los interesados en participar en un proceso de selección conozcan y acepten esta situación.

9.13 Evaluación de las Propuestas

La evaluación de los proponentes estará a cargo del Comité Evaluador, integrado por la entidad ejecutora, entidad técnica y por los profesionales asignados por el Administrador Fiduciario que serán responsables de los componentes jurídicos y financieros.

El Comité Evaluador adelantará la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas de acuerdo con los criterios establecidos en el Análisis Preliminar, presentadas las propuestas estructurará el informe de evaluación preliminar que será comunicado para las observaciones y subsanaciones de los participantes. Subsanadas las observaciones, el Comité Técnico revisará y validará la propuesta del informe definitivo de evaluación y remitirá recomendación al Comité Fiduciario quien aprobará la adjudicación.

9.14 Monitoreo y Seguimiento de las Adquisiciones

Por tratarse de adquisiciones en serie, KFW otorgará No Objeción Completa del informe evaluación y selección del proponente, los documentos de licitación y la minuta del contrato, respecto de la primera adquisición que se genere en cada una de las categorías contractuales involucradas en el Programa (obras, bienes y servicios de consultoría), a partir de la segunda adquisición, la No Objeción será Simplificada, es decir que bastará con el visto bueno de la CAM respecto de los documentos que hacen parte del Análisis Preliminar y la minuta del contrato, para continuar con la suscripción del mismo.

9.15 Modalidades de Contratación

Las modalidades de contratación serán: Convocatoria Abierta, Convocatoria Cerrada, Contratación Directa y Ordenes de Servicio y/o compra de mínima cuantía de conformidad con el numeral 9.5 del Manual de Contratación del FCP.

9.15.1 Etapa Contractual y Pre-Contractual

La etapa contractual y precontractual se desarrollará siguiendo las disposiciones de los capítulos 9, 10 y 12 del Manual de Contratación del FCP junto con las formuladas en el Presente Manual cuando se requiera.

9.16 Garantías y Disposiciones Finales

Para cada uno de los procesos de contratación adelantados en el marco del Programa Piloto de Inversiones en Municipios PDET, se requerirán las garantías establecidas dentro del numeral 11 del Manual de Contratación del FCP, según la naturaleza y objeto del contrato que se pretende celebrar.

Los bienes del Fondo de Disposición serán adquiridos por el Fondo Colombia en Paz, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Capitulo, no obstante, deberá entregarlos a título de comodato a la CAM, conforme a lo indicado dentro del Acuerdo Separado.

10 CAPÍTULO X: GESTIÓN FINANCIERA

10.1 Instrumentos de planificación

Para la ejecución del programa y facilitar el seguimiento de actividades, resultados y productos, el FCP utilizará las siguientes herramientas de gestión del ciclo de proyecto: Matriz de resultados del Acuerdo Separado, Planes y Proyectos Operativos (PPO), Plan de Contratación, Plan Financiero (PF), Guía Metodológica de Seguimiento Financiero-Operativo FCP.

Este capítulo tiene el propósito de dar el marco general para la organización, dirección, control de los aspectos económicos, presupuestarios, financieros y contables del Programa, bajo los principios de oportunidad, eficiencia y transparencia, en el marco de las políticas del KFW y las normas nacionales vigentes.

El FCP tendrá a su cargo el registro y control de las transacciones presupuestarias, financieras y contables, como resultado de la ejecución de toda la operación del Programa, uso y asignación de los recursos y gastos, además deberán proporcionar información relevante, útil y oportuna sobre la gestión económica y financiera del mismo para la toma de decisiones oportuna durante la ejecución y hasta el cierre del Programa.

Todo lo relacionado con los procesos de firmas de contratos de procesos adjudicados (Contratistas, interventores e implementadores), los respectivos procesos de pagos conforme a los calendarios de pagos establecidos en los contratos firmados y los correspondientes procesos de pagos, previa autorización escrita para cada caso recibida por el supervisor de cada contrato.

10.2 Presupuesto

El FCP con el apoyo de la CAM es el responsable de la gerencia financiera del Programa. Para ello debe preparar y presentar los informes conforme al Anexo 9 del acuerdo separado, en el que se establecen informes semestrales, informe final (versión borrador y versión final), las solicitudes de desembolso y realizar los pagos a los proveedores. De igual forma, será responsable del cumplimiento de las normas para la administración financiera del Programa.

El FCP está obligado a presentar evidencia sobre el uso de los fondos. Esto generalmente se hace mediante una solicitud de desembolso debidamente firmada acompañada de los documentos, de las Condiciones Generales que se considera prueba de la utilización de los Fondos para el respectivo ejercicio contable. Estos documentos están sujetos a revisión adicional dentro del alcance de la Auditoría del proyecto.

10.3 Presupuesto de Inversión del Programa

La administración de los recursos estará en cabeza del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, por medio de la subcuenta de KFW. La ejecución de los recursos se realizará teniendo en cuenta el modelo de operación del proyecto, en el cual se aplicará el procedimiento contractual que estará establecido en el presente manual.

Una vez adelantado el procedimiento de desembolsos establecido en el presente Manual, los recursos de la cooperación ingresarán al Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz por intermedio de la subcuenta KFW.

Para el presente caso, el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, por intermedio de su administrador fiduciario, administrará los recursos. A su vez, la Agencia de Renovación del Territorio – ART, es la Entidad Técnica Responsable de la subcuenta de KFW quién propenderá por el cumplimiento de los PPO aprobados de acuerdo con el objetivo del acuerdo de financiamiento

El programa cuenta con un presupuesto detallado de inversión que define las necesidades con base a la estructura programática definida en el PPO que comprende componentes, productos, actividades y recursos discriminados por fuente de financiamiento.

El presupuesto detallado de inversión y el plan financiero del programa se constituyen en los principales insumos para la programación del presupuesto de cada año, el presupuesto deberá contemplar las necesidades presupuestarias reales con base a los niveles de ejecución del PPO.

El FCP con el apoyo de la CAM deberá realizar un control trimestral de ejecución (con base a la programación de adquisiciones, contrataciones y los compromisos asumidos) y determinar los saldos disponibles a nivel de categorías de inversión del programa con base al avance en la ejecución del programa, para informar oportunamente al Director Ejecutivo del FCP los desvíos o insuficiencia de presupuesto del ejercicio fiscal en curso, así como los impactos al proyecto de presupuesto para el siguiente año.

10.4 Programación Financiera

El FCP con el apoyo de la CAM y la ART son responsables de la elaboración del Plan Financiero, el cual comprende el plazo total de ejecución del Programa, a los efectos de establecer los flujos de fondos futuros por fuente de financiamiento de acuerdo con las necesidades del Programa.

Se deberá garantizar la disponibilidad de recursos financieros en tiempo para la ejecución de actividades, efectuando la identificación de fuentes de financiamiento en cada objeto de inversión.

10.5 Plan Financiero: Definición y Objetivos Generales

EL Plan Financiero (PF) tiene como objetivo principal asegurar que el proyecto cuente oportunamente con los recursos financieros, ya sean del financiamiento del Banco, en las cantidades previstas en el presupuesto.

El Plan Financiero es un instrumento que debe estar articulado con el PPO y el Presupuesto anual del programa, que permite planificar y controlar los flujos de fondos del proyecto. El Plan Financiero se prepara al inicio del programa y se debe actualizar semestralmente de acuerdo con la evolución de la ejecución del mismo, reflejando las necesidades reales de liquidez, que permiten solicitar desembolsos de fondos.

10.5.1 Contenido del Plan Financiero Consolidado

El Plan Financiero Consolidado se prepara para la totalidad de los recursos necesarios del Programa, y por todo el Período de ejecución.

10.5.2 Fuentes de Financiamiento

Los recursos del Programa provienen de dos fuentes:

Recursos del Programa: Comprenden los recursos contemplados en el acuerdo Separado ascienden a EUR 14.846.250, de los cuales el aporte financiero del cooperante KFW son EUR 11.877.000.

Recursos de la contrapartida: Los recursos de la Contrapartida Local asignados al programa ascienden a EUR 2.969.250.

El monto de la contrapartida se proyectará teniendo en cuenta el valor promedio de los últimos 3 meses de la TRM y se entregará por el FCP, ART y Alcaldías Municipales dos semanas después del acta de inicio de la CAM, esta se deberá ir actualizando cada seis meses, y la CAM validará su porcentaje de cumplimiento.

La contrapartida nacional puede ser aportada en todos los niveles en efectivo y/o en especie. En el caso de las entidades gubernamentales participantes y el aporte en especie, se contabilizarán los rubros del presupuesto que se asignen a la implementación del Programa (salarios y honorarios del personal, viáticos, estudios técnicos, licencias, transporte, maquinaria, materiales locales, el valor de obras complementarias que beneficien a la población total de los municipios a intervenir y que ayude a mejorar los tramos viales que complemente el impacto de la intervención de esta cooperación, si hubiera, espacio físico u oficinas locales, si aplica proporcionalmente). En vista de la situación financiera de las Alcaldías participantes, éstas aportarán contrapartida dentro de sus posibilidades financieras y operativas. En el caso de las veredas participantes, se tomará en cuenta la mano de obra voluntaria u otros aportes comunitarios.

El FCP podrá incluir en su contrapartida gastos (salarios y honorarios del personal, viáticos, transporte, entre otros) que con estas acciones que han contribuido en la fase preparativa del programa.

La ART podrá incluir en su contrapartida gastos (salarios y honorarios del personal, viáticos, transporte, entre otros) y obras construidas, las cuales deberán estar en directamente vinculadas a los caminos por intervenir en el programa, para esto deberán certificar el estado de las obras realizadas junto con la copia de los contratos suscritos para dichas intervenciones.

Las Alcaldías Municipales podrán incluir en su contrapartida las obras construidas, las cuales deberán estar en directamente vinculadas a los caminos por intervenir en el programa, para esto deberán certificar el estado de las mismas junto con la copia de los contratos suscritos para las intervenciones.

Tanto el FCP, ART y Alcaldías Municipales deberán llevar registro detallado y actualizado de la contrapartida realizando reportes trimestrales del mismo para su consolidación (monto y tipo)

10.6 Recursos Adicionales del Programa

Los recursos adicionales serán integrados a los recursos que el gobierno de Colombia aportará al Programa, pueden ser financieros y no financieros.

10.7 Modalidades de Desembolsos de los Recursos del Préstamo

Conforme al Anexo 8 del acuerdo separado sobre el procedimiento de desembolso, los desembolsos se realizarán mediante el Procedimiento de Pago en Tramos. KfW presentará anualmente el estimado de programación de desembolsos de conformidad con los resultados obtenidos y los desembolsos planificados en la moneda acordada entre las partes. El FCP es el responsable de adelantar y radicar ante el KfW las solicitudes de desembolso, una vez cumplidos los procesos de verificación de resultados.

Los desembolsos se realizarán en tramos y deberán cumplir la finalidad acordada en el Acuerdo Separado. Los pagos realizados con estos tramos deberán ser utilizados únicamente para las medidas del Proyecto, a las cuales el KfW no haya presentado objeciones.

Los rendimientos financieros y el diferencial cambiario se constituyen en recursos adicionales del Programa. El FCP con el apoyo de la CAM determinarán la destinación de estos recursos, los cuales se deben asignar dentro de los diferentes componentes y actividades del programa.

El FCP podrá utilizar las siguientes modalidades de desembolsos: anticipos, y pagos directos. Una vez cumplidas las condiciones previas al primer desembolso, se podrá solicitar:

10.8 Anticipos

Son avances de fondos con base en las necesidades reales de liquidez respaldados por compromisos suscritos (contratos) para el inicio de las intervenciones programadas de manera expedita en un plazo no mayor a 45 días naturales. Este método, contribuye a una adecuada administración y control con respecto al uso de los fondos del Programa.

Dichas necesidades de liquidez surgen del Plan Financiero del Programa, el cual debe estar coordinado con el PPO.

10.9 Asignación Presupuestal de Recursos

Teniendo en cuenta que los recursos que se manejarán en la subcuenta KFW provienen de cooperación, se realizará el registro de la asignación presupuestal de acuerdo con lo dispuesto en el acuerdo separado.

Teniendo en cuenta que el convenio se encuentra en euros y la moneda que se recibirá es en dólares se debe realizar el registro de la asignación presupuestal en pesos y debe estar acorde con el valor total del PPO aprobado de la subcuenta KFW.

Cuando se realice la monetización, el administrador fiduciario informará a la subcuenta y a la Dirección Ejecutiva el resultado de dicha operación para efectos de que se validen las diferencias con respecto a la planeación inicial presentada. Si el diferencial cambiario arroja una variación frente a lo planeado, la subcuenta deberá evaluar e informar a la Dirección Ejecutiva si se requiere algún ajuste en la asignación y/o PPO. En todo caso se debe garantizar el compromiso de las obligaciones contractuales adquiridas por la subcuenta.

10.10 Validación Presupuestal

1. El FCP solicitará al área de Presupuesto la disponibilidad presupuestal, con el fin de conocer si la solicitud de contratación presentada por la entidad ejecutora cuenta con los recursos suficientes, lo cual quedará consignado en el acta respectiva.

2. El área de presupuesto del FCP recibe la solicitud de expedición de CDP de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento FIN_PRO_002.

3. El área de Presupuesto procede a emitir CDP, y entregar el documento al área técnica para que forme parte del expediente contractual, o a quién haya efectuado la solicitud para el fin que corresponda.

4. Si no se lleva a cabo la contratación que previamente ha sido comprometida presupuestalmente o su valor tiene alguna modificación, el área técnica deberá solicitar la anulación o modificación del CDP.

5. El área de presupuesto procederá con las anulaciones o modificaciones de CDP, de acuerdo con la solicitud efectuada por el área técnica, y realizará la entrega del documento para que forme parte del expediente contractual.

10.11Gestión de Registro Presupuestal

1. Una vez se suscriba un contrato y cuente con los requisitos establecidos para su perfeccionamiento, el área Jurídica del FCP informa al área de presupuesto el número de este, el nombre o razón social del contratista, el número de identificación del contratista y el valor del contrato. Con base en la información reportada, se procede con la generación del CRP.

2. Cuando el valor del contrato reportado por el área jurídica sea inferior al valor registrado en el CDP, el área de presupuesto procederá a ajustarlo, y entregarlo al área que corresponda para su incorporación en el expediente contractual. Posteriormente se procede con la generación del CRP en el sistema, con el fin de confirmar que dichos recursos se encuentran comprometido.

En ningún caso, el valor del contrato podrá ser superior al valor del CDP.

10.12Cierre Presupuestal

Una vez finalizado un contrato, el área jurídica remitirá al área financiera el acta de liquidación o acta de cierre en caso de ser procedente, la cual servirá como soporte en caso de ser requerirse la modificación de los registros presupuestales (CDP y CRP) y retornar los recursos sin utilizar al disponible de la Subcuenta

10.13Pagos

Los pagos se harán a través del Administrador Fiduciario FCP teniendo en cuenta los Requisitos Para Trámite De Pagos establecidos en el Manual Operativo Vigente del FCP. Una vez cumplidos los requisitos los supervisores de cada contrato serán los responsables de gestionar los pagos a contratistas durante la ejecución del Programa.

Para el trámite de pagos se deben remitir todos los documentos establecidos por el FCP en el Manual Operativo Vigente de acuerdo con el concepto y calidad tributaria.

Los tiempos establecidos para el trámite de pago, por concepto de desplazamientos y CPS (personas naturales) son diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a la radicación de la completitud de los documentos establecidos, en el caso de pagos a personas jurídicas deben contar con el visto bueno del área de Asuntos Legales, Seguimiento y Liquidación y se contaran a partir del mismo.

En el evento de presentarse inconsistencias en los requisitos establecidos para el pago, el administrador fiduciario informará al Supervisor y si pasados ocho (8) días hábiles no se recibe la corrección se procederá con la devolución del trámite por el mismo medio recibido.

Las personas jurídicas que radiquen documentos para el cobro de los servicios prestados deben acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados en la citada norma mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

Si no se cuenta con el referido revisor fiscal y la certificación es expedida por el representante legal, se debe manifestar dentro de esta certificación que la respectiva persona jurídica no tiene la obligación legal de contar con revisor fiscal ni lo ha nombrado voluntariamente.

Para el caso de beneficiarios de pagos que su calidad tributaria sea de régimen especial deben actualizar anualmente el RUT.

10.14Legalización de anticipos

1. Los soportes para legalizar anticipo(s) deben contener los documentos de pago de acuerdo con la calidad tributaria del beneficiario.
2. Cada soporte de gasto debe contener nombres completos y/o razón social del beneficiario, número de identificación, dirección, teléfono, descripción del gasto, fecha y valor.
3. El tiempo máximo para legalización de anticipos será de veinte (20) días calendario, salvo plazo diferente pactado en el contrato u orden de prestación de servicios.
4. En el evento de girarse un anticipo, para nuevo tramites de desembolso a un mismo beneficiario, el anticipo anterior deberá estar legalizado como mínimo en un 70%.

En caso de existir una medida cautelar, se notificará al contratista a fin de que proceda a remitir dentro de los cinco (5) días calendario siguientes, el documento idóneo emitido por la autoridad competente en el que se acredite el levantamiento de la medida para proceder con el pago sin aplicar la misma. En caso de no recibir el documento mencionado, se hará el pago aplicando el descuento según lo indique la medida cautelar.

10.14.1 Documentos Obligatorios Para Radicación En Pagos

Los documentos requeridos para los pagos por concepto de contratación derivada deberán cumplir con los mismos requisitos definidos para las demás subcuentas en el manual operativo del FCP.
Las personas jurídicas deben cumplir con el procedimiento del Manual Operativo del FCP sobre Facturación Electrónica Persona Natural o Jurídica, así como los documentos establecidos en este manual y generar su factura a:

Tabla 11. Documentación para radicación de pagos

Razón social	FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - P.A FONDO COLOMBIA EN PAZ
NIT	830053105-3
Correo Principal (de la persona encargada de recibir la facturación y darle trámite)	Persona Natural: facturaelectronica@fondocolombiaenpaz.gov.co o Persona Jurídica: facturapersonajuridica@fcp.gov.co
Correo Alterno	Persona Natural: facturaelectronica@fondocolombiaenpaz.gov.co o Persona Jurídica: facturapersonajuridica@fcp.gov.co
Tipo de contribuyente	Gran contribuyente
Sistema contable	Peoplesoft
Actividad Económica	6431 fideicomisos, fondos y entidades financieras similares
Dirección	Calle 72 # 12-65 Oficina 503
Teléfono	PBX: 7 94 65 66

Si la factura presenta alguna inconsistencia esta se deberá ajustar según corresponda

La presentación de las facturas, adicional al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ Ajuste a la unidad:

• Los contratistas que facturan podrán realizar los ajustes a la unidad más próxima; para lo cual se recomienda tener en cuenta que:
• Por exceso, cuando los centavos están entre 0.5 y 0.99 se aproximan a la siguiente unidad.
• Por defecto, caso en el cual se deja a la unidad base, si los centavos se encuentran entre 0.1 y 0.49.
• Ajuste Mediante notas crédito y/o débito.
• El valor del ajuste en ningún caso puede superar los dos (2) pesos.

- ✓ Ubicación o lugar en que se presta el servicio

La factura debe indicar la ubicación en la cual se presta el servicio y el concepto; en el evento que el servicio facturado se preste en diferentes ubicaciones, debe anexar una relación donde se detalle el valor correspondiente por cada ubicación, cuya sumatoria sea concordantes con la factura. Moneda de Pago.

Los pagos a consultores y proveedores locales (domiciliados en el país donde presta los servicios o bienes) deben efectuarse en pesos colombianos que es la moneda local.

Solamente los pagos a la Consultoría de Apoyo y Monitoreo CAM podrán efectuarse en moneda extranjera en las cuentas bancaria destinadas para tal fin.

10.15 Tasa de Cambio

Los desembolsos que el KFW realice en **dólares** serán convertidos por el FCP a la moneda local (pesos colombianos "COP") con la tasa de cambio negociada con el banco de la cuenta creada para este fin, el día exacto de la conversión a COP.

Para la previsión de los gastos elegibles planteados para la implementación del acuerdo separado, se tomará la tasa de cambio luego de calcular un promedio mensual histórico de la Tasa Representativa del Mercado – TRM.

Cuando se realice el siguiente desembolso se realizará la conversión directa con la tasa de cambio que proporcione el banco al momento de la transferencia de los fondos.

Posteriormente, como metodología para la determinación del riesgo cambiario operacional, se realizará la comparación de la tasa de cambio aplicada para el primer desembolso, luego de realizar el descuento del valor estimado del segundo desembolso comparado con el valor real, con el fin de medir la diferencia entre ingresos y costos de la moneda extranjera, en este caso Euro / Dólar, para determinar si existen excedentes o costos superiores a los ingresos, con lo cual se pueden presentar 2 escenarios:

1. **La diferencia es menor a la estimada (riesgo negativo)**: si se presenta la situación en la cual, la tasa de cambio con la que se realiza la conversión del segundo desembolso es menor a la estimada para los gastos elegibles, es decir, se presenta una devaluación del Peso frente al Euro y el Dólar (riesgo negativo); se utilizarán los recursos indicados en el presupuesto del proyecto, los recursos faltantes serán tomados del rubro de imprevistos, esto para cubrir la totalidad de los costos comprometidos para la contratación derivada.

2. **La diferencia es mayor a la estimada (riesgo positivo):** en el caso en que a tasa de cambio con la que se realiza la conversión del segundo desembolso sea mayor a la estimada para los gastos elegibles, es decir, se presenta una reevaluación del Peso frente al euro y el dólar (riesgo

positivo); los recursos excedentes se destinarán a los gastos elegibles del acuerdo separado que apoyen la gestión para la consecución de fuentes de financiamiento para la ejecución de las medidas contempladas.

10.16Gastos elegibles

Los gastos elegibles son aquellos contemplados para los fines del Programa, siguiendo las normativas de selección y contratación para aquellas categorías definidas en el Acuerdo Separado. Se consideran como gastos elegibles aquellos gastos que:

a. Son necesarios para el proyecto y están en línea con sus objetivos y que estén en el Plan de Inversión por Desembolso y el Plan de Adquisiciones por Desembolso
b. Obedecen a las políticas y contratos o convenios legales del Programa.
c. Están adecuadamente registrados y sustentados.
d. Siguen los procedimientos de adquisiciones establecidos en el MOP.
e. No obedecen a la satisfacción de necesidades personales de funcionarios y contratistas.

10.17 Documentación soporte

El FCP guardará todos los comprobantes originales, como mínimo por un período de cinco años después del término del Programa y facilitará en todo momento al KfW o a los encargados del KfW (p.ej. auditores) la inspección de los mismos y/o se le remitirá a primera solicitud al KfW.

10.18 Impuestos

Los impuestos y las demás contribuciones públicas a pagar por el FCP incluyendo el contrato de la CAM, así como los derechos de importación no serán financiados con cargo al aporte financiero. En caso de que no se cuenta con la posibilidad de la exención de impuestos, se permite al FCP de financiarlo mediante la contrapartida tal y como se dispone en el Acuerdo Separado.

Para el desarrollo del proyecto se cuenta con los acuerdos municipales de exención de impuestos locales, en donde se implementará el programa, así: Municipio de Valparaíso, Acuerdo No 002 de 2022, Municipio de Morelia, Acuerdo No 008 de 2022, Municipio de San José del Fragua, Acuerdo No 006 de 2022.

10.19 Rendición de Cuentas

El FCP encomendará a un auditor o profesional externo que examine anualmente y de conformidad con los «Términos de referencia: Auditoría de Fondos desembolsados en Tramos», si se ha gestionado como es debido el manejo de los Fondos.

El propósito de la rendición de cuentas es demostrar el avance financiero del Programa y el uso de recursos por cada categoría de inversión (o componente), y no significará una aprobación por parte del Banco de los gastos efectuados.

La auditoría se realizará basado en un Encargo de Aseguramiento razonable de conformidad con la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento (ISAE 3000 - revisada) y publicada por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento de la Federación Internacional de Contadores.

11 ANEXOS

N.A

12 CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción
1	14/09/2022	Versión inicial
2	9/11/2022	Inclusión de capítulos: 1. INTRODUCCIÓN Y ASPECTOS GENERALES 2. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA 3. CONDICIONES Y CRITERIOS DE ELIGIBILIDAD DEL PROGRAMA 4. ORGANIZACIÓN INTITUCIONAL DEL PROGRAMA 5. PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA 6. CICLO DEL PROYECTO 7. MARCO DE GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROGRAMA 8. COMPONENTE DE GESTIÓN SOCIAL 10. GESTIÓN FINANCIERA 11. ANEXOS